EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Magistrado ponente: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: NULIDAD ELECTORAL
Demandante/Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado/Accionado: ACTO DE ELECCION DE PEDRO TORRES OCHOA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, PERIODO 2016-2019.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2019, SE DEJA DISPOSICION DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LAS PRUEBAS APORTADAS A FOLIOS 200-205; 206; 207-208; 209-215; 216-463; 464-471; 476; 477-480 y 481-483 DEL EXPEDIENTE, (CUADERNOS 1,2 Y 3), ENVIADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - BOLIVAR, PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 4 DE MAYO DE 2016, A LAS 8:00 A.M. .

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE TRASLADO: 11 DE MAYO DE 2016, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena

De: Ana Maria Pernett Bolaño <ampernett@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 22 de abril de 2016 4:48 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena
Asunto: Radicado: 13001-23-33-000-2016-00034-00-Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Datos adjuntos: Frank Ricaurte.pdf; jorge eliecer sanabria rivera-bolivar-acata-entrega docum.doc

200

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional
Primer Piso
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias, Bolívar
Oficio: 0307 – CPPA
Radicado: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: Electoral
Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Accionado: Acto de Elección del Señor PEDRO TORRES OCHOA, como Concejal del Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, periodo 2016 – 2019
Comedidamente aporto los documentos requeridos.
ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA OFICIO-CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA
CONSECUTIVO: 20160431983
No. FOLIOS: 6 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 25/04/2016 08:32:34 AM

FIRMA:

201

Bogotá D.C. 21 de abril 2016

CNE-IV -133-16

Doctor
RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA
Asesor Jurídico
Consejo Nacional Electoral
Ciudad
E. S. D.

Asunto: Respuesta oficio CNE - A.J y D.J - 266.

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto en referencia, en atención a su solicitud, en la cual requiere la Resolución que resuelve la reclamación del señor Frank Ricaurte que fue resuelta de manera POSITIVA, una vez revisadas todas las resoluciones allegadas a la Asesoría de Inspección y Vigilancia por los de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar, se encontró la Resolución No. 011 del 17 de noviembre de 2015, la cual es la única Resolución que resuelve una reclamación del señor Frank Ricaurte de manera POSITIVA.

Envío copia de la Resolución No. 011 allegada a la Asesoría de Inspección y Vigilancia por los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los Escrutinios departamentales de Bolívar de las elecciones celebradas el pasado 25 de octubre de 2015.

Adjunto lo enunciado en seis (6) folios útiles.

Cordialmente,

SEBASTIAN BELTRÁN CONDE
Funcionario Adscrito
Asesoría de Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

RESOLUCION No. 011

(Noviembre 17 DE 2015)

Por medio de la cual se resuelven sendas peticiones, una de RECLAMACION no resuelta por la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar como consta en la Resolución 025 de 7 de Noviembre de 2015, anexa al Acta General de Escrutinios y otra de SOLICITUD DE SANEAMIENTO DE NULIDAD para agotar REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD por parte de un candidato a la Asamblea.

La **COMISIÓN ESCRUTADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales procede a resolver la **RECLAMACION** no resuelta por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR** y la solicitud de **SANEAMIENTO DE NULIDAD ELECTORAL y REVISIÓN DE ESCRUTINIOS** del señor **FRANK RICAURTE SOSSA** en su calidad de candidato a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR No. 60**, por hechos presentados en el escrutinio municipal de **El CARMEN DE BOLÍVAR**.

ANTECEDENTES:

1.- El peticionario presentó **RECLAMACIÓN** sobre **ERRORES ARITMÉTICOS y /o DE TRANSCRIPCIÓN** que se presentaron en el escrutinio efectuado en el municipio de **El CARMEN DE BOLÍVAR**, de la cual se ocupó la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL**. presentándose un **DESACUERDO** entre los miembros que integran la Comisión, sobre el tratamiento para resolverlas, plasmado en la **Resolución 025 de 7 de Noviembre de 2015.-**

2°.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL** de **EL CARMEN DE BOLÍVAR** tuvo, en cabeza de cada uno de sus miembros la siguiente posición: ***"....por una parte; falta de requisitos formales para la presentación de la reclamación, y por otra parte; la posición de la Comisión se centra en la procedencia de la misma por cumplir con los requisitos de ley. Siendo ello así, y conforme a lo descrito en la parte final del Art. 166 del C.E., el cual reza: "...Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal , estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."..."...En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: REMITIR las presentes reclamaciones presentadas por el señor FRANK RICAURTE SOSSA, identificado con la C.C. No. 73169356, de fecha 04/11/2015, 04/11/2015 y del 06/11/2015, y por presentarse bajo las mismas condiciones o formalidades y estar amparadas en la misma causal, la presentada por el señor JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA, quien se identifica con la C.C.79430819, y de fecha 07/11/2015, en consideración a lo anotado anteriormente..."***

202

3°.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR** remitió a la **COMISIÒN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL**, a fin de que sea ésta instancia que entre a resolver dicha **RECLAMACIÓN**, conforme a lo ya señalado mediante la **resolución 025 del 07 de noviembre** del presente año.

4°.- En dicha reclamación el candidato a la Asamblea Departamental por el Partido de la Unidad Nacional "U", ciudadano **FRANK RICAURTE SOSSA** No. 60 en la Tarjeta Electoral, respectiva, solicita la revisión de los guarismos electorales aritméticos correspondientes al candidato a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, No. **064**, candidato **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, de su propio partido, el de la **Unidad Nacional "U"**, ya que la sumatoria de las **Actas E- 14** arrojan como resultado definitivo en las **MESAS RECLAMADAS**, para el candidato en mención **76 votos**; y al transcribirlo al **Acta E-24**, arroja un guarismo de **577 votos**, es decir, **501 votos adicionales o de mas**, discriminados por Zonas, Puestos de Votación y Mesa a Mesa, así: **CARACOLI ZONA 99 PUESTO 05: MESA 1**: E-14 "U"64: 0 votos; E-24: 40 votos: Diferencia: 40 votos. **Aumento Indebido: 40 votos....Mesa 2**: E-14: 2 votos...E-24:13 votos: Diferencia: 11 votos....**Aumento Indebido: 11 votos...CENTRO ALEGRE: ZONA 99, PUESTO 07, MESA 1**, E-14, "U"64: 0 votos....E-24 "U"64: **10 votos**; aumento Indebido: **10 votos...EL HOBO**: zona 99 puesto 08, **MESA 1**, E-14 "U"64: 0 votos, E-24 "U"64: 7 votos..**Aumento Indebido : 7 votos...GUAMANGA**: ZONA 99 PUESTO 10, **MESA1**; E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos; **Aumento Indebido: 10 votos...MESA 2**: E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 20 votos; **Aumento Indebido: 20 votos...RAIZAL SANTA LUCIA: ZONA 99 PUESTO 20; MESA 1**: E-14 "U": 0 votos; E-24 "U"64: 30 votos; **Aumento Indebido: 30 votos....SAN CARLOS**: Zona 99 Puesto 21, **MESA 2**: E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos...**Aumento Indebido: 10 votos....I.E.JULIO CESAR TURBAY**; Zona 01 PUESTO 01; **MESA 16**; E-14 "U"64: 00 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**Aumento Indebido: 1 voto...MESA 28**; E-14 "U"64: 00 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**Aumento Indebido: 1 voto...COMERDOR INFANTIL**: Zona 01 PUESTO 03; **MESA 1**: 0 votos; E-24 "U"64: 4 votos..**Aumento Anormal: 4 votos....MESA 2**: E-14 "U"64: 3 votos; E-24 "U" 64: 13 votos; Diferencia: 10 votos..Aumento Anormal: 10 votos....**MESA 3**, E-14 "U"64: 3 votos E-24: 13 votos .. Aumento Anormal: 10 votos....**MESA 4**: E-14 "U" 64: 6 votos; E-24 "U" 64: 16 votos; Aumento Indebido: 10 votos....**MESA 5**; E-14 "U"64: 4 votos; E-24 "U": 14 votos..Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 6**: E-14 "U" 64: 2 votos...E-24: "U"64: 12 votos. Aumento Indebido: 10 votos...**PLAZA MUNICIPAL ESPIRITU SANTO: ZONA 01 PUESTO 01, MESA 6**; E-14 "U"64: 1 voto; E-24 "U" 64: 11 VOTOSA. Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 12**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 10 votos. Aumento Indebido: 7 votos...**MESA 21**: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 22**: E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 23**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 0votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 24**: E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 25**: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 4 votos.; Aumento Indebido: 00 votos...**MESA 26**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 27**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**I.E.TECNICO JUAN FEDERICO. ZONA 02 PUESTO 02. MESA 3**:E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 4**: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 0 votos..**MESA 5**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 6**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento

Indebido: 20 votos..**MESA 7**: E-14 "U" 64: 7 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 8**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 9**: E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 9 votos..**MESA 10**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 13 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 11**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.;. Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 13**: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 15**: E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 14 votos..**MESA 16**: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 19 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 17**: E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 2 votos..**MESA 18**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 19**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 21**: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 22**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 23**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 18 votos.; Aumento Indebido: 18 votos..**MESA 24**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 8 votos.; Aumento Indebido: 5 votos..**I.E.MARIA INMACULADA. ZONA 90 PUESTO 01: MESA 01**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3...**MESA 02**: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 7 Votos...**ZONA 02 PUESTO 01: MESA 02**: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 1 Voto...**MESA 05**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3...**ZONA 02 PUESTO 01: MESA 08**: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 7 votos.; Aumento Indebido: 4. Votos..**ZONA 02 PUESTO 01: MESA 10**: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 6 votos.; Aumento Indebido: 6.. NÚMERO Real de Votos conforme a los E-14 "U" 64: 76 votos; .Diferencia Total entre E-14 y E-24 "U" 64= 577...Aumento Indebido: **501 votos...**

5°.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** ha recibido los Pliegos Electorales puestos a su disposición por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, el **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIOS** generada por el sistema el día 7 de Noviembre de 2015, entre las cuales se encuentra - como prolongación al texto del escrutinio mesa a mesa, -, folios 137 y 138 -, el texto de la **RESOLUCIÒN 025 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015**, sin firmar por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR**; las **RECLAMACIONES** de fecha 4, 6 y 11 de Noviembre de 2015, solicitando la corrección del Acta E-24, confrontándolo, con los guarismos de los E-14, y, en en el último escrito de fecha 11 de Noviembre de 2015, supletoriamente, pide ***"...certificación para agotar el REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, exigido en el artículo 161 del C.P.A.C.A., para acudir al contencioso de nulidad fundada en la causal 3ª del artículo 275 del C.P.A.C.A., "toda vez que la información contenida en las actas parciales (E-24 y E-26) para la Corporaciòn Asamblea en relaciòn con el Partido de la "U", confirmen datos contrarios a la verdad que modifican los verdaderos resultados electorales..."***; ampliando las razones de su escrito hacia el saneamiento.-

6°.- Que las peticiones presentadas por el candidato **FRANK RICAURTE SOSSA, No. 60** por el **Partido de la Unidad Nacional "U"**, llenan los requisitos formales toda vez que la **CORRECCION** de los **ERRORES ARITMETICOS** o de **TRANSCRIPCION** evidenciados entre las Actas **E-14y E-24**, se le hicieron posible conocerlos ante el seno de la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, fueron planteados con descripciòn pormenorizada de las zonas, puestos y mesas afectadas de las inconsistencias

203

en los guarismos electorales relacionados al candidato del Partido de la Unidad Nacional "U", No. 64, ciudadano LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA, siendo oportunas, en cuanto expuestas en el seno de la Comisión Escrutadora Municipal, primero, donde no se absolvió, por disparidad de criterios entre los miembros de la misma, y ahora, ampliada hacia el SANEAMIENTO, para agotar el REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, haciendo vinculante, para esta Comisión un pronunciamiento de fondo con vista en los pliegos electorales del municipio de El Carmen de Bolívar.-

7°.- Que la eventual alteración de los guarismos electorales asignados artificiosamente al candidato No. 64 del Partido de la Unidad Nacional "U", ciudadano LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA, desfiguraría el proceso democrático, al competir por una curul a la Asamblea Departamental de Bolívar, sin haber obtenido como votación real la plasmada en el E-24 alterado del municipio .-

Para RESOLVER esta Comisión Escrutadora Departamental, abordara desde las siguientes;

CONSIDERACIONES

1a.- Que REVISADAS las Actas E-14 de las mesas descritas en el ordinal 4° de los "ANTECEDENTES", confrontadas con el Acta E-24 de Asamblea Departamental, se presentaron las siguientes INCONSISTENCIAS así:

CARACOLI ZONA 99 PUESTO 05: MESA 1: E-14 "U"64: 0 votos; E-24: 40 votos: Diferencia: 40 votos. Aumento Indebido: 40 votos....Mesa 2: E-14: 2 votos...E-24:13 votos: Diferencia: 11 votos....Aumento Indebido: 11 votos...CENTRO ALEGRE: ZONA 99, PUESTO 07, MESA 1, E-14, "U"64: 0 votos....E-24 "U"64: 10 votos; aumento Indebido: 10 votos...EL HOBO: zona 99 puesto 08, MESA 1, E-14 "U"64: 0 votos, E-24 "U"64: 7 votos..Aumento Indebido : 7 votos...GUAMANGA: ZONA 99 PUESTO 10, MESA1; E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos; Aumento Indebido: 10 votos...MESA 2: E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 20 votos; Aumento Indebido: 20 votos...RAIZAL SANTA LUCIA: ZONA 99 PUESTO 20; MESA 1: E-14 "U": 0 votos; E-24 "U"64: 30 votos; Aumento Indebido: 30 votos....SAN CARLOS: Zona 99 Puesto 21, MESA 2: E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos...Aumento Indebido: 10 votos....I.E.JULIO CESAR TURBAY; Zona 01 PUESTO 01; MESA 16; E-14 "U"64: 01 voto...E-24 "U"64: 1 voto..No hubo Aumento Indebido..MESA 28; E-14 "U"64: 01 voto...E-24 "U"64: 1 voto..No hubo Aumento Indebido...COMERDOR INFANTIL: Zona 01 PUESTO 03; MESA 1: 4 votos; E-24 "U"64: 4 votos..No hubo Aumento Anormal....MESA 2: E-14 "U"64: 3 votos; E-24 "U" 64: 13 votos; Diferencia: 10 votos..Aumento Anormal: 10 votos....MESA 3, E-14 "U"64: E-24: 13 votos .. Aumento Anormal: 10 votos....MESA 4: E-14 "U" 64: 6 votos; E-24 "U" 64: 16 votos; Aumento Indebido: 10 votos....MESA 5; E-14 "U"64: 4 votos; E-24 "U": 14 votos..Aumento Indebido: 10 votos...MESA 6: E-14 "U" 64: 2 votos...E-24: "U"64: 12 votos. Aumento Indebido: 10 votos...PLAZA MUNICIPAL ESPIRITU SANTO: ZONA 01 PUESTO 01, MESA 6; E-14 "U"64: 1 voto; E-24 "U" 64: 11 VOTOSA. Aumento Indebido: 10 votos...MESA 12: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 10 votos. Aumento Indebido: 7 votos...MESA 21: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...MESA 22: E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10

votos...**MESA 23:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 0votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 24:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 25:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 4 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 26:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 27:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**I.E.TECNICO JUAN FEDERICO. ZONA 02 PUESTO 02. MESA 3:**E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 4:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 0 votos..**MESA 5:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 6:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 7:** E-14 "U" 64: 7 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 8:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 9:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 9 votos..**MESA 10:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 13 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 11:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 13:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 15:** E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 14 votos..**MESA 16:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 19 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 17:** E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 2 votos..**MESA 18:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 19:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 21:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 22:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 23:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 18 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 24:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 8 votos.; Aumento Indebido: 5 votos..**I.E.MARIA INMACULADA. ZONA 90 PUESTO 01: MESA 01:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 02:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 7 Votos...**I.E.EDMUNDO MENDOZA ZONA 02 PUESTO 01: MESA 02:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 1 Voto...**MESA 05:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido... **MESA 08:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 7 votos.; Aumento Indebido: 4. Votos..**MESA 10:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 6 votos.; Aumento Indebido: 6..

Número Real de Votos conforme a los E-14 "U" 64: 91 votos; .Diferencia Total entre E-14 (91) y E-24 "U" 64= 577...Aumento Indebido: **486 votos...**

2°.- Que por evidenciarse la diferencia en los guarismos electorales en el E-24 de **Asamblea Departamental** correspondiente al **Partido de la Unidad Nacional "U"**, en el candidato **No. 64**, en cabeza del ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, esta **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL procederá a CORREGIR los ERRORES ARRITMETICOS** detectados en la revisión tanto en el **Acta E-24** como en el **E-26**, conforme a los resultados definitivos correspondientes al municipio de **El Carmen de Bolívar**, el cual se reflejara en el cuadro respectivo que ha de producir el software aplicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el Escrutinio que nos ocupa.-

3°.- Que la conducta de quienes alteraron los guarismos electorales en sede de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** en el proceso de escrutinio municipal de **EL CARMEN DE BOLÍVAR** pudo estar inmersa en las tipificadas en el Código Penal colombiano como

204

delito, esta **COMISION** compulsarà **COPIAS** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para lo de su competencia.-

Por todo lo anterior, la **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,**

RESUELVE

1°.- Corregir el **Acta E-24** de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL** expedida por la **Comisión Escrutadora Municipal** del municipio de **El Carmen de Bolívar,** en cuanto a los guarismos definitivos asignados al candidato por el **Partido de la Unidad Nacional "U", No. 64** en la Tarjeta Electoral, ciudadano, **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA,** los cuales quedan afectados con **486 votos** menos, como se ha explicado en detalle.-

2°.- Corregir en el Acta **E-24** y **E-26** todo aquello que afecte la totalización de votos por el candidato y partido afectados con el decrecimiento de votos, para efectos de los resultados en el municipio de **El Carmen de Bolívar.-**

3°.- Compulsar copia a la **Fiscalía General de la Nación** de la presente Resolución y del Acta General Municipal de El Carmen de Bolívar, en lo pertinente, para que asuma la investigación penal a que diere lugar la conducta punible que pudo tipificarse para alterar los guarismos electorales en la Asamblea Departamental de Bolívar, concernientes a la votación del municipio de El Carmen de Bolívar.-

4°.- Entiéndase resuelta la **RECLAMACION** en la segunda instancia inmersa en la de **SANEAMIENTO DE NULIDAD** y de **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD,** en el sentido que hemos expuesto.-

5°.- Contra esta decisión no procede recurso alguno.-

Notifiquese en Estrado,

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES **CARLOS ARTURO BELLO CACERES**

COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMNENTAL

PATRICIA JIMENEZ MASSA **RICARDO MONTOYA INFANTE**

SECRETARIOS DE LA COMISION

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

205

Bogotá D.C., 22 de abril de 2016

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional
Primer Piso
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias, Bolívar

Oficio: 0307 – CPPA
Radicado: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: Electoral
Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Accionado: Acto de Elección del Señor PEDRO TORRES OCHOA, como Concejal del Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, periodo 2016 - 2019

Respetada señora Magistrada:

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.414.864 expedida en Ciénaga-Magdalena, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 78897 del C.S.J., en mi condición de Abogada Especializada de la Oficina Jurídica del Consejo Nacional Electoral, entidad de derecho público, de rango constitucional, integrante de la Organización Electoral, concurro en esta actuación dentro del término señalado por su despacho, para dar respuesta a su requerimiento, así:

La Oficina de Inspección y Vigilancia del Concejo Nacional Electoral informa que, una vez revisadas todas las Resoluciones allegadas a la misma por parte de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar, se encontró la Resolución N° 011 del 17 de Noviembre de 2015. Esta Resolución en mención es la única que resuelve una reclamación del señor Félix Ricaurte de manera positiva.

Se expiden:

1. Copia de la Resolución N° 011 allegada a la Oficina de Asesoría de Inspección y Vigilancia por los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar de las elecciones celebradas el pasado 25 de octubre de 2015. (6 folios útiles)

Con toda atención,

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y De Defensa judicial
Consejo Nacional Electoral

206

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá D.C. 15 de abril de 2016

CNE-AJ-0244

Tribunal Administrativo de Bolívar
Edificio Nacional Avenida Venezuela Calle 33 No. 8-25
Teléfono 6641505
Cartagena Bolívar

Ref: Citación Audiencia Inicial
Nulidad Electoral Radicado: 000-201600034-00
PROMOVIDA POR JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA

De manera atenta, solicito excusamos por no poder asistir a la Audiencia inicial programada para el día. 19 de Abril de 2016, a las 10:00 am, puesto que por trámites administrativos informamos no fue posible tramitar a tiempo la comisión de servicios requerida para asistir a la misma.

Es de anotar que el presidente del Consejo Nacional Electoral se encuentra en comisión de servicios fuera de la sede de este organismo desde el 13 del año en curso.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente.

RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA
Asesor Jurídico
Consejo Nacional Electoral

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: EXCUSAS POR NO ASISTENCIA
REMITENTE: CORREO THOMAS EXPRESS
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20160431783
No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 20/04/2016 04:28:11 PM
FIRMA:

207

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficio Nro.• **000986**

Cartagena de Indias, abril 25 de 2016

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada Ponente
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena.-

Asunto: Contestación Oficio No. 308-309
Referencia: Radicado Nro. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Demandante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado: ACTA DE ELECCION DE PEDRO TORRES OCHOA, Concejal Carmen de Bolivar

Respetada Magistrado:

De acuerdo al numeral 7.5.1, consagrado en el Acta de Audiencia No. 09 Despacho No. 03, del 19 de abril del 2016, nos permitimos manifestar que el escrutinio Auxiliar, Municipal y departamental, están a cargo de las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, Municipales y Departamental, designadas por el Tribunal Superior y el Consejo Nacional Electoral, respectivamente. En la cual los Registradores Auxiliares, Municipales y Delegados Departamentales fungimos solo como secretarios de las respectivas comisiones, sin tener facultades decisorias en los escrutinios.

Igualmente le manifestamos que deben ser verificadas cada unas de las Actas de escrutinio, con el fin de verificar si el software de escrutinio funciono con éxito en cada una de las Comisiones Escrutadoras Auxiliares y Municipales, del Departamento de Bolívar, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, incluidas las comisiones Escrutadoras Auxiliares de El Carmen de Bolívar, de acuerdo a los resultados arrojados por el mismo software (acta de escrutinio , formulario E-26, formulario E-24 Zonal).

En cuanto a la explicación de manera detallada de como funciono y se generaron los documentos electorales en el software utilizado en la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar, esta la debe dar los integrantes que fungieron ante la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar y el soporte técnico designado por la firma contratista UT SIE 2015, quienes podrán manifestar en forma detallada los datos o fuentes de información que se ingreso en el software.

Es de anotar, que el escrutinio se define como un procedimiento constituido por diversos actos electorales que regulan, desde el punto de vista jurídico, el resultado de una determinada elección.

Las Comisiones Escrutadoras, según sea el caso son entes transitorios conformados de la siguiente manera:

Comisión Escrutadora Departamental	Dos (2) Delegados designados por el Consejo Nacional Electoral.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	Secretarios: Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil.
Comisiones Escrutadoras Distrital, Municipal Y Especial	Dos (2) ciudadanos, designados por el respectivo Tribunal Superior de Distrito Judicial (Sala Plena), jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial o dos personas de reconocida honorabilidad. Secretarios: Los registradores distritales, municipales y especiales.
Comisiones Auxiliares	Dos (2) ciudadanos, designados por el respectivo Tribunal Superior de Distrito judicial (Sala Plena), sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial o dos personas de reconocida honorabilidad. Secretarios: Los registradores auxiliares o ad-hoc designados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los registradores distritales.

En este orden, el escrutinio de los votos, tal como lo prevé nuestro Código Electoral, le compete entonces, a las Comisiones Escrutadores, entes independientes y autónomos, de los cuales hace parte la Registraduría, únicamente en calidad de secretaria, quienes adelantarán los escrutinios generales de las votaciones, realizando el recuento de votos y atendiendo las reclamaciones que al efecto se presentaren, siguiendo el tramite establecido en el Código Electoral, para lo cual deben verificar y efectuar la sumatoria de los votos por Corporación y cargo uninominal, con fundamento en las actas de escrutinio de los jurados de votación (Formulario E-14);o con las actas parciales del escrutinio (Formulario E-26), expedidas por las Comisiones Auxiliares, cuando se trate de escrutinios municipales y distritales.

Atentamente,

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA **HUMBERTO CARLOS CEBALLOS FERNANDEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil - Bolivar

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMITENTE: HUMBERTO CEBALLOS FERNANDEZ

DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSECUTIVO: 20160432046

No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 25/04/2016 02:30:09 PM

FIRMA:

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Oficio Nro. 000985

209

Cartagena de Indias, abril 25 de 2016

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada Ponente
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena.-

Asunto:	Contestación Oficio No. 307
Referencia:	Radicado Nro. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Demandante:	JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado:	ACTA DE ELECCION DE PEDRO TORRES OCHOA, Concejal Carmen de Bolivar

Respetada Magistrada:

Por medio de la presente se le está haciendo entrega de la Resolución No. 019 del 3 de diciembre de 2015, expedida por la Comisión Escrutadora Departamental de Bolivar en el pasado debate electoral del 25 de octubre del 2015.

Se entrega tal como fue consagrado por su despacho, en el Acta de Audiencia No. 09 Despacho No. 03, del 19 de abril del 2016, en el proceso de la referencia.

Atentamente,

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA **HUMBERTO CARLOS CEBALLOS FERNANDEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil - Bolivar

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REMITENTE: HUMBERTO CEBALLOS FERNANDEZ
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20160432045
No. FOLIOS: 7 ---- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 25/04/2016 02:27:16 PM
FIRMA:

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

210

RESOLUCION No. 19
(Diciembre 3 de 2015)

Por medio de la cual se resuelve el **RECURSO DE APELACION** interpuesto contra la **Resolución No. 179 de 25 de Noviembre de 2015** por el candidato a la **ASAMBLEA** por el Partido de la Unidad Nacional, ciudadano **FRANK RICAURTE SOSSA No. 60,** en relación con la sustracción de votos en el E-24 confrontado con el Acta E-14 con zonas, puestos y mesas del Distrito de Cartagena

Procede la **COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** a desatar el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el candidato No. 60 a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL** por el **Partido de la Unidad Nacional "La U"**; el cual le fue concedido por la **COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CARTAGENA,** habiendo considerado **EXTEMPORÀNEO.-**

Solicitó el **RECLAMANTE** corregir el error aritmético en que pudo haber incurrido la **COMISION ESCRUTADORA AUXILIAR,** en cada caso, al asignar votos al candidato a la **ASAMBLEA No. 64** por el Partido Unidad Nacional, ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA,** incrementando artificiosamente los guarismos obtenidos en las mesas de los puestos y zonas descritos en sus memoriales de reclamación de fecha 22 de Noviembre asì:

N	LUGAR VOTACION	ZONA	MESA	E14 U64	E24 U64	Dif.
1	BOCAGRANDE	ZONA:01-PUESTO:01	Mesa 23	0	1	1
2	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	ZONA:01-PUESTO:02	Mesa 10	0	3	3
3	COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA:02-PUESTO:01	Mesa 35	0	2	2
4	COLEGIO NAVAL DE CRESPO	ZONA:02-PUESTO:02	Mesa 12	2	3	1
5	COLISEO COLDEPORTES	ZONA:04-PUESTO:01	Mesa 19	4	5	1
6	PIEDRA DE BOLIVAR	ZONA:05-PUESTO:01	Mesa 33	0	2	2
7	COLEGIO COMFENALCO	ZONA:05-PUESTO:02	Mesa 39	0	3	3
8	I.E MIGUEL DE CERVANTES	ZONA:07-PUESTO:01	Mesa 23	0	8	8
9	COL.FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA:09-PUESTO:01	Mesa 40	1	4	3
10	COL.FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA:09-PUESTO:01	Mesa 59	0	3	3
11	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ZONA:09-PUESTO:03	Mesa 26	0	2	2
12	LAS GAVIOTA SEDE MOISES	ZONA:09-PUESTO:04	Mesa 1	2	3	1
13	I.E FOCO ROJO	ZONA:10-PUESTO:02	Mesa 12	0	2	2
14	I.E FRANCISCO DE P SANTANDER	ZONA:11-PUESTO:01	Mesa 15	2	3	1
15	I.E CAMILO TORRES	ZONA:12-PUESTO:01	Mesa 19	0	1	1
16	I.E CAMILO TORRES	ZONA:12-PUESTO:01	Mesa 44	0	3	3
17	COLOMBIATON	ZONA:12-PUESTO:02	Mesa 3	0	5	5
18	COLOMBIATON	ZONA:12-PUESTO:02	Mesa 16	0	1	1
19	ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	ZONA:13-PUESTO:01	Mesa 25	4	9	5
21	I.E LUIS CARLOS LOPEZ	ZONA:16-PUESTO:01	Mesa 17	0	5	5
22	I.F PROMOCION SOCIAL	ZONA:19-PUESTO:02	Mesa 33	0	4	4
26	BOCACHICA	ZONA:99-PUESTO:03	Mesa 7	0	1	1
27	TIERRA BOMBA	ZONA:99-PUESTO:21	Mesa 1	0	1	1
28	BAYUNCA	ZONA:99-PUESTO:33	Mesa 29	0	1	1
				15	82	67



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil. Bolívar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

211

LUGAR VOTACION	ZONA	MESA	E14 U60	E24 U60	Dif.
BOCAGRANDE	ZONA:01-PUESTO:01	Mesa 30	1	0	-1
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	ZONA:01-PUESTO:02	Mesa 24	2	0	-2
COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA:02-PUESTO:01	Mesa 6	1	0	-1
COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA:02-PUESTO:01	Mesa 9	4	1	-3
COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA:02-PUESTO:01	Mesa 46	3	0	-3
COLEGIO NAVAL DE CRESPO	ZONA:02-PUESTO:02	Mesa 12	3	2	-1
COLEGIO LICEO DE BOLIVAR	ZONA:03-PUESTO:01	Mesa 22	8	0	-8
I.E SANTA MARIA SEDE S.C	ZONA:03-PUESTO:02	Mesa 23	4	2	-2
COLISEO COLDEPORTES	ZONA:04-PUESTO:01	Mesa 12	6	0	-6
COLEGIO COMFENALCO	ZONA:05-PUESTO:02	Mesa 13	2	1	-1
COLEGIO COMFENALCO	ZONA:05-PUESTO:02	Mesa 19	2	1	-1
I.E MIGUEL DE CERVANTES	ZONA:07-PUESTO:01	Mesa 34	5	0	-5
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ZONA:08-PUESTO:01	Mesa 7	2	1	-1
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ZONA:08-PUESTO:01	Mesa 17	2	1	-1
I.E ANTONIA SANTO	ZONA:08-PUESTO:03	Mesa 24	6	1	-5
COL.FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA:09-PUESTO:01	Mesa 25	7	0	-7
COL.FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA:09-PUESTO:01	Mesa 49	3	0	-3
I.E FOCO ROJO	ZONA:10-PUESTO:03	Mesa 13	4	1	-3
I.E FOCO ROJO	ZONA:10-PUESTO:07	Mesa 44	2	0	-2
I.E FRANCISCO DE P SANTANDER	ZONA:11-PUESTO:01	Mesa 8	4	3	-1
I.E FRANCISCO DE P SANTANDER	ZONA:11-PUESTO:01	Mesa 20	2	1	-1
ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	ZONA:11-PUESTO:03	Mesa 18	2	1	-1
ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	ZONA:11-PUESTO:03	Mesa 24	2	0	-2
I.E CAMILO TORRES	ZONA:12-PUESTO:01	Mesa 12	2	1	-1
ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	ZONA:13-PUESTO:01	Mesa 43	2	0	-2
COLEGIO INEM	ZONA:14-PUESTO:01	Mesa 29	1	0	-1
JOSE MARIA RODRIGUES.E.ISABEL	ZONA:14-PUESTO:02	Mesa 19	3	0	-3
I.E 20 DE JULIO	ZONA:15-PUESTO:01	Mesa 1	2	1	-1
I.E 20 DE JULIO	ZONA:15-PUESTO:01	Mesa 8	5	0	-5
COL. FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	ZONA:17-PUESTO:01	Mesa 17	4	0	-4
COLEGIO COMFAMILIAR	ZONA:20-PUESTO:01	Mesa 14	6	5	-1
COLEGIO COMFAMILIAR	ZONA:20-PUESTO:01	Mesa 29	7	6	-1
ANA MARIA PEREZ OTERO	ZONA:20-PUESTO:02	Mesa 29	7	6	-1
UNIVERSIDAD BELLAS ARTES	ZONA:90-PUESTO:02	Mesa 18	1	0	-1
SANTA ANA	ZONA:99-PUESTO:17	Mesa 9	6	5	-1
ARROYO GRNADE	ZONA:99-PUESTO:22	Mesa 2	4	3	-1
			127	43	-84

La **COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CARTAGENA** al sustentar la decisión contenida en la **Resolución No. 179 de 25 de Noviembre de 2015**, citó la Sentencia 2012-00030 de Abril 18 de 2013 proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta C.P. Dr. Alberto Yepes Barreiro, de la siguiente manera:

"...En sentido contrario y siguiendo el mismo criterio interpretativo, se tiene que las comisiones escrutadoras distritales o municipales no están facultadas para resolver reclamaciones electorales referidas al escrutinio que realizó alguna comisión escrutadora auxiliar, en los aspectos que la ley



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil. Bolívar

le confia de manera exclusiva a esta ùltima y que puedan ser ventilados ante ella, pues en ese evento, se entiende que la competencia para resolverlas es de la auxiliar y, por tanto, la distrital o municipal solo puede conocer de ellas en segunda instancia."

"Dicho de otra manera, en presencia de comisiones escrutadoras auxiliares, no pueden proponerse por primera vez ante las comisiones escrutadoras distritales o municipales reclmaciones por el escrutinio zonal en los asuntos que son de su exclusiva competencia, pues, ademàs de que se trata de un escrutinio que realizò una autoridad diferente, lo cierto es que en esos casos la correspondiente autoridad escrutadora distrital o municipal solo puede conocer de tales reclamaciones por vìa de apelaciòn o para resolver algùn desacuerdo que surja al respecto entre los miembros de la comisiòn escrutadora auxiliar de que se trate..."
Para resolver la **COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, tiene las siguientes

CONSIDERACIONES

La **RECLAMACION** del candidato, su apoderado o testigo debe ser oportuna, es decir, al momento de realizarse el escrutinio sobre las Actas de Votaciòn que les corresponde, en cada caso, a las Comisiones Escrutadoras Auxiliares o Distritales .-

Se trata de un **ESCRUTINIO** escalonado, de abajo hacia arriba, partiendo del que realizan los Jurados de Votaciòn el dia del debate electoral, y continua, desde ese mismo dia, en las **COMISIONES ESCRUTADORAS AUXLIARES**, la **MUNICIPAL de Cartagena**, y seguidamente, la **Departamental**, correspondiendo a cada una, labores especificas, levantando las respectivas Actas de acuerdo con los guarismos electorales asignados por candidatos y partidos, hasta acumular en cada circunscripciòn electoral y ante la Comisiòn correspondientes, Municipal o Departamental, o en su defecto, ante el Consejo Nacional Electoral, el consolidado de la votaciòn obtenida y asignaciòn de curules o elecciòn en cargos uninominales.-

El caracter preclusivo que se genera por cada etapa del escrutinio de manera ascendente obliga a los actores electorales a estar vigilantes de los guarismos electorales que obtienen y los de sus competidores, dentro y fuera de sus propias colectividades, siendo, en la pràctica, los principales garantes de la transparencia y depuraciòn del proceso electoral cuando este se desvìa, sea por error o por fraude o por cualquier otra circunstancia que desdibuje su naturaleza.-

Aùn asì la facultad oficiosa y depurativa de la Comisiòn Escrutadora Departamental le deviene del artìculo 192 del C.E., sobre situaciones de hecho que ocurran en el proceso electoral, tal como establece el artìculo 3° de la Resoluciòn 4121 de 2011, asì:

"...Articulo 3°.- Revisión de Escrutinios legitimación, oportunidad. Las comisiones escrutadoras, al conocer de las reclamaciones que se interpongan por primera vez durante sus escrutinios, cuando conozcan de recursos y frente a las solicitudes de saneamiento de nulidades, podrán acudir excepcional y extraordinariamente al instrumento de la revisión antes de la declaratoria de elección.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil. Bolívar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

213

"Cuando se realice dentro del examen de los recursos o cuando se trate de una causal de reclamación consagrada en el articulo 192 del Código Electoral solo podrá ser solicitada por el apelando o su apoderado y únicamente con relación a las zonas, puestos y mesas de votación objeto de conocimiento, sin perjuicio de lasa facultades oficiosas de los escrutadores...."

Esta misma **Resolución 4121 de 2011**, en su **articulo 4°.**, amplia, en este sentido, sobre la claridad que debe llenar la petición de quien acude a la autoridad electoral, por vía de reclamación o por saneamiento de nulidades, para lograr que la **COMISION ESCRUTADORA** respectiva se ilustre de la inconsistencia ocurrida en el proceso de votación o de escrutinios, y sirva de parámetro para proceder al análisis de la situación y resolverla como corresponde, tràtese de la reclamaciòn del solicitante, o de la saneamiento de nulidades o de la actuaciòn **DE OFICIO** que la **COMISION** decida estudiar y decidir, con base en esa misma información.-

La **COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL** confirmará, en el presente asunto, la decisión del a quo- **COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CARTAGENA** -, pero actuará de oficio a hacer las **CORRECCIONES** en los casos específicos ocurridos en el Distrito de Cartagena., en razón de encontrarse los pliegos electorales de Cartagena a disposición de esta Comisión, y recaerà sobre los mismos, como pruebas únicas e insustituibles, la verificación y saneamiento que se ordena y practica, asì:

N	LUGAR DE VOTACION	ZONA Y PUESTO	MESA	E-14 U64	E-24 U64
1	BOCAGRANDE	ZONA 1 PUESTO 1	MESA 23	0	0
2	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	ZONA 1 PUESTO 2	MESA 10	0	0
3	COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA 2 PUESTO 1	MESA 35	0	0
4	COLEGIO NAVAL DE CRESPO	ZONA 2 PUESTO 2	MESA 12	2	2
5	COLISEO COLDEPORTES	ZONA 04 PUESTO 1	MESA 19	4	4
6	PIEDRA DE BOLIVAR	ZONA 05 PUESTO 1	MESA 33	0	0
7	COLEGIO COMFENALCO	ZONA 5 PUESTO 2	MESA 39	0	0
8	I. E MIGUEL DE CERVANTES	ZONA 07 PUESTO 1	MESA 23	0	0
9	COL. FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA 09 PUESTO 1	MESA 40	1	1
10	COL. FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	ZONA 09 PUESTO 1	MESA 59	0	0
11	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ZONA 09 PUESTO 3	MESA 26	0	0
12	LAS GAVIOTAS SEDE MOISES	ZONA 09 PUESTO 4	MESA 1	2	2
13	I. E FOCO ROJO	ZONA 10 PUESTO 2	MESA 12	0	0
14	I.E FRANCISCO DE PAULA SANT	ZONA 11 PUESTO 1	MESA 15	2	2
15	I.E CAMILO TORRES	ZONA 12 PUESTO 1	MESA 19	0	0
16	I.E CAMILO TORRES	ZONA 12 PUESTO 1	MESA 44	3	3
17	COLOMBIATON	ZONA 12 PUESTO 2	MESA 3	0	0
18	COLOMBIATON	ZONA 12 PUESTO 2	MESA 16	0	0
19	ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	ZONA 13 PUESTO 1	MESA 25	4	4
20	I.E LUIS CARLOS LOPEZ	ZONA 16 PUESTO 1	MESA 17	0	0
21	I.F PROMOCION SOCIAL	ZONA 19 PUESTO 2	MESA 33	0	0
22	I. F PROMOCION SOCIAL	ZONA 19 PUESTO 2	MESA 43	0	0
23	COLEGIO COMFAMILIAR	ZONA 20 PUESTO 1	MESA 30	0	0
24	ESCUELA BELLAS ARTES	ZONA 90 PUESTO 2	MESA 18	2	2
25	BOCACHICA	ZONA 99 PUESTO 3	MESA 7	1	1
26	TIERRA BOMBA	ZONA 99 PUESTO 21	MESA 1	1	1
27	BAYUNCA	ZONA 99 PUESTO 33	MESA 23	0	0
TOTAL				22	



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil. Bolívar

(6)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

214

N	LUGAR DE VOTACION	ZONA Y PUESTO	MESA	E-14 U60	E-24 U60
1	BOCAGRANDE	ZONA 1 PUESTO 1	MESA 30	1	1
2	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	ZONA 1 PUESTO 2	MESA 24	2	2
3	COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA 2 PUESTO 1	MESA 6	1	1
4	COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA 2 PUESTO 1	MESA 9	4	4
5	COLEGIO DE LA ESPERANZA	ZONA 2 PUESTO 1	MESA 46	3	3
6	COLEGIO NAVAL DE CRESPO	ZONA 2 PUESTO 2	MESA 12	3	3
7	COLEGIO LICEO BOLIVAR	ZONA 3 PUESTO 1	MESA 22	8	8
8	I. E SANTA MARIA SEDE S.C	ZONA 3 PUESTO 2	MESA 23	4	4
9	COLISEO COLDEPORTES	ZONA 4 PUESTO 1	MESA 12	6	6
10	COLEGIO COMFENALCO	ZONA 5 PUESTO 2	MESA 13	1	1
11	COLEGIO COMFENALCO	ZONA 5 PUESTO 2	MESA 19	4	4
12	I.E MIGUEL DE CERVANTES	ZONA 7 PUESTO 1	MESA 34	5	5
13	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ZONA 8 PUESTO 1	MESA 7	2	2
14	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ZONA 8 PUESTO 1	MESA 17	2	2
15	I.E ANTONIA SANTOS	ZONA 8 PUESTO 3	MESA 24	6	6
16	COL. FE Y ALEGRIAS LAS GAVIOTAS	ZONA 9 PUESTO 1	MESA 25	7	7
17	COL. FE Y ALEGRIAS LAS GAVIOTAS	ZONA 9 PUESTO 1	MESA 49	3	3
18	I.E FOCO ROJO	ZONA 10 PUESTO 1	MESA 13	4	4
19	I.E FOCO ROJO	ZONA 10 PUESTO 1	MESA 44	2	2
20	I. E FRANCISCO DE PAULA SANT	ZONA 11 PUESTO 1	MESA 8	4	4
21	I. E FRANCISCO DE PAULA SANT	ZONA 11 PUESTO 1	MESA 20	2	2
22	ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	ZONA 11 PUESTO 3	MESA 18	2	2
23	ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	ZONA 11 PUESTO 3	MESA 24	2	2
24	I.E CAMILO TORRES	ZONA 12 PUESTO 1	MESA 12	2	2
25	ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	ZONA 13 PUESTO 1	MESA 43	2	2
26	COLEGIO INEM	ZONA 14 PUESTO 1	MESA 29	1	1
27	JOSE MARIA RODRIGUEZ E. ISABEL	ZONA 14 PUESTO 2	MESA 19	3	3
28	I. E 20 DE JULIO	ZONA 15 PUESTO 1	MESA 1	2	2
29	I. E 20 DE JULIO	ZONA 15 PUESTO 1	MESA 8	5	5
30	COL. FE Y ALEGRIAS EL PROGRESO	ZONA 17 PUESTO 1	MESA 17	4	4
31	COLEGIO COMFAMILIAR	ZONA 20 PUESTO 1	MESA 14	6	6
32	COLEGIO COMFAMILIAR	ZONA 20 PUESTO 1	MESA 29	2	2
33	ANA MARIA PEREZ DE OTERO	ZONA 20 PUESTO 2	MESA 29	7	7
34	ESCUELA BELLAS ARTES	ZONA 90 PUESTO 2	MESA 18	0	0
35	SANTA ANA	ZONA 99 PUESTO 17	MESA 9	6	6
36	ARROYO GRANDE	ZONA 99 PUESTO 22	MESA 2	4	4
TOTAL				122	

RESUELVE:

1°.- **CONFIRMAR** la Resolución **No. 179 de 25 de Noviembre de 2015** expedida por la Comisión **Escrutadora municipal de Cartagena.-**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil. Bolívar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

215

2°.- Corregir de **OFICIO** las Actas **E-24** confrontadas con los respectivos **E-14** de las Mesas ubicadas en los Puestos, Zonas de Votación de Cartagena, descritos en los cuadros arriba señalados, consignando los guarismos reales arrojados en la revisiòn, y subsanando, asi, el error aritmético en que pudo haber incurrido la **COMISION ESCRUTADORA AUXILIAR**, en cada caso, al asignar votos al candidato a la **ASAMBLEA No. 64** por el Partido Unidad Nacional, ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, incrementando artificiosamente los guarismos obtenidos en las mesas de los puestos y zonas descritos.-

3°.- Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.-
Notifiquese en estrados

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES **CARLOS ARTURO BELLO CACERES**
COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

PATRICIA JIMENEZ SOSSA **RICARDO MONTOYA INFANTE**
SECRETARIOS COMISION ESCRUTADORA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de la copia que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil. Bolivar

216

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cartagena de Indias, abril 25 de 2016

000987

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada Ponente
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena.-

Asunto: Contestación Oficio No. 306
Referencia: Radicado Nro. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Demandante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado: ACTA DE ELECCION DE PEDRO TORRES OCHOA, Concejal Carmen de Bolivar

Respetada Magistrada:

Por medio de la presente se le está haciendo entrega de los siguientes documentos electorales:

- Acta General de Escrutinio del 25 de octubre de 2015, en el municipio del Carmen de Bolivar, expedida por la comisión escrutadora municipal.
- Formulario E26 Elecciones del Concejo del Carmen de Bolivar del 25 de octubre de 2015.
- Formularios E-11, E-14 Claveros, E-14 Delegados, E -24 y actas de escrutinios del proceso electoral del 25 de octubre del Carmen de Bolivar, de las mesas: **a)** Mesa 001 de la Zona 99 Corregimiento de Verdum; **b)** Mesa 031 Puesto 001 Zona 01; **c)** Mesa 006 Puesto 001 Zona 02

Se entrega tal como fue consagrado por su despacho, en el Acta de Audiencia No. 09 Despacho No. 03, del 19 de abril del 2016, en el proceso de la referencia.

Atentamente,

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA **HUMBERTO CARLOS CEBALLOS FERNANDEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil - Bolivar

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REMITENTE: HUMBERTO CEBALLOS FERNANDEZ
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20160432043
No. FOLIOS: 250 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 25/04/2016 02:23:26 PM
FIRMA:

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

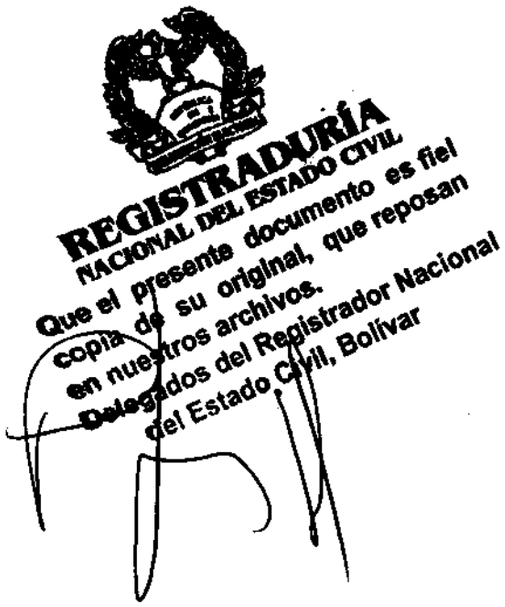
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

ESCRUTINIO MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR

La división política electoral del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
ZONA 1	22944	3	66
ZONA 2	16460	2	48
ZONA 90	4717	1	6
ZONA 99	7992	18	34
TOTALES	**52113**	**24**	**154**

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN previamente señalado por la Registraría del Estado Civil de EL CARMEN DE BOLIVAR mediante Resolución No. 016 de 12 de Agosto de 2015, siendo las 04:21 PM del día 8 de Noviembre de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) Doctor(a) MARVIN STEPHEN FERRER TORRES identificado(a) con C.C. No.8789420, ESCRUTADOR, el(la) Doctor(a) JACKELYN FUENTES HENAO identificado(a) con C.C. No.1047366621, ESCRUTADOR, designados por ACUERDOS NoS. 86 Y 93 DEL 3 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO identificado(a) con C.C. No.12559776, SECRETARIO, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las elecciones de autoridades locales realizadas el 25 de Octubre de 2015. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros el(la) Doctor(a) JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO identificado(a) con C.C. No.12559776, SECRETARIO, el(la) Doctor(a) MARLEN CECILIA MEDINA TEHERAN identificado(a) con C.C. No.45581507, CLAVERO, el(la) Doctor(a) FABIO CABARCAS PARDO identificado(a) con C.C. No.9091532, CLAVERO, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales en el formulario E- 20 "recibo de documentos electorales". Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. En aras de garantizar el debido proceso en el desarrollo de esta audiencia, actúan como testigos electorales en virtud a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, en representación de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos, los siguientes ciudadanos: a quienes se les reconoce personería para actuar. De otra parte, en atención a lo dispuesto en el Artículo 192 del Código Electoral, en esta audiencia actúan como Apoderados de los candidatos los siguientes ciudadanos: a quien(es) se le(s) reconoce personería para actuar. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el(la) Doctor(a) JULIO CESAR RICO SERMEÑO, identificado con C.C. No. 73429976, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, en representación de PROCURADURIA. Acto


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

seguido el (la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cual se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 de la noche del día de la elección 25 de Octubre de 2015, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme como lo establece el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones y las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las(los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de agotamiento de requisito de procedibilidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en la actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24, E-26 para cada corporación y cargo a elegir, formularios electorales que harán parte integral de la presenta Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183 del Código Electoral. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inicio formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción de documentos electorales en el Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón seguido, se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir, así: **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 002 PUESTO: 01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA MESA No. 4**

CONCEJO: Del Escrutinio Auxiliar se recibe como pendiente por resolver la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS, radicada en el sistema con el número 005, presentada por el testigo MARLON ANTONIO YEPEZ SANCHEZ, representante del PARTIDO CAMBIO RADICAL argumentando "- " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. Del Escrutinio Auxiliar se recibe como pendiente por resolver la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS, radicada en el sistema con el número 006, presentada por el testigo JAIR MONTENEGRO, representante del PARTIDO CAMBIO RADICAL argumentando "- " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. Se Inició el proceso de Escrutinio en la fecha 03/11/2015 16:21:49. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 1 GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:39:29. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 2 Z90** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:39:55. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 1 ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:40:24. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:40:55. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 2 Z90** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:41:29. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:41:29. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 9 GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:42:05. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 2 Z90 ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:42:33. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:42:33. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 9** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:42:54. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 1 ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:43:19. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 2 Z90** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:43:43. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:43:43. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR 9** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:44:01. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 03/11/2015 17:44:22. Se suspende el escrutinio por motivo receso en la fecha 03/11/2015 18:48:06. Se reanuda la diligencia en la fecha 04/11/2015 10:37:49. Se adicionó como testigo del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO el (la) doctor(a) HERLID FERRER identificado(a) con C.C. No.1128027629 en la fecha 04/11/2015 11:13:45. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 11:17:35, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 001, por el ciudadano COMISIÓN ESCRUTADORA argumentando " EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA NO CORRESPONDE A LAS ESTABLECIDAS DE MANERA TAXATIVA EN EL ART. 192 DEL DECRETO 2241 DE 1986. POR TAL MOTIVO SE CONCEDE LA APELACION." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - MANIFIESTA EL RECLAMANTE COMO CAUSAL QUE EN LA ZONA 99, MESA 1 PUESTO 16 "LA SIERRA" SE ESTA INCURRIENDO EN ERRORES A LA VERDAD. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 11:20:26, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 002, por el ciudadano HERLID FERRER argumentando "EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA NO CORRESPONDE A LAS ESTABLECIDAS DE MANERA TAXATIVA EN EL ART. 192 DEL DECRETO 2241 DE 1986. POR TAL MOTIVO SE CONCEDE LA APELACION" e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - MANIFIESTA EL RECLAMANTE COMO CAUSAL QUE EN LA ZONA 99, MESA 1 PUESTO 16 "LA SIERRA" SE ESTA INCURRIENDO EN ERRORES A LA VERDAD. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 11:34:24, se

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 003, por el ciudadano HERLID FERRER indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EN LA ZONA 99 MESA 1 PUESTO 16 "LA SIERRA" SE ESTA INCURRIENDO EN ERRORES A LA VERDAD **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 11:35:28, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 004, por el ciudadano HERLID FERRER indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EN LA ZONA 99, MESA 1 PUESTO 16 " LA SIERRA" SE ESTA INCURRIENDO EN ERRORES A LA VERDAD Se adicionó como testigo del PARTIDO DE LA U el (la) doctor(a) GUILLERMO SANTA identificado(a) con C.C. No.8719655 en la fecha 04/11/2015 12:06:32. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 12:07:29, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 005, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 12:08:17, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 006, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 12:08:39, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 007, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 12:08:59, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 008, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 12:09:20, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 009, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolivar

ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6 En la fecha 04/11/2015 12:09:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 010, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 12:10:00, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 011, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 12:10:20, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 012, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 12:10:37, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 013, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 12:10:55, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 014, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 12:11:27, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 015, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 12:11:51, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 016, por el testigo GUILLERMO SANTA,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 12:12:12, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 017, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 12:12:29, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 018, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 12:12:49, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 019, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 12:13:04, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 020, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 12:13:22, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 021, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 12:13:38, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 022, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil Bolívar

EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 12:13:57, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 023, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 12:14:18, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 024, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 12:14:38, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 025, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 12:14:55, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 026, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 12:15:14, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 027, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 12:15:30, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 028, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

12:15:45, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 029, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 12:16:01, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 030, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 12:16:17, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 031, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 12:16:32, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 032, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 12:16:54, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 033, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 12:17:17, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 034, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 12:17:34, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 035, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 12:23:20, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 036, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 12:23:43, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 037, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 12:24:04, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 038, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 12:26:25, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 039, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 12:26:41, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 040, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 12:27:08, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 041, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

12:27:25, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 042, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 12:27:41, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 043, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 12:27:59, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 044, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 12:28:16, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 045, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 12:28:33, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 046, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 12:28:48, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 047, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 12:29:04, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 048, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 12:29:20, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 049, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 12:29:36, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 050, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 12:29:51, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 051, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 12:30:12, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 052, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 12:30:32, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 053, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 12:30:55, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 054, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12 En la fecha 04/11/2015 12:31:09, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 055, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 12:31:24, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 056, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 12:31:39, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 057, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 12:31:54, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 058, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 12:32:07, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 059, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 12:32:27, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 060, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 12:32:45, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 061, por el testigo GUILLERMO SANTA,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 12:33:00, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 062, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 12:33:13, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 063, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 12:33:28, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 064, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 12:33:44, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 065, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1** En la fecha 04/11/2015 12:33:57, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 066, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 12:34:19, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 067, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2 En la fecha 04/11/2015 12:34:36, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 068, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 12:34:51, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 069, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 12:35:05, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 070, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 12:35:19, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 071, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 12:35:35, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 072, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 12:35:49, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 073, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 12:36:10, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 074, por el testigo GUILLERMO SANTA,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 12:36:26, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 075, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 12:36:41, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 076, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 12:36:57, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 077, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 12:37:11, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 078, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 12:37:27, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 079, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 12:37:43, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 080, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil Bolívar

EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 12:38:03, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 081, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 12:38:18, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 082, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 12:38:35, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 083, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 12:38:50, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 084, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 12:39:05, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 085, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 12:39:39, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 086, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

12:39:52, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 087, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 12:40:08, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 088, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 12:40:26, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 089, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 12:40:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 090, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 12:40:54, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 091, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 12:41:09, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 092, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 12:41:23, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 093, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 12:41:36, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 094, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 12:41:49, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 095, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 12:42:03, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 096, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 12:42:16, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 097, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1** **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 12:42:35, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 098, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 12:42:50, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 099, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3 En la fecha 04/11/2015 12:43:06, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 100, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 12:43:22, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 101, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 12:43:36, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 102, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 12:44:24, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 103, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 12:44:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 104, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 12:46:23, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 105, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 12:46:39, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 106, por el testigo GUILLERMO SANTA,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 12:47:02, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 107, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 12:47:17, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 108, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 12:47:31, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 109, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 12:47:46, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 110, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 12:48:02, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 111, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 12:48:16, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 112, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 12:48:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 113, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 12:48:56, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 114, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 12:49:11, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 115, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON

NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19 En la fecha 04/11/2015 12:49:28, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 116, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 12:49:42, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 117, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 12:49:59, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 118, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

En la fecha 04/11/2015 12:50:14, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 119, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 12:50:31, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 120, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 12:50:47, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 121, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 12:51:05, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 122, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 12:51:23, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 123, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 12:51:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 124, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 12:51:54, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 125, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 12:52:10, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 126, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 12:52:30, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 127, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 12:52:45, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 128, por el testigo GUILLERMO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD. Se adicionó como testigo del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO el (la) doctor(a) OMAR FRIERI LEYVA identificado(a) con C.C. No.19445381 en la fecha 04/11/2015 13:09:18. Se adicionó como testigo del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO el (la) doctor(a) JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA identificado(a) con C.C. No.9113165 en la fecha 04/11/2015 13:10:12. Se suspende el escrutinio por motivo receso en la fecha 04/11/2015 14:14:31. Se reanuda la diligencia en la fecha 04/11/2015 14:52:47. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1** **GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:14:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 129, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:14:57, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 130, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:15:14, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 131, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:15:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 132, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** **GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:16:18, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 133, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:16:34, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 134, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:16:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 135, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

15:17:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 136, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** **GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:18:08, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 137, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:18:22, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 138, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:18:37, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 139, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:18:56, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 140, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** **GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:19:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 141, por el testigo



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:19:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 142, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:19:56, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 143, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:20:14, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 144, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10**
GOBERNADOR: En la fecha 04/11/2015 15:20:41, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 145, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:21:00, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 146, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:21:14, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 147, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:21:29, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 148, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:22:21, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 149, por el ciudadano JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA argumentando "NO ALEGO CAUSAL" e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - SIN CAUSAL **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 15:23:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 150, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:23:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 151, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:23:36, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 152, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:23:50, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 153, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:24:24, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 154, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:24:38, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 155, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:24:51, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 156, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:25:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 157, por el testigo JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. El candidato al cargo/corporación ALCALDIA del PARTIDO DE LA U CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado GREISSY TORRES MENDOZA, identificado con C.C. No. 1052076456 y tarjeta profesional No. 000000 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 04/11/2015 15:35:58. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30 ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:37:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 158, por el apoderado GREISSY TORRES MENDOZA, del PARTIDO DE LA U, del candidato CARLOS EDUARDO TORRES COHEN indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. Se adicionó como testigo del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS el (la) doctor(a) GUILLERMO JARAMILLO SANTA identificado(a) con C.C. No.8719655 en la fecha 04/11/2015 15:43:05. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:44:10, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 159, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:44:28, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 160, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 15:44:52, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 161, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 15:45:11, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 162, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 15:47:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 163, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 15:47:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 164, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 15:47:44, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 165, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 15:48:12, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 166, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolivar

CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 15:48:26, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 167, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 15:48:40, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 168, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 15:49:19, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 169, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 15:49:39, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 170, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 15:49:56, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 171, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 15:50:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 172, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 15:50:21, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 173, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 15:50:34, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 174, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

15:50:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 175, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 15:51:04, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 176, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 15:51:20, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 177, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 15:51:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 178, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 15:51:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 179, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 15:52:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 180, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 15:52:17, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 181, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 15:52:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 182, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 15:52:50, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 183, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 15:53:05, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 184, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 15:53:33, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 185, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 15:53:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 186, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 15:54:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 187, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 15:54:22, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

sistema con el número 188, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 15:54:38, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 189, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 15:54:51, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 190, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 15:55:05, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 191, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 15:55:17, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 192, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 15:55:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 193, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 ASAMBLEA:** En la fecha 04/11/2015 15:55:53, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 194, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 15:56:08, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 195, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 15:56:20, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 196, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4 En la fecha 04/11/2015 15:56:38, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 197, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 15:56:51, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 198, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 15:57:04, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 199, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 15:57:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 200, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 15:57:34, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 201, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 15:57:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 202, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 15:58:00, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 203, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 15:58:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 204, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 15:58:29, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 205, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 15:58:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 206, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 15:58:57, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 207, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 15:59:10, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 208, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 15:59:26, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 209, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 -**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17 En la fecha 04/11/2015 15:59:38, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema

el número 210, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Artículo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 15:59:52, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 211, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 16:00:04, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 212, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 16:00:18, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 213, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 16:00:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 214, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 16:03:01, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 224, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 16:03:24, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 225, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 16:03:37, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 226, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 16:03:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 227, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 16:00:44, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 215, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 16:01:03, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 216, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 16:01:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 217, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 16:01:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 218, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26 En la fecha 04/11/2015 16:01:38, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 219, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 16:01:50, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 220, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 16:02:05, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 221, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 16:02:22, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 222, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 16:02:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 223, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 16:04:03, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 228, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 16:04:16, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 229, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 16:04:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 230, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 16:04:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 231, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 -**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8 En la fecha 04/11/2015 16:05:04, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 232, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 16:05:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 233, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 16:05:28, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 234, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 16:05:41, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 235, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 16:05:53, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 236, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE

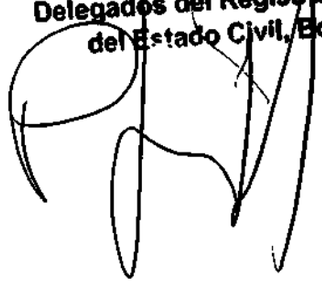
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 16:06:05, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 237, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 16:06:17, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 238, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 16:06:29, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 239, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 16:06:45, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 240, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



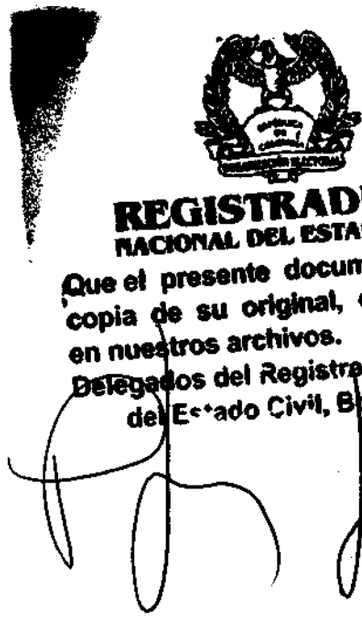
competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 16:06:55, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 241, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 16:07:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 242, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 16:07:18, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 243, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 16:07:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 244, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

16:07:47, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 245, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 16:08:01, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 246, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 16:08:14, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 247, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 16:08:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 248, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 16:08:39, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 249, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 16:08:52, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 250, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 16:09:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 251, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 16:09:21, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 252, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 16:09:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 253, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 16:09:54, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 254, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 16:10:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 255, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 16:10:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 256, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 16:10:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 257, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 16:10:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

sistema con el número 258, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 16:11:00, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 259, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5** En la fecha 04/11/2015 16:11:11, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 260, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6** En la fecha 04/11/2015 16:11:24, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 261, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 16:11:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 262, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil Bolivar

extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 16:11:58, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 263, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 16:12:12, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 264, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 16:12:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 265, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 16:12:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 266, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 16:14:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 272, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 16:14:18, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 273, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 16:14:31, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 274, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 16:14:41, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 275, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12 En la fecha 04/11/2015 16:12:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 267, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 16:13:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 268, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 16:13:31, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 269, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 16:13:43, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 270, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 16:13:59, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 271, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 16:14:52, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 276, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 16:15:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 277, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 16:15:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 278, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 16:15:28, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 279, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 -**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25 En la fecha 04/11/2015 16:15:39, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 280, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 16:15:50, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 281, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 16:16:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 282, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 16:16:13, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 283, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 16:16:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 284, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** En la fecha 04/11/2015 16:16:42, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 285, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 16:16:54, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 286, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. El candidato al cargo/corporación ALCALDIA del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado CARLOS DE LA ROSA, identificado con C.C. No. 73547671 y tarjeta profesional No. 100696 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 04/11/2015 16:32:53. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24 ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 16:33:31, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 287, por el apoderado CARLOS DE LA ROSA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, del candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 16:39:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 288, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 16:45:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 289, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 16:46:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 290, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 16:46:34, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 291, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 16:46:53, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 292, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1** En la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

fecha 04/11/2015 16:51:16, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 293, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 16:51:32, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 294, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 3** En la fecha 04/11/2015 16:51:51, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 295, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 4** En la fecha 04/11/2015 16:52:19, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 296, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Art

lo 192 causal séptima C.E. DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 5 En la fecha 04/11/2015 16:52:34, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 297, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA:**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 6 En la fecha 04/11/2015 16:52:48, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 298, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 7** En la fecha 04/11/2015 16:53:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 299, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 8** En la fecha 04/11/2015 16:53:24, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 300, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 9** En la fecha 04/11/2015 16:53:40, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 301, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 10** En la fecha 04/11/2015 16:54:06, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 302, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios

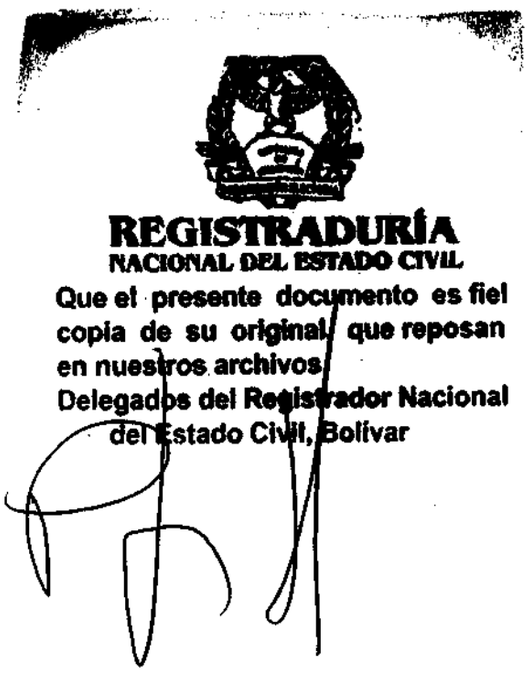
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 11** En la fecha 04/11/2015 16:54:18, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 303, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12** En la fecha 04/11/2015 16:54:33, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 304, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 13** En la fecha 04/11/2015 16:54:49, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 305, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 14** En la fecha 04/11/2015 16:55:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 306, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 15** En la fecha 04/11/2015 16:55:26, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 307, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 16** En la fecha 04/11/2015 16:55:47, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 308, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 17** En la fecha 04/11/2015 16:56:02, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 309, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 18** En la fecha 04/11/2015 16:56:17, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 310, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 19** En la fecha 04/11/2015 16:56:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 311, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 20** En la fecha 04/11/2015 16:56:45, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 312, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 21** En la fecha 04/11/2015 16:57:00, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 313, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 22** En la fecha 04/11/2015 16:57:13, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 314, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 23** En la fecha 04/11/2015 16:57:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 315, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 24** En la fecha 04/11/2015 16:57:43, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 316, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 25** En la fecha 04/11/2015 16:57:59, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



radicada en el sistema con el número 317, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 26** En la fecha 04/11/2015 16:58:21, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 318, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 27** En la fecha 04/11/2015 16:58:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 319, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 28** En la fecha 04/11/2015 16:58:51, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 320, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 29** En la fecha 04/11/2015 16:59:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 321, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA:**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30 En la fecha 04/11/2015 16:59:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 322, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 31** En la fecha 04/11/2015 16:59:40, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 323, por el candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO MESA No. 2** En la fecha 04/11/2015 17:37:54, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 324, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella. Articulo 192 causal quinta C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 04/11/2015 17:53:07, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 325, por el ciudadano GUILLERMO JARAMILLO SANTA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LAS FIRMAS DE LOS JURADOS DE LA MESA 1 EN LOS FORMULARIOS E-14 SON DISTINTAS **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 09 - EL SALADO MESA No. 1** En la fecha 04/11/2015 17:56:42, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 326, por el ciudadano GUILLERMO JARAMILLO SANTA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 18:14:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 327, por el candidato NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. Se adicionó como testigo del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO el (la) doctor(a) CARLOS GALVAN identificado(a) con C.C. No.000000 en la fecha 04/11/2015 18:21:58.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 17 - MACAYEPO MESA No. 1 CONCEJO: En la fecha 04/11/2015 18:22:56, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 328, por el testigo CARLOS GALVAN, representante del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. El candidato al cargo/corporación CONCEJO del PARTIDO ALIANZA VERDE PARTIDO ALIANZA VERDE ., radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado SONIA VASQUEZ, identificado con C.C. No. 45687271 y tarjeta profesional No. 113626 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 04/11/2015 18:52:20. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 04/11/2015 18:53:35, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 329, por el apoderado SONIA VASQUEZ, del PARTIDO ALIANZA VERDE, del candidato PARTIDO ALIANZA VERDE . indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. Se adicionó como testigo del MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" el (la) doctor(a) MILLER SALINAS identificado(a) con C.C. No.1052078130 en la fecha 04/11/2015 19:01:03. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 04/11/2015 19:07:43, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 330, por el ciudadano MILLER SALINAS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS. En la fecha 04/11/2015 19:10:41, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 331, por el ciudadano MILLER SALINAS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS.

GOBERNADOR: En la fecha 04/11/2015 19:11:10, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 332, por el ciudadano MILLER SALINAS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS.

CONCEJO: En la fecha 04/11/2015 19:11:34, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 333, por el ciudadano MILLER SALINAS indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS.

Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 04/11/2015 19:31:16. Se reanuda la diligencia en la fecha 05/11/2015 10:24:10. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA - ZONA 099 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

fecha 05/11/2015 10:46:39, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 1 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 001 **ASAMBLEA:** En la fecha 05/11/2015 10:46:39, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 1 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 002 Se suspende el escrutinio por motivo receso en la fecha 05/11/2015 12:35:03. Se reanuda la diligencia en la fecha 05/11/2015 14:59:57. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM - ZONA 099 MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 05/11/2015 16:39:35, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 2 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 330 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 17 - MAGAYEPO - ZONA 099 MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 05/11/2015 17:16:50, la Comisión Escrutadora por resolución número 1 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 328 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO - ZONA 099 MESA No. 2 ALCALDIA:** En la fecha 05/11/2015 17:47:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 2 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 324 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA - ZONA 099 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 05/11/2015 18:04:35, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 3 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 325 Se modificó la información del testigo del PARTIDO DE LA U siendo lo correcto: GUILLERMO JARAMILLO SANTA identificado(a) con C.C. No.8719655 en la fecha 05/11/2015 18:21:58. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 07 - CENTRO ALEGRE MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 05/11/2015 18:22:35, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 334, por el testigo GUILLERMO JARAMILLO SANTA, representante del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL FORMULARIO E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO ENEL FORMULARIO En la fecha 05/11/2015 18:34:14, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 4 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 334 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM - ZONA 099 MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 05/11/2015 20:12:42, la Comisión Escrutadora por resolución número 5 de fecha 05/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 327 Se suspende el escrutinio por motivo receso en la fecha 05/11/2015 20:15:09. Se reanuda la diligencia en la fecha 06/11/2015 10:08:56. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA - ZONA 099 MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 10:41:53, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 5 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 003 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 1 En la fecha 06/11/2015 11:04:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 6 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 131 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 17** En la fecha 06/11/2015 11:22:23, la Comisión Escrutadora por resolución número 7 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 152 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 25** En la fecha 06/11/2015 11:22:23, la Comisión Escrutadora por resolución número 7 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 156 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 5** En la fecha 06/11/2015 11:56:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 8 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 135 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 7** En la fecha 06/11/2015 11:56:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 8 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 139 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 8** En la fecha 06/11/2015 11:56:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 8 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 143 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 10** En la fecha 06/11/2015 11:56:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 8 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 147 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 16 GOBERNADOR:** En la fecha 06/11/2015 12:23:17, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 6 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 149 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 293 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 2** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 294 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA:**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 3 En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 295 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 4** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 296 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 5** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 297 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 6** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 298 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 7** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 299 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 8** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 300 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 9** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 301 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 10** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 302 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 11** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 303 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 12** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 304 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No.**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

13 En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 305 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 14** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 306 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 15** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 307 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 16** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 308 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 17** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 309 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 18** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 310 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 19** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 311 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 20** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 312 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 21** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 313 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 22** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 314 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 23** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la

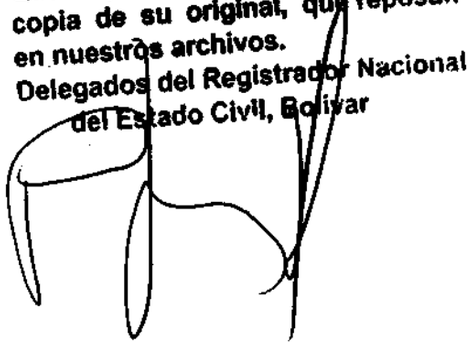
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 315 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 24** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 316 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 25** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 317 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 26** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 318 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 27** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 319 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 28** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 320 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 29** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 321 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 30** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 322 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 31** En la fecha 06/11/2015 16:09:06, la Comisión Escrutadora por resolución número 9 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 323 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM - ZONA 099 MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 06/11/2015 16:59:08, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 06/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 329 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 30 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 17:25:46, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 06/11/2015

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar



RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 158 El candidato al cargo/corporación GOBERNADOR del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS RETIRADO (A), radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado YAIR SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1052069520 y tarjeta profesional No. 000000 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 06/11/2015 17:49:53. Se reemplazó el apoderado del candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, corporación ALCALDIA por el (la) doctor(a) YAIR SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1052069520 y tarjeta profesional No. 000000 en la fecha 06/11/2015 17:51:18. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 12 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 17:52:01, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 335, por el apoderado YAIR SANCHEZ, del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, del candidato OMAR ENRIQUE FRIERI LEIVA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. En la fecha 06/11/2015 17:58:37, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 335 El candidato al cargo/corporación ALCALDIA del PARTIDO DE LA U CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado MOISES JIMENEZ, identificado con C.C. No. 1045701488 y tarjeta profesional No. 253266 del CSJ, quien actuará en representación de él en la Audiencia de Escrutinios en la fecha 06/11/2015 18:21:49. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 18:23:30, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 336, por el apoderado MOISES JIMENEZ, del PARTIDO DE LA U, del candidato CARLOS EDUARDO TORRES COHEN indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E. En la fecha 06/11/2015 18:33:32, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 336 En la fecha 06/11/2015 18:43:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 337, por el candidato CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando el número de votantes en una cabecera municipal, un corregimiento, una inspección de policía o un sector rural exceda al total de

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

cédulas aptas para votar en dicha cabecera, corregimiento, inspección de policía o sector rural, según los respectivos censos electorales. Articulo 192 causal sexta C.E. - Cuando con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno o más candidatos. Articulo 192 causal décimo segunda C.E. En la fecha 06/11/2015 18:55:54, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 337 Se adicionó como testigo del PARTIDO DE LA U el (la) doctor(a) OLIMPO SIERRA identificado(a) con C.C. No.73551740 en la fecha 06/11/2015 19:09:04. Se adicionó como testigo del PARTIDO DE LA U el (la) doctor(a) LUIS MARTELO identificado(a) con C.C. No.73432411 en la fecha 06/11/2015 19:10:20. Se adicionó como testigo del PARTIDO DE LA U el (la) doctor(a) JAIR VASQUEZ identificado(a) con C.C. No.73484828 en la fecha 06/11/2015 19:12:03. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 17 - MACAYEPO MESA No. 1 ALCALDIA:** En la fecha 06/11/2015 19:15:50, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 338, por el ciudadano JAIR VASQUEZ indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA DESCRITA EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 164 DEL C.E. En la fecha 06/11/2015 19:19:38, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 339, por el ciudadano OLIMPO SIERRA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA DESCRITA EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 164 DEL C.E. En la fecha 06/11/2015 19:20:46, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 340, por el ciudadano LUIS MARTELO indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA DESCRITA EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 164 DEL C.E. En la fecha 06/11/2015 19:38:18, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 7 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 338 En la fecha 06/11/2015 19:38:18, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 7 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 339 En la fecha 06/11/2015 19:38:18, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 7 de fecha 06/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 340 Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 06/11/2015 20:56:11. Se reanuda la diligencia en la fecha 07/11/2015 09:50:49. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 24 ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:32:35, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 287 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 067 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 098 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 005 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 066 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 2 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 068 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 099 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 006 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 065 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 3 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 069 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 100 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 007 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 064 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 4 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 070 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 101 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 008 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 063 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 5 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

radicada en el sistema con el número 071 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 102 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 009 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 062 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 6 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 072 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 103 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 010 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 061 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 7 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 073 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 104 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 011 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 060 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 8 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 074 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 105 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 012 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 059 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 9 GOBERNADOR: En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 075 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 106 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 013 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 058 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 10 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 076 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 107 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 014 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 057 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 11 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 077 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 108 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 015 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 056 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 12 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 078 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 109 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 016 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 055 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 13 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 079 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 110 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 017 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 054 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 14 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 080 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 111 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 018 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 053 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 15 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 081 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 112 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 019 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 052 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 16 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 082 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 113 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 020 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 051 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 17 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 083 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 114 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 021 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 050 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 18 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 084 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 115 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 022 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 049 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 19 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 085 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 116 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 023 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 048 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 -**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 20 GOBERNADOR: En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 086 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 117 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 024 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 047 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 21 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 087 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por

to de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 118 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 025 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 046 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 22 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 088 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 119 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 026 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 045 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 23 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 089 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 120 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 027

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

CONCEJO: En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 044 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 24 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 090 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 121 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 028 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 043 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 25 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 091 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 122 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 029 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 042 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 26 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 092 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 123 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 030 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 041 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 27 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 093 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 124 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 031 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 040 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 28 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 094 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 125 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 032 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 039 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 29 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 095 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 126 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 033 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 038 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 30 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 096 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 127 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 034 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 037 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 31 GOBERNADOR:**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 097 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 128 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 035 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 036 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 16 - LA SIERRA - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 10:48:57, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 004 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 163 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 194 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 225 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 256 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 2 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 164 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 195 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 226 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 257 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 3 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 165 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 196 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 227 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 258 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 4 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 166 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 197 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 228 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 259 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 5 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 167 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 198 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 229 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 260 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 6 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 168 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 199 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 230 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 261 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 7 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 169 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 200 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 231 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 262 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 8 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 170 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 201 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 232 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 263 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 9 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 171 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 202 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 233 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 264 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 10 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 172 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 203 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 234 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 265 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 11 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 173 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 204 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 235 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 266 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 12 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 174 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 205 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 236 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 267 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 13 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 175 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 206 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 237 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 268 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 14 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 176 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 207 **ALCALDIA:**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 238 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 269 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 15 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 177 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 208 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 239 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 270 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 16 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 178 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 209 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 240 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 271 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 17 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 179 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 210 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 241 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 272 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 18 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 180 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 211 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 242 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 273 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 19 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 181 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 212 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 243 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 274 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 20 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 182 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 213 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 244 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 275 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 21 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 183 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 214 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 245 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

el número 276 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 22 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 184 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 215 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 246 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 277 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 23 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 185 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 216 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 247 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 278 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 24 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 159 En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 186 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 160 En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 217 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 161 En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 248 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 162 En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 279 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 25 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 187 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 218 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 249 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 280 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 26 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 188 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 219 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 250 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 281 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 27 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 189 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 220 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 251 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 282 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 28 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 190 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 221 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 252 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 283 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 29 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 191 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 222 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 253 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 284 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 30 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 192 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 223 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 254 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 285 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 31 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 193 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 224 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 255 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:00:25, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 286 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 09 - EL SALADO - ZONA 099 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:04:23, la Comisión Escrutadora por

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

Auto de Trámite número 9 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 326 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:04:23, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 9 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 332 **ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:04:23, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 9 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 331 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:04:23, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 9 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 333 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 1 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 129 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 130 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 132 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 5 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 133 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 134 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 136 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 7 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 137 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 138 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 140 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 8 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 141 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 142 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 144 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 10 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 145 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 146 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 148 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 17 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 150 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 151 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 153 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 18 ALCALDIA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 292 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 19** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 291 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 20** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 290 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 21** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 289 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 22** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 288 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY - ZONA 001 MESA No. 25 GOBERNADOR:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 154 **ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 155 **CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 11:09:20, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 157 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI MESA No. 1 ASAMBLEA:** En la fecha 07/11/2015 11:17:47, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 341, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:18:52, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 342, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 11:19:16, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 343, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 07 - CENTRO ALEGRE MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:20:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 344, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:20:37, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 345, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO MESA No. 2 En la fecha 07/11/2015 11:22:17, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 346, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 11:23:04, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 347, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 10 - GUAMANGA MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:24:10, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 348, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 10 - GUAMANGA MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:25:28, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 349, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 20 - RAIZAL SANTA LUCIA MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:26:08, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 350, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 20 - RAIZAL SANTA LUCIA MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:27:15, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 351, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 21 - SAN CARLOS MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:28:03, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 352, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 21 - SAN CARLOS MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:28:43, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 353, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:30:03, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 354, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:30:45, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 355, por el candidato MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA ., del MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 11:31:09, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 356, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 4** En la fecha 07/11/2015 11:31:29, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 357, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 5** En la fecha 07/11/2015 11:31:59, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 358, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 6** En la fecha 07/11/2015 11:32:22, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 359, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U

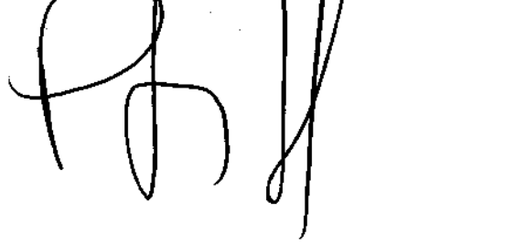
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 7** En la fecha 07/11/2015 11:32:45, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 360, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 8** En la fecha 07/11/2015 11:33:10, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 361, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 9** En la fecha 07/11/2015 11:34:43, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 362, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 10** En la fecha 07/11/2015 11:35:03, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 363, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 11** En la fecha 07/11/2015 11:37:01, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 364, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 12** En la fecha 07/11/2015 11:37:27, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 365, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 13** En la fecha 07/11/2015 11:38:00, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



número 366, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 14** En la fecha 07/11/2015 11:38:21, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 367, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 15** En la fecha 07/11/2015 11:38:50, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 368, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 16** En la fecha 07/11/2015 11:39:07, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 369, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 17** En la fecha 07/11/2015 11:39:25, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 370, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 18** En la fecha 07/11/2015 11:39:56, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 371, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 19** En la fecha 07/11/2015 11:40:23, se presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 372, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO MESA No. 20** En la fecha 07/11/2015 11:40:45, se

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil Bolívar

100
315

presentó SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 373, por el candidato FRANK RICAURTE SOSSA, del PARTIDO DE LA U indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 341 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI - ZONA 099 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 342 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 05 - CARACOLI - ZONA 099 MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 343 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 07 - CENTRO ALTO - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 344 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 345 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO - ZONA 099 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 346 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 08 - EL HOBO - ZONA 099 MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 347 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 10 - GUAMANGA - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECU

O DE VOTOS radicada en el sistema con el número 348 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 10 - GUAMANGA - ZONA 099 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 349 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 20 - RAIZAL SANTA LUCIA - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

radicada en el sistema con el número 350 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 20 - RAIZAL SANTA LUCIA - ZONA 099 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 351 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 21 - SAN CARLOS - ZONA 099 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 352 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 21 - SAN CARLOS - ZONA 099 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 11:45:34, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 353 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 1** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 354 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 2** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 355 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 3** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 356 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 4** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 357 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 5** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 358 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 6** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 359 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 7** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 360 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 8** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

102

Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 361 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 9** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 362 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 10** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 363 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 11** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 364 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 12** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 365 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 13** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 366 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 14** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 367 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 15** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 368 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 16** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 369 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 17** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 370 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 18** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número

317

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



103

318

371 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 19** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 372 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 02 - PLAZA ESPIRITU SANTO - ZONA 001 MESA No. 20** En la fecha 07/11/2015 13:27:28, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 RECHAZÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 373 **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 002 PUESTO: 01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA - ZONA 002 MESA No. 4 CONCEJO:** En la fecha 07/11/2015 13:29:50, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 005 En la fecha 07/11/2015 13:29:50, la Comisión Escrutadora por resolución número 10 de fecha 07/11/2015 ACEPTÓ la SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS radicada en el sistema con el número 006 Se finaliza la lectura y se procede a consolidar la votación, generando los informes E23 (Estado de los sobres y actas), E24 (Cuadro totalizador) y se realiza la declaratoria de la elección el cual se consigna en Acta Parcial de Escrutinio (E26). La audiencia de escrutinio finalizó en la fecha 07/11/2015 15:11:22 Se declara como electo(a) para la corporación ALCALDIA el candidato(a) RAFAEL GALLO PAREDES con cedula de ciudadanía 73543827. Se declaran como electos los siguientes candidatos para la corporación CONCEJO, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO con cedula de ciudadanía 45577514, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO con cedula de ciudadanía 73543407, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) LELIS RAFAEL BERROCAL MEDINA con cedula de ciudadanía 9109105, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO candidato(a) NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA con cedula de ciudadanía 33286541, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO candidato(a) ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE con cedula de ciudadanía 72195515, PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA candidato(a) DANIEL BERNARDO DONADO RUEDA con cedula de ciudadanía 73544824, PARTIDO CAMBIO RADICAL candidato(a) JUAN PABLO GONZALEZ VARONA con cedula de ciudadanía 73566362, PARTIDO CAMBIO RADICAL candidato(a) HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS con cedula de ciudadanía 1047389499, PARTIDO ALIANZA VERDE candidato(a) PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA con cedula de ciudadanía 9112878, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO con cedula de ciudadanía 45582124, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) MILLER JOSE SALINAS GAMARRA con cedula de ciudadanía 1052078130, PARTIDO DE LA U candidato(a) OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO con cedula de ciudadanía 73551740, PARTIDO DE LA U candidato(a) FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO con cedula de ciudadanía 73550325, PARTIDO DE LA U candidato(a) JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ con cedula de ciudadanía 1052066226, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" candidato(a) EDER LUIS PEREZ OLIVERA con cedula de ciudadanía 73433057. ___ : **Mesas con recuento de**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

104

votos: Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa - Corporación o Cargo BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 1 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 5 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 5 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 6 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 6 - GOBERNADOR BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 6 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 8 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 11 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 11 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 15 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 16 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 17 - GOBERNADOR BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 17 - ASAMBLEA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 17 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 19 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 22 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 23 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 01 - 23 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 6 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 6 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 7 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 8 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 10 - GOBERNADOR BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 10 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 10 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 12 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 13 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 17 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 18 - ASAMBLEA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 18 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 20 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 23 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 2 - 02 - 24 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 1 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 2 - GOBERNADOR BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 2 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 2 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 3 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 4 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 5 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 90 - 01 - 6 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 05 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 05 - 2 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 05 - 3 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 07 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 2 - ASAMBLEA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 2 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 2 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 3 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 08 - 3 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 10 - 2 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 16 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 17 - 2 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 20 - 1 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 20 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 20 - 2 - ALCALDIA

319

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 21 - 1 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 21 - 2 - ALCALDIA BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 21 - 2 - CONCEJO BOLIVAR - EL CARMEN DE BOLIVAR - 99 - 32 - 1 - ALCALDIA
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 003
(5 de Noviembre de 2015)

Por medio del cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1, MACAYEPOS, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Artículo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Artículo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor CARLOS GALVAN, quien no se identificó, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral de ARGEMIRO HERNANDEZ. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor CARLOS GALVAN, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS GALVAN, contra el auto de trámite No. 010 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre cinco (5) de 2015.

321

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
RESOLUCIÓN Número 004
(5 de Noviembre de 2015)

Por medio del cual se resuelve la solicitud número 011 presentada en la **MESA 1, VERDUM, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR**, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 dela Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor MILLER SALINAS GAMARRA, quien se identificó con C.C. No. 1052078130, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral de RAFAEL GALLO PAREDES. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de esta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor MILLER SALINAS GAMARRA, quien se identificó con C.C. No. 1052078130, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.- rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor MILLER SALINAS GAMARRA, quien se identificó con C.C. No. 1052078130, contra el auto de trámite No. 009 del 29 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre cinco (5) de 2015.

Que de acuerdo con la reclamación invocada por el petente, "EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS.", esta no corresponde a las establecidas de manera taxativa en el artículo 192 del Decreto 2241 de 1986.

Por tal motivo, los miembros de la Comisión Escrutadora RECHAZAN DE PLANO la petición presentada por el señor(a) MILLER SALINAS.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

La presente decisión se notifica en estrados y contra esta no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR el día 5 de Noviembre de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONSALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 005
(5 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve una reclamación presentada en la **MESA 2, EL HOBO, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR,** con motivo de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

Por medio del cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 2, PUESTO 8, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, identificado con la C.C. No. 8719655, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.", En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, contra el auto de trámite No. 018 del 1° de noviembre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre cinco (5) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
RESOLUCION Número 006
(5 de Noviembre de 2015)

Por medio del cual se resuelve la solicitud presentada en la **MESA 1, PUESTO 16, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR**, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, identificado con la C.C. No. 8719655, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, contra el auto de trámite No. 018 del 1° de noviembre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil. Bolívar

razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre cinco (5) de 2015. 326

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
RESOLUCION Número 007
(5 de Noviembre de 2015)

Por medio del cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1, PUESTO 7, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil Bolívar

que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, identificado con la C.C. No. 8719655, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, contra el auto de trámite No. 018 del 1° de noviembre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolivar, noviembre cinco (5) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 008
(5 de Noviembre de 2015)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL - EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR - RESOLUCIÓN No. 008 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015. Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1, sin más datos, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

113

328

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CONFORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación anteriormente referida, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que la petente, solo manifiesta el número de una meza, obviando señalar la zona y el puesto, con lo cual se describe con exactitud parte de su pretensión, de otro modo, muy a pesar que se señala como causal, la descrita en el numeral 12 del artículo 192 del decreto 2241 de 1988, no señala, ni el objeto de la pretensión, el cual debe ser concreto, ni motiva debidamente su solicitud. En este sentido y conforme a lo expuesto con anterioridad, ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la solicitud interpuesta por NEVIS RODRIGUEZ O. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.- rechazar el recurso de apelación interpuesto por NEVIS RODRIGUEZ O. contra el auto de trámite No. 010 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre cinco (5) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

329

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución No. 009
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1, PUESTO 16, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor HERLID FERRER MACIAS, identificado con la C.C. No. 1128091629, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NS

330

código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor HERLID FERRER MACIAS, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor HERLID FERRER MACIAS, contra el auto de trámite No. 004 del 28 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 010
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, identificado con la C.C. No. 9113165, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) sin mas datos, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en el mismo sentido se evidencia que no aduce en su solicitud, la persona o el candidato que le otorga el respectivo poder de representación para actuar en los presentes escrutinios. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar y no describe en su solicitud el candidato mediante el cual actúa. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 011
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve las solicitudes presentadas en la MESA 17 y 25, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori las reclamaciones anteriormente referidas, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, identificado con la C.C. No. 91.153.165, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) sin mas datos respecto de la solicitud concerniente a la mesa 17; y con relación a la mesa 25 no manifiesta siquiera la calidad en la que actúa ni el partido que representa, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en el mismo sentido se evidencia que no aduce en su solicitud, la persona o el candidato que le otorga el respectivo poder de representación para actuar en los presentes escrutinios. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar y no describe en su solicitud el candidato mediante el cual actúa. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.- rechazar los recursos de apelación interpuestos por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

333

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 012
(6 de Noviembre de 2015)

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas por el (la) señor(a) JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9113165 en representación del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO para la corporación o cargo ALCALDIA, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 5; MESA 10; MESA 8; MESA 7, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION, CONFORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori las reclamaciones anteriormente referidas, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, identificado con la C.C. No. 9113165, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) del candidato a la Alcaldía, Sr. OMAR FRIERI, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

119

334

o el que le da la legitimidad respectiva para actuar. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará las apelaciones interpuestas por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

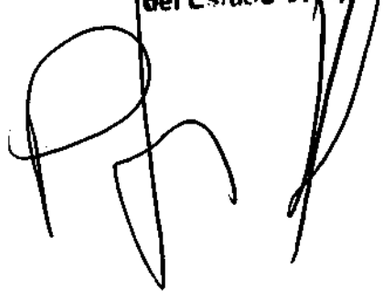
MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



120

935

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 013
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 16, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la sustentación del recurso de apelación anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, identificado con la C.C. No. 9113165, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) del candidato a la Alcaldía, Sr. OMAR FRIERI, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en el mismo sentido se evidencia que no aduce en su solicitud la causal invocada y con la cual se resolvería lo pertinente de su petición. En este sentido y conforme a lo descrito en el articulo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

14

336

para actuar y no describe en su solicitud la causal o normativa que invoca y que origina su petición. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolivar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 014
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 1 a la 31, PUESTO 1 I.E. JULIO CESAR TURBAY AYALA, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Revisada la respectiva sustentación del recurso interpuesto por el señor OMAR FRIERI LEYVA, identificado con la C.C. 19445381, encontramos que su solicitud se centra en la exclusión de las mesas 1 a la 31 de la zona 1, puesto 1, de El Carmen de Bolivar y fundamenta la misma en la causal descrita en el Art. 192 Numeral 7 del Código Electoral, relacionando lo visible en las actas E-20 como medio o prueba de la recepción de los documentos electorales de parte del presidente del jurado y con destino a ser introducidos los mismos en el Arca Triclave. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Con relación a los requisitos de forma y de fondo de la presente apelación, estima esta Instancia Electoral, que quien presenta el respectivo recurso, siendo el candidato registrado, se encuentra legitimado en la causa, al igual que su solicitud la cual expone de manera clara la causal invocada, la petición y el objeto de la misma; es por consiguiente que se entrará a resolver la apelación como tal, a fin de definir si le asiste razón o no al recurrente conforme a lo siguiente: El articulo 144 del Código Electoral, modificado por el artículo 8 de la ley

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

112

337

68 de 1988, reza: "El artículo 144 del Código Electoral, quedará así: artículo 144. inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11:00 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el presidente del jurado, bajo recibido y con indicación del día y la hora de entrega, así: en las cabeceras municipales, a los registradores del estado civil o a los delegados de éstos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada, y entregados a los claveros respectivos dentro del término que se les haya señalado. salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciará a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar.". Acorde al artículo señalado, se establecen unos parámetros legales o límites normativos con respecto a las actuaciones que deben tener los miembros o partícipes de los escrutinios, en el caso concreto, la petición manifiesta que se debe tener en cuenta las horas descritas en el acta E-20, a lo cual estima ésta comisión, que no le asiste razón en lo expuesto debido a que la misma normativa en su parte final hace referencia es a la entrega de los documentos, y no a la introducción de los mismos al Arca Triclave, a fin de dejar sentado lo que es conducente en esta situación, las actas a revisar son las E-17, en las cuales se deposita la información de la entrega de los documemntos electorales a el delegado de la registraduría, para posteriormente ser introducidos en las Arcas Triclave. Se deja constancia que siendo ello así se requirieron las copias de las actas E-17 al Secretario de ésta comisión y quien funge como Registrador Delegado en ésta Municipalidad quien aportó para la situación en comento cuatro folios, copias auténticas de las actas E-17 correspondientes a la zona 1, puesto 1, mesa 001, 004, 006, 008, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019 y 022, resaltando que correspondientes a la zona 1, puesto 1, no existen las actas de las mesas 002, 003, 005, 007, 009, 020, 021, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030 y 031. Siguiendo el orden de ideas, percata esta comisión que de las actas solicitadas, solo en la que corresponde al acta E-17 en la mesa 008 se encuentra debidamente diligenciada, específicamente a lo concerniente a la fecha y hora de entrega del respectivo material electoral, lo que define particularmente lo descrito en la norma, es decir, la fecha y hora de recibo de los materiales electorales que exclaman por extemporaneidad la parte recurrente. Es por esto que conforme a lo descrito en el artículo 192 del C.E., entre otros: "...apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales; podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen...", aunado a esto lo descrito en el artículo 166 del C.E. entre otros: "Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán, con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado...". Es entonces que el único medio probatorio veraz, eficaz y eficiente a fin de resolver el presente recurso, son las "Actas", ahora bien, una vez verificado que no existe la información con la cual se pueda establecer con certeza la hora de la entrega del respectivo material electoral, es por ello que nos remitimos ahora si al Acta E-20, en el cual si se depositaron o consignaron, las fechas y horas ausentes en actas anteriormente referidas. En el estudio del Acta E-20 respectivo de la Zona 1, Puesto 1, se exceptúa la mesa 008, ya que es en el Acta E-17, la única en la cual se consigno la fecha y hora de recibo, y respecto de las demás mesas, se verificará en el Acta E-20 el cual se le solicita de manera inmediata al señor Secretario de ésta Comisión quien funge como Registrador Delegado de ésta Municipalidad. Una vez aportada la respectiva Acta E-20, constata esta Comisión que solo fue entregado el material electoral de la zona 1, puesto 1, mesa 1, a las 11:00 p.m., las siguientes consecutivas, es decir, de la mesa 2 a la 31, aparecen registros de entrega posterior a las 11:00 p.m. Dado lo anterior, encuentra improcedente conceder la petición presentada por el señor OMAR FRIERI LEYVA, sobre la exclusión de las mesas 001 y 008 de la Zona 1, Puesto 1, de los escrutinios de esta municipalidad. Teniendo en cuenta que la norma sucinta prevé los motivos por los cuales el material electoral pueda llegar a ser entregado al delegado de la Registraduría por fuera de los límites y horarios legales, (art. 15 de la ley 62 de 1988), "la causal 7ª del artículo 192 del código electoral, quedará así: 7ª cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.", conforme a esto, reposan el "ACTA", expedida por el señor Registrador Delegado de ésta Municipalidad de fecha 25 de octubre de 2015 a las 9:45 P.M., en la que manifiesta entre otros, que existieron desórdenes en las instituciones educativas, MARIA INMACULADA y MANUEL EDMUNDO MENDOZA, los cuales obligaron a conducir el material electoral por parte de la autoridad policiva. Visto esto, no corresponden los anteriores puestos escogidos para las votaciones al puesto referenciado en la presente resolución el cual es JULIO CESAR TURBAY AYALA, y además no se ha demostrado ante ésta ni ante la anterior comisión que han existido hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. En consideración y en consecuencia esta Instancia Electoral encuentra procedente la exclusión de las mesas No. 002, 003, 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030 y 031. Para mayor ilustración jurídica, se permite esta Comisión, traer a colación lo lo manifestado por la Sala De lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente: DAIRO QUIÑONES PINILLA del 23 de septiembre de 2005 bajo radicación No. 20001-23-31-000-2004-00563-01(3551), en la cual entre otros reza: "Son de gran importancia las precisiones que se deban hacer sobre la teleología de la causal de reclamación 7a del artículo 192 del Codigo Elctoral, concordante con lo reglado en el artículo 144 ibídem, pues el fin de esas normas es garantizar que los pliegos electorakles sean entregados

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

123

338

a quienes tienen el deber de guardar y custodiarlos, dentro de una hora límite, para realizar la entrega e introducción en el arca triclave...". En otro sentido y siendo lo pertinente, encontrandose extralimitado y mal diligenciados en terminos y formalidades las actas anteriormente referidas, acorde a lo descrito en la parte final del art. 144 del C.E., se denunciará a la autoridad competente, para que imponga la sanción a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de el Carmen de Bolivar; RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Escrutadora Auxiliar Zona 1, mediante resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015. SEGUNDO: DENEGAR, la solicitud de exclusión de las mesas 001 y 008 de la Zona 1, puesto 1, de El Carmen de Bolivar por lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: EXCLUIR de los escrutinios las mesas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020. 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030 y 031, de la Zona 1, Puesto 1 de El Carmen de Bolivar, por lo anotado y expuesto anteriormente. CUARTO: DENÚNCIESE y remítase copias de la presente resolución a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar. QUINTO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolivar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 015
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve una reclamación presentada en la **MESA 1, VERDUM, ZONA 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR**, con motivo de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 61 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: En estudio del recurso impetrado por la Dra. SONIA JUDITH VASQUEZ CASTELLAR, identificada con la C.C. No. 45687271, quien actúa en calidad de apoderada Judicial del candidato por el Partido Verde JORGA ELIECER SANABRIA RIVERA, en la cual aduce existir un error aritmético y/o una situación de hecho en la que se incurriría en error de digitación; ésta Instancia Electoral contando con los respectivos miembros, encuentra entre sus apreciaciones, falta de requisitos formales para la presentación de la reclamación y por ende de la apelación interpuesta, y por otra parte, la otra posición de la Comisión se centra en la procedencia de la misma por cumplir con los requisitos de ley. Siendo ello así, y conforme a lo descrito en la parte final del Art. 166 del C.E., el cual reza: "...Cuando sean apeladas las desiciones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

125

340

sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales.", En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comision Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: REMITIR el presente recurso de apelación presentado por la Dra. SONIA JUDITH VASQUEZ CASTELLAR, quien actúa en representación del señor JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA, en consideración a lo anotado anteriormente. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A).

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 016
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 30, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación anteriormente referida, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir la Dra. GREISSY TORRES MENDOZA, identificada con la C.C. No. 1052076456, quien aduce actuar en calidad de apoderada (Partido de la U) del candidato a la Alcaldía, Sr. CARLOS TORRES COHEN, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

126

341

el mismo sentido se evidencia que no aduce con exactitud en su solicitud las causales invocadas y con la cual se resolvería lo pertinente de su petición. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por GREISSY TORRES MENDOZA, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar y no describe con exactitud en su solicitud las causales o normativas que invoca y que origina su petición. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por GREISSY TORRES MENDOZA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 017
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 12, (SIN MAS DATOS) DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLÍVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación anteriormente referida, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Sr. YAIR SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 1052069520, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) del candidato a la Alcaldía, Sr. OMAR FRIERI, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en el mismo sentido se evidencia que no manifiesta la zona, ni el puesto sobre el que recae la respectiva reclamación y con la cual se resolvería lo pertinente de su petición. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor YAIR SANCHEZ, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar y no describe además la zona ni el puesto sobre ela cuales recae su reclamación. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor YAIR SANCHEZ, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

129

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 018
(6 de Noviembre de 2015)

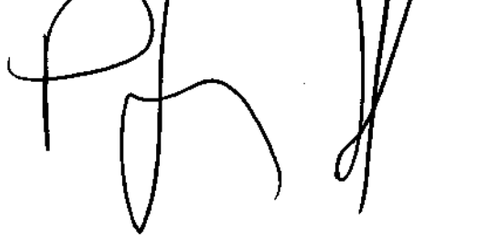
343

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada sin datos de zona, puesto y mesa del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y Auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación anteriormente referida, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. MOISES FERNANDO JIMNEZ MARQUEZ, identificado con la C.C. No. 1045701488 y T.P. No. 253266, aduce actuar en calidad de apoderado (partido de la U) del candidato a la Alcaldía, Sr. CARLOS TORRES COHEN, y es menester o imperativo entre otros, aportar el respectivo poder con el cual se actúa o el que le da la legitimidad respectiva para actuar, por otra parte y en el mismo sentido se evidencia que no manifiesta ni la zona, ni el puesto, ni la mesa

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



sobre la cual recaería su solicitud y además a pesar de forma simple manifestar la causal, no es exacto sobre el objeto de su petición ni la fundamenta como es debido, requisitos con los cuales se resolvería lo pertinente de su reclamación. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el Dr. MOISES FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no aporta el respectivo poder para actuar y no describe con exactitud en su solicitud la causal que origina su petición. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.- rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor MOISES FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

344

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 019
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada sin describir la zona, el puesto ni la mesa del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación presentada por el Sr. CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, identificado con la C.C. No. 73544773, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que dentro de la misma, no se manifiesta ni la zona, ni el puesto, ni la mesa sobre la cual recaería su reclamación como, además de señalar las causales descritas en los numerales 6 y 12 del C.E., no manifiesta el articulado o aun el fundamento u objeto de su solicitud, información con la cual se resolvería lo pertinente de su petición. En este sentido y conforme a lo descrito en el artículo 192 del Código Electoral, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por el señor CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, identificado con la C.C. No. 73544733, en su calidad de candidato a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS EDUARDO TORRES COHEN, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

346

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Auto de Trámite Número 020
(6 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve las reclamaciones presentadas en la MESA 1 y 2, ZONA 99, PUESTO 17 DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con motivo de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori las reclamaciones presentadas por los señores LUIS MARTELO BLANCO, identificado con la C.C. 73432411; JAIR VASQUEZ, identificado con la C.C. 73434828 Y OLIMPO SIERRA, identificado con la C.C. 73551740, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscritos a los recurrentes, y quienes aducen en sus reclamaciones, ser testigos electorales. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la apelación interpuesta por los señores LUIS MARTELO BLANCO, identificado con la C.C. 73432411; JAIR VASQUEZ, identificado con la C.C. 73434828 Y OLIMPO SIERRA, identificado con la C.C. 73551740, por no poseer legitimación en la cusa, ya que como se adujo anteriormente, los recurrentes, no se encuentran debidamente inscritos como testigos electorales. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar los recursos de apelación interpuestos por los señores LUIS MARTELO BLANCO, identificado con la C.C. 73432411; JAIR VASQUEZ, identificado con la C.C. 73434828 Y OLIMPO SIERRA, identificado con la C.C. 73551740, contra el auto de trámite No. 010 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolivar, noviembre seis (6) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 021
(7 de Noviembre de 2015)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL - EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR - Resolución Número 021 - (7 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud presentada en la MESA 24, PUESTO 1, ZONA 1, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DEL RECURSO DE APELACIÓN: Vista a priori la reclamación anteriormente referida, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que quien presenta la solicitud, es decir el Dr. CARLOS DE LA ROSA, identificado con la C.C. No. 73547671 y portador de la T.P. No. 100696, aduce actuar en calidad de apoderado (partido conservador) mediante poder otorgado por el señor OMAR FRIERI LEYVA, muy a pesar que señala las causales invocadas y descritas en el artículo 192 del C.E., no las fundamenta de ninguna forma, más aún, cuando no señala de manera concreta o exacta el objeto de su pretensión, requisitos indispensables para examinar el fondo de su reclamación. Lo anterior acorde a lo estipulado en el artículo 192 del C.E. y el Manual de Escrutinios al cual deben señirse rigurosamente todas las solicitudes puestas ante las respectivas comisiones. En mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión, RESUELVE: 1. rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. CARLOS DE LA ROSA, contra la resolución No. 003 del 30 de octubre de 2015 emitido por la comisión escrutadora auxiliar No. 01, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre siete (7) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
RESOLUCION Número 022
(7 de Noviembre de 2015)

Por medio del cual se resuelve la solicitud presentada en las mesas de las zonas **1, 2, 90 y 99, MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR**, con ocasión de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DE LA SOLICITUD Y/O RECLAMACIÓN: Visto a priori el escrito anteriormente referido, estima dentro de su estudio esta respectiva comisión, detallar o resaltar, que revisados los respectivos registros emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se encontró debidamente inscrito al señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, identificado con la C.C. No. 8719655, y quien aduce en su reclamación, ser testigo electoral. CONSIDERACIONES: Los Testigos Electorales, se encuentran descritos para las respectivas funciones que les atañen y antes las respectivas autoridades electorales, a fin de presentar las reclamaciones a que diere lugar y que son competencia de ésta Instancia, en el artículo 192, para lo cual la misma normatividad señala: "...o los Testigos electorales legalmente constituidos...", por una parte, y por otra parte los que describe el artículo 205 del código electoral, el cual a su tenor dice: "además de lo dispuesto en el artículo 121 de éste código, los partidos, sus fracciones y los movimientos políticos podrán acreditar testigos ante los correspondientes funcionarios electorales para que vigilen la entrega de los documentos respectivos y para que actúen en los escrutinios generales en cada circunscripción electoral o en los que practica el Consejo.". En este sentido y conforme a la normatividad anterior, es que ésta instancia en su respectiva función electoral, rechazará la petición interpuesta por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, recibida en ésta comisión de fecha 04/11/2015, por no poseer legitimación en la causa, ya que como se adujo anteriormente, el recurrente, no se encuentra debidamente inscrito como testigo electoral. en mérito de lo anteriormente expuesto, esta comisión; RESUELVE: 1.-rechazar de plano la petición interpuesta por el señor GUILLERMO JARAMILLO SANTA, recibida en ésta comisión de fecha 04/11/2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre siete (7) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

135

350

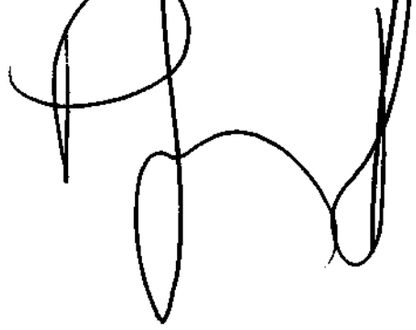
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 023
(7 de Noviembre de 2015)

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver la reclamación presentada por el (la) señor(a) BLANCA VICTORIA SABAGH identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45576366 en su calidad de candidata a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". FUNDAMENTOS JURIDICOS: La constitución política en el artículo 29 describe la garantía del debido proceso. Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del C. de P. A. y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 21 establece lo siguiente: Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición, no es la competente, se informará de inmediato al interesado, si es que actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisor al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contará a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente. CONSIDERACIONES: conforme a lo anotado, ésta comisión carece de competencia para decidir de fondo las peticiones del candidato, dado que quien tiene competencia para

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



decidir sobre la expedición de copias de las actas y demás documentos que han hecho parte del trámite de los escrutinios electorales. Por ello se procederá a dar traslado de la petición a la respectiva delegación del Coonsejo Nacional Electoral. En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: PRIMERO: REMITIR la presente solicitud de copias y de certificaciones presentada por el (la) señor(a) BLANCA VICTORIA SABAGH identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45576366 en su calidad de candidata a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar. SEGUNDO: SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre seis (6) de 2015.

351

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 024
(7 de Noviembre de 2015)

352

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a pronunciarse respecto de los escritos aportados por WILLIAM TORRES TORRES de fecha 5/11/2015, RAFAEL GALLO PAREDES de fecha 4/11/2015, RAFAEL GALLO PAREDES de fecha 5/11/2015, RAFAEL GALLO PAREDES de fecha 5/11/2015, RAFEL GALLO PAREDES de fecha 5/11/2015, RAFAEL GALLO PAREDES de fecha 5/11/2015, RUBEN DARIO SANTAMARIA ARDILA de fecha 5/11/2015 y LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA de fecha 7/11/2015, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DE LOS ESCRITOS ALLEGADOS: Acorde a la normatividad anteriormente señalada, en la cual se describe con precisión las competencias asignadas por la ley a la presente Comisión Escrutadora, es importante resaltar y señalarle a quienes operan dentro de los trámites de los escrutinios o alegan ser personas interesadas, que

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

revisados todos y cada uno de sus escritos, esta comisión estima que no son procedentes ya que de una parte, no son competencia de la suscrita Comisión; y por otra parte, las alegaciones presentadas, no son parte de trámites litigiosos, y menos aún, contienen periodos probatorios. Sin embargo es menester informarle a quienes han allegado los respectivos escritos relacionados con anterioridad, que todo documento, será introducido en el respectivo Arca Triclave y será remitido a la Delegación correspondiente para lo de su resorte. En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: No pronunciarse respecto de los escritos allegados y referenciados en la presente resolución, en consideración a lo anotado anteriormente. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre siete (7) de 2015.

353

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 025
(7 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelven las reclamaciones presentadas por el señor FRANK RICAURTE SOSSA, identificado con la C.C. No. 73169356, de fecha 04/11/2015, 04/11/2015 y del 06/11/2015, y por presentarse bajo las mismas condiciones o formalidades y estar amparadas en la misma causal, la presentada por el señor JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA, quien se identifica con la C.C. No. 73430819, y de fecha 07/11/2015, con motivo de las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015 en El Carmen de Bolívar.

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR FALLAS TECNICAS Y POR INSTRUCCIÓN DE LA DRA. PATRICIA JIMENEZ, DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, LA PRESENTE COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL, RESUELVE LA APELACION CON FORME A LO SIGUIENTE: El Articulo 12 de la Ley 62 de 1988 por la cual se reforma el código electoral reza: Articulo 166. Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y auxiliares resolverán con base en las Actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación, conforme al Articulo 122 de este código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones Escrutadoras Auxiliares, así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de esta serán resueltos por las correspondientes comisiones Distrital o Municipal, las que también harán el Escrutinio General de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en este escrutinio en general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales. Art. 192: "El Consejo Nacional Electoral o sus delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales". DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS: En estudio de las reclamaciones anteriormente referidas y en las cuales se aducen existir un error aritmético y/o una situación de hecho en la que se incurriría en error de digitación; ésta Instancia Electoral contando con los respectivos miembros, encuentra entre sus apreciaciones, por una parte; falta de requisitos formales para la presentación de la reclamación, y por otra parte; la otra posición de la Comisión se centra en la procedencia de la misma por cumplir con los requisitos de ley. Siendo ello así, y conforme a lo descrito en la parte final del Art. 166 del C.E., el cual reza: "...Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales.", En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: REMITIR las presentes reclamaciones presentadas por el señor FRANK RICAURTE SOSSA, identificado con la C.C. No. 73169356, de fecha 04/11/2015, 04/11/2015 y del 06/11/2015, y por presentarse bajo las mismas condiciones o formalidades y estar amparadas en la misma causal, la presentada por el señor JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA, quien se identifica con la C.C. No. 73430819, y de fecha 07/11/2015, en consideración a lo anotado anteriormente. SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados (párr. final ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL) TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. El Carmen de Bolívar, noviembre siete (7) de 2015.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Auto de Trámite Número xxx
(7 de Noviembre de 2015)

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disididas en las resoluciones de la 001 a la 021.

Que de acuerdo con las reclamaciones invocadas por el(los) petente(s), "EN LA ZONA 99, MESA 1 PUESTO 16 " LA SIERRA" SE ESTA INCURRIENDO EN ERRORES A LA VERDAD", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

355

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

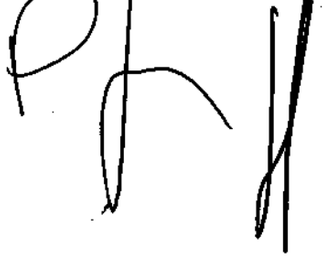
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

356

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11



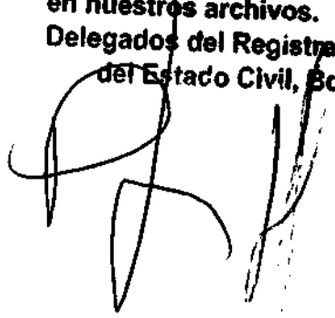
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO. EN ESTA PARTE EL DOCUMENTO ES CONTRARIO A LA VERDAD.", estas no corresponden a las establecidas de manera taxativa en el articulo 192 del Decreto 2241 de 1986.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

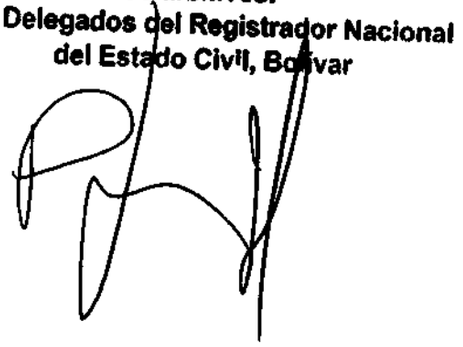
JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número XXX
(7 de Noviembre de 2015)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas por el (la) señor(a) GUILLERMO JARAMILLO SANTA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8719655 en representación del COAL. PROGR. Y POL. DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS para la corporación o cargo GOBERNADOR, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disididas en las resoluciones de la 001 a la 021.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Auto de Trámite Número XXX
(7 de Noviembre de 2015)

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disididas en las resoluciones de la 001 a la 021.

Que de acuerdo con las reclamaciones invocadas por el(los) petente(s), "LA PERSONA QUE SE REGISTRO EN EL E-11 NO SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CEDULA PREIMPRESO EN EL FORMULARIO", "EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS. ", "EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS. ", "EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA MESA 1 PUESTO 65 ZONA 99 LAS ACTAS APARECEN CON DIFERENTES NUMEROS DE PERSONAS REGISTRADAS. ", estas no corresponden a las establecidas de manera taxativa en el artículo 192 del Decreto 2241 de 1986.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Qué el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número XXX
(7 de Noviembre de 2015)

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas por el (la) señor(a) JAVIER ANTONIO COHEN PEÑALOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9113165 en representación del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO para la corporación o cargo GOBERNADOR, el (la) señor(a) . identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8888888888 en su calidad de candidato, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disidias en las resoluciones de la 001 a la 021.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número XXX
(7 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelven unas reclamaciónes

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas por el (la) señor(a) . identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8888888888 en su calidad de candidato, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disidias en las resoluciones de la 001 a la 021.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

364

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Resolución Número 010
(7 de Noviembre de 2015)

Por medio de la cual se resuelven unas reclamaciones

Los miembros de la Comisión Escrutadora municipal, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas por el (la) señor(a) MARLON ANTONIO YEPEZ SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73431181 en representación del PARTIDO CAMBIO RADICAL para la corporación o cargo CONCEJO, el (la) señor(a) JAIR MONTENEGRO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73432526 en representación del PARTIDO CAMBIO RADICAL para la corporación o cargo CONCEJO, frente a las elecciones de Autoridades Locales del 25 de Octubre de 2015.

las reclamaciones relacionadas en el presente asunto, por error involuntario fueron ingresadas al sistema de forma repetida, y las mismas fueron disidídas en las resoluciones de la 001 a la 021.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

Se deja constancia que las Resoluciones No.001 y No.002 fueron anexadas en fisico y no reposan en copia dentro del presente Acta debido a que se hicieron por fuera del sistema.

MARVIN STEPHEN FERRER TORRES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JACKELYN FUENTES HENAO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

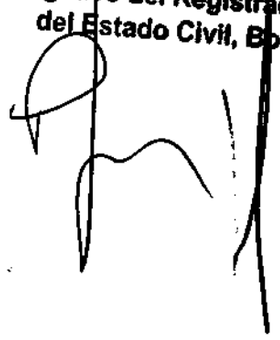
JOSE ANTONIO GONZALEZ FONTALVO
SECRETARIO(A)

La presente acta se firma en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR a los 7 días del mes de Noviembre de 2015.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



150

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON
Página 1 de 11

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

365

En BOLIVAR, a las 03/12/2015 21:23:36, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	188	CIENTO OCHENTA Y OCHO
001-001	SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO	805	OCHOCIENTOS CINCO
001-002	MAURICIO JOSE FONSECA PEREZ	433	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES
001-003	JOSE FELIX NICOLAS GARCIA SUAREZ	403	CUATROCIENTOS TRES
001-004	ALFREDO JOSE FERNANDEZ TOVAR	280	DOSCIENTOS OCHENTA
001-005	NESTOR ALFONSO ORTEGA BUELVAS	242	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
001-006	DARWIN ARRIETA CABRERA	248	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
001-007	HUGO RAFAEL RODRIGUEZ CABALLERO	154	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
001-008	GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO	487	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE
001-009	LELIS RAFAEL BERROCAL MEDINA	723	SETECIENTOS VEINTITRES
001-010	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA	348	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO
001-011	INGRID JULIETH HERNANDEZ LAMBRAÑO	20	VEINTE
001-012	AURA CRISTINA TORRES MUÑOZ	19	DIECINUEVE
001-013	CAMILA ANDREA PEÑA ARRIETA	12	DOCE
001-014	TATIANA MARCELA CAMARGO YEPES	9	NUEVE
001-015	ROGER ALBERTO ROJANO OROZCO	384	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	132	CIENTO TREINTA Y DOS
002-001	NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA	658	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
002-002	MIRLEY PADILLA FUENTES	21	VEINTIUN
002-003	LEIDYS MILENA VASQUEZ MERCADO	58	CINCUENTA Y OCHO

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fie
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacion
del Estado Civil, Bolívar

151

366

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-004	DORIS MARINA SUAREZ CABRERA	59	CINCUENTA Y NUEVE
002-005	EDILBERTO NARVAEZ HERAZO	78	SETENTA Y OCHO
002-006	MAICOL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS	92	NOVENTA Y DOS
002-007	REGINALDO ALFREDO BRAY LEAL	229	DOSCIENTOS VEINTINUEVE
002-008	CARLOS ANDRES PONNEFZ DIAZ	639	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE
002-009	JORGE ALBERTO NADAFF NARVAEZ	87	OCHENTA Y SIETE
002-010	JULIO RAFAEL CARDENAS GUERRERO	209	DOSCIENTOS NUEVE
002-011	WAJIB ANTONIO PALIS ELAGUILA	213	DOSCIENTOS TRECE
002-012	ALCIDES MIGUEL TAPIA MALDONADO	572	QUINIENTOS SETENTA Y DOS
002-013	ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE	729	SETECIENTOS VEINTINUEVE
002-014	CINDY PAOLA FLOREZ ANILLO	17	DIECISIETE
002-015	REINALDO ALFONSO VASQUEZ ALVIS	574	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO

PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	65	SESENTA Y CINCO
003-001	ANGEL DAVID MARTINEZ PAEZ	310	TRESCIENTOS DIEZ
003-002	GENIS ESTER ARIAS DEAVILA	28	VEINTIOCHO
003-003	JOSE DE LA CRUZ TORRES HERNANDEZ	50	CINCUENTA
003-004	ERIKA PATRICIA GUERRA GUERRERO	14	CATORCE
003-005	ROSA MARIA HERNANDEZ TORRES	83	OCHENTA Y TRES
003-006	JAIDER MANUEL ACEVEDO ACOSTA	23	VEINTITRES
003-007	DIMAS ALBERTO ROMERO SUAREZ	14	CATORCE
003-008	LUIS MIGUEL BUELVAS BARRIOS	292	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS
003-009	ARELIS MARGOTH CORREA CORTES	10	DIEZ
003-010	REVOCADO (A)	10	DIEZ
003-012	PATRICIA ELENA BERROCAL MALO	17	DIECISIETE

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-013	RAFAEL ELIECER TORRES PEREZ	152	CIENTO CINCUENTA Y DOS
003-014	DANIEL BERNARDO DONADO RUEDA	678	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO
003-015	FELIX ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	234	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
004-001	XAVIER ALFONSO BLANCO ARROYO	541	QUINIENTOS CUARENTA Y UN
004-002	JUAN PABLO GONZALEZ VARONA	908	NOVECIENTOS OCHO
004-003	RAMIRO RAFAEL ORTEGA BUELVAS	841	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN
004-004	JOSE DAVID SEÑAS CARDENAS	57	CINCUENTA Y SIETE
004-005	ADOLFO JOSE CARDENAS NARVAEZ	101	CIENTO UN
004-006	ROSANA CARMENZA CACERES GONZALEZ	31	TREINTA Y UN
004-007	HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS	957	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
004-008	JADER ENRIQUE CUETO VERGARA	56	CINCUENTA Y SEIS
004-009	HECTOR AUGUSTO NAVARRO PAREDES	5	CINCO
004-010	EDUIN ALFONSO LORA SIERRA	117	CIENTO DIECISIETE
004-011	BLADIMIR JOSE PLAZA MEZA	177	CIENTO SETENTA Y SIETE
004-012	ANA MILENA TOVAR TERAN	19	DIECINUEVE
004-013	ISABEL MARIA MERIÑO ALVAREZ	51	CINCUENTA Y UN
004-014	PATRICIA DEL SOCORRO MARTINEZ REDONDO	10	DIEZ
004-015	GRACE BERNARDA ROMERO VALLE	39	TREINTA Y NUEVE

PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
005-000	PARTIDO ALIANZA VERDE	93	NOVENTA Y TRES
005-001	JORGE GUSTAVO ARRIETA MEJIA	69	SESENTA Y NUEVE

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

53

368

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
005-002	JOSE HERNESTO VELEZ HERNANDEZ	255	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
005-003	JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA	549	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE
005-004	VICTORIA EUGENIA MERIÑO FONSECA	11	ONCE
005-005	OSCAR ENRIQUE MEJIA BARRIOS	441	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN
005-006	FREDYS ANTONIO PARDO LLAMAS	168	CIENTO SESENTA Y OCHO
005-008	LEIDYS ROSANA ROCHA BENITEZ	22	VEINTIDOS
005-009	MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ	11	ONCE
005-010	CESAR AUGUSTO DIAZ REYES	98	NOVENTA Y OCHO
005-011	CALAZAN ADOLFO PEREZ OSORIO	57	CINCUENTA Y SIETE
005-012	MAKLAKI NADAFF VARGAS	462	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS
005-013	ESTELLA CANDELARIA CONTRERAS MONTERROSA	78	SETENTA Y OCHO
005-014	NIDIER JUDITH NARVAEZ DIAZ	168	CIENTO SESENTA Y OCHO
005-015	PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA	650	QUINIENTOS CINCUENTA

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
006-000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	12	DOCE
006-001	RUBIS ESTELA CARO ARRIETA	6	SEIS
006-002	ALFREDO GUILLERMO BARRAZA HERNANDEZ	16	DIECISEIS

PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	108	CIENTO OCHO
007-001	JUAN CARLOS SANABRIA PATERNINA	424	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO
007-002	ELVER ENRIQUE SALAS MARTINEZ	104	CIENTO CUATRO
007-003	GUSTAVO ADOLFO ALVIS CARREÑO	99	NOVENTA Y NUEVE

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
007-004	YARLENY LOPEZ VANEGAS	11	ONCE
007-005	SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO	600	SEISCIENTOS
007-006	MILLER JOSE SALINAS GAMARRA	571	QUINIENTOS SETENTA Y UN
007-007	LEDIS YANETH ESTRADA RODRIGUEZ	139	CIENTO TREINTA Y NUEVE
007-008	JHON JAIRO FLOREZ DE AVILA	423	CUATROCIENTOS VEINTITRES
007-009	IVAN ENRIQUE LUNA DIAZ	240	DOSCIENTOS CUARENTA
007-010	LUIS ALFONSO PATERNINA FERNANDEZ	303	TRESCIENTOS TRES
007-011	BLADIMIR TORRES CORREA	156	CIENTO CINCUENTA Y SEIS
007-012	CECILIA ROSA BARRIOS PARRA	242	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
007-013	OSIRIS OMAIDA OLMOS MANTILLA	174	CIENTO SETENTA Y CUATRO
007-014	HECTOR URIEL CAAMAÑO HERNANDEZ	67	SESENTA Y SIETE
007-015	CANDELARIO MIGUEL PANIZA ATENCIO	74	SETENTA Y CUATRO

PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
009-000	PARTIDO DE LA U	241	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN
009-001	OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO	822	OCHOCIENTOS VEINTIDOS
009-002	FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ	542	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
009-003	FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO	1122	MIL CIENTO VEINTIDOS
009-004	OSVALDO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ	446	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS
009-005	LUIS GUILLERMO MARTELO BLANCO	583	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES
009-006	ALEIDA ISABEL BLANCO RODRIGUEZ	103	CIENTO TRES
009-007	AURA MARINA LEGUIA LAGUNA	18	DIECIOCHO
009-008	SENEN EDUARDO ARIAS ARAGON	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
009-009	PIEDAD SELENE BARRAZA BENITEZ	8	OCHO
009-010	DORA DEL SOCORRO CARDENAS LEGUIA	26	VEINTISEIS
009-011	HECTOR HENRIQUE TEHERAN GARCIA	613	SEISCIENTOS TRECE

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
009-012	CRISTIAN CAMILO PONNEFZ IBAÑEZ	203	DOSCIENTOS TRES
009-013	IVAN BUELVAS PEREZ	15	QUINCE
009-014	BETSY SAHARA OSPINO OROZCO	20	VEINTE
009-015	JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ	722	SETECIENTOS VEINTIDOS

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
012-000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	85	OCHENTA Y CINCO
012-001	GINA BERNARDA ARROYO FERNANDEZ	18	DIECIOCHO
012-002	DELIJER LUNA DIAZ	77	SETENTA Y SIETE
012-003	OMAIRA VILLEGAS RODRIGUEZ	64	SESENTA Y CUATRO
012-004	RAFAEL DE JESUS BARRIOS CASTRO	122	CIENTO VEINTIDOS
012-005	ANDRIS QUIROZ OSORIO	40	CUARENTA
012-006	ANGELO FRANK JIMENEZ RIVERA	7	SIETE
012-007	ZAMIRA MARGARITA PEÑALOZA CORREA	57	CINCUENTA Y SIETE
012-008	FRAY EDUARDO MEDINA CARDENAS	41	CUARENTA Y UN
012-009	LUIS MIGUEL TAPIAS DIAZ	29	VEINTINUEVE
012-010	RODOLFO CARLOS SUAREZ SALAZAR	35	TREINTA Y CINCO
012-011	JOHN ALBERTO BELEÑO SALCEDO	58	CINCUENTA Y OCHO
012-012	TERESITA DE JESUS SALGADO CARRASCAL	9	NUEVE
012-013	YEMELIS MARIA MARQUEZ MENDOZA	21	VEINTIUN
012-014	YINELA RODELO CARDENAS	2	DOS
012-015	JAIRO ALFONSO PIMIENTA RIVERA	83	OCHENTA Y TRES

MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
013-009	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	106	CIENTO SEIS

CARLOS ARTURO SELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON
Página 7 de 11

371

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
013-001	JULIO CESAR BAYUELO CASTILLO	141	CIENTO CUARENTA Y UN
013-002	SABAS VLADIMIR LASCARRO GALEANO	216	DOSCIENTOS DIECISEIS
013-003	EDER LUIS PEREZ OLIVERA	451	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN
013-004	JACOB ALFONSO ARIAS BARRIOS	31	TREINTA Y UN
013-005	KAREN LORENA BOBADILLA BLANCO	28	VEINTIOCHO
013-006	JEIDER ENRIQUE CORTEZ VELASQUEZ	105	CIENTO CINCO
013-007	EDGARDO RAFAEL FLOREZ MARTINEZ	145	CIENTO CUARENTA Y CINCO
013-008	MERCEDES AUGUSTA CARDENAS CAREY	112	CIENTO DOCE
013-009	JADWEN COHEN ORTEGA	87	OCHENTA Y SIETE
013-010	CARMELO JOSE ANDRADE RUIZ	378	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO
013-011	RAFAEL ANDRES CAÑATE ARRIETA	29	VEINTINUEVE
013-012	YARLEDIS MARTINEZ LLERENA	30	TREINTA
013-013	YORLEDIS ARIAS TAPIAS	29	VEINTINUEVE
013-014	DIANIS ESTHER SALCEDO PARRA	26	VEINTISEIS
013-015	ENRIQUE ANTONIO ORTEGA BENAVIDES	399	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
376-000	MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1115	MIL CIENTO QUINCE

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS	VOTOS EN LETRAS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4755	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4367	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	1980	MIL NOVECIENTOS OCHENTA

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ NASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

157

372

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS	VOTOS EN LETRAS
PARTIDO CAMBIO RADICAL	4058	CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO
PARTIDO ALIANZA VERDE	3032	TRES MIL TREINTA Y DOS
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	34	TREINTA Y CUATRO
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3735	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO
PARTIDO DE LA U	5660	CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	748	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2313	DOS MIL TRESCIENTOS TRECE
MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1116	MIL CIENTO QUINCE

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	31797	TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE
TOTAL VOTOS EN BLANCO	368	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
TOTAL VOTOS VALIDOS	32165	TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS NULOS	1912	MIL NOVECIENTOS DOCE
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	872	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS
TOTAL VOTOS	34849	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el acto Legislativo No. 02 de 2015), el UMBRAL será el CINCUENTA por ciento (50%) del cuociente electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VÁLIDOS	32165.0
NÚMERO DE CURULES	15.0
CUOCIENTE ELECTORAL	2144.3333333333335
UMBRAL	1072.0

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON
Página 9 de 11

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

373

PARTIDOS QUE PASAN EL UMBRAL

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS
PARTIDO DE LA U	5660
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4755
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4367
PARTIDO CAMBIO RADICAL	4058
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3735
PARTIDO ALIANZA VERDE	3032
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2313
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	1980
MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1115

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el acto Legislativo No. 02 de 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora.

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	1585.0

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 263 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2015, cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
9	PARTIDO DE LA U	5660	3	0.5709779179810726	3
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4755	3	0.0	3

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

159

374

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4387	2	0.7552050473186118	2
4	PARTIDO CAMBIO RADICAL	4058	2	0.5802523659305993	2
7	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3735	2	0.3564686797160864	2
5	PARTIDO ALIANZA VERDE	3032	1	0.9129337539432176	1
13	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2313	1	0.4590359936908517	1
3	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	1980	1	0.2492113564687698	1
376	MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1115	0	0.7034700315457413	0

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de BOLIVAR, municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR para el periodo 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO	45577514
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO	73543407
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	LELIS RAFAEL BERROCAL MEDINA	9109105
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA	33286541
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE	72195515
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	DANIEL BERNARDO DONADO RUEDA	73544824

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

160

375

República de Colombia
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
25 DE OCTUBRE DE 2015
RESULTADO DEL ESCRUTINIO
Escrutinio General
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON

DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO CAMBIO RADICAL	JUAN PABLO GONZALEZ VARONA	73566382
PARTIDO CAMBIO RADICAL	HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS	1047389499
PARTIDO ALIANZA VERDE	PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA	9112678
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO	45582124
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	MILLER JOSE SALINAS GAMARRA	1052078130
PARTIDO DE LA U	OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO	73551740
PARTIDO DE LA U	FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO	73550325
PARTIDO DE LA U	JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ	1052068226
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	EDER LUIS PEREZ OLIVERA	73433057

CARLOS ARTURO BELLO CACERES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA
SECRETARIO(A)

RICARDO YEZID MONTOYA INFANTE
SECRETARIO(A)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022999500101 12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	99022/99/65

El día 25 de Octubre de 2015 a las 8:00am se reunieron en esta mesa, procedieron a instalarse como JURADOS DE VOTACIÓN y juraron cumplir fielmente las funciones del cargo, los ciudadanos

_____, _____, _____, _____ y _____

INSTALACIÓN (7:30 AM)

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: Eric Herrera Causado JURADO 1 C.C. 73429456

Firma: Luis maria Gracia Piñeres JURADO 2 C.C. 45 584 243

Firma: Georgina Castillo Madrid JURADO 3 C.C. 45.647.446

Firma: Hader Arrolo Reyes. JURADO 4 C.C. 1.052 098 186

Firma: Jaider pinedo Gamero JURADO 5 C.C. 1052091129

Firma: Leandro Garcia Medina JURADO 6 C.C. 1052089249.

RESPONSABILIDADES DE LOS JURADOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS JURADOS	
*Recepción de la Cédula, verificación identidad del ciudadano; resaltar número de cédula en la lista de sufragantes (E-10). *Registro del ciudadano en la casilla correspondiente en el registro de Votantes (E-11). *Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto, custodia de la urna y entrega certificado electoral y cédula.		

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1	5,055				8	3,735,440			
2	908,073	Salcedo	Lopez	Jose	9	3,832,290	Quiroz	cuello	Jose del Carmen
3	941,822	Miranda	Torres	Luis	10	3,837,106	Guerra	Medina	Saul
4	946,164	Carol	Suarez	Miguel	11	3,842,647	Garcia	Fonseca	Hector
5	955,331	Vidal	Luna	Jose	12	3,849,903	Iguna	Suares	Javier W.
6	975,865	Herrera	Sierra	Erick	13	3,866,585	Ortega	Manjarrez	Luis
7	985,792	Sierra	Luna	Harold	14	3,858,013	Leones	Mejia	Santiago

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form. 12178

KIT 12,260

Civ14

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bo...

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022/99/65

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGÚN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
15	3,858,299				34	7,474,204	Martelo	Angulo	Ramon Alberto
16	3,860,314	Romero	Meza	Tilso Manuel	35	8,695,563	Carmona	Lopez	Duiro
17	3,860,469				36	8,776,675	Meza	Ruiz	Nelson
18	3,860,630	Cortes	Alvarez	Felix Antonio	37	8,786,793	Donado	Miranda	Pedro ne[illegible]
19	3,861,167				38	9,105,274			
20	3,917,022				39	9,105,439	Franco	Rivero	Emigdio
21	3,917,241				40	9,106,768			
22	3,917,515				41	9,107,133	Gonzalez	Martinez	Carmelo
23	3,918,135	Rivero	Bohorquez	Pedro Nolasco	42	9,107,812	Rodriguez	Diaz	Rafael
24	3,918,176				43	9,108,291	Angulo	Mercado	Alfredo
25	3,920,121	Morales	Diaz	Gilberto Manuel	44	9,108,846	Bray	leal	Alvaro Antonio
26	3,921,014	Serpa	Hernandez	Virgilio	45	9,108,969	Angulo	Iegria	Jairo
27	3,922,125	Castro	luna	Lidio	46	9,109,109	Jimenez	Alvarez	Angel Emiro
28	3,922,216	Diaz	Mora	Pedro	47	9,109,139			
29	3,933,873	Morroy	Ruiz	Jose	48	9,109,741	Beltran	Mendez	Francisco
30	3,996,716	Bohorquez	Serpa	Camilo	49	9,109,750	Beltran	Mendez	Luis Guillermo
31	4,004,560	Diaz	Ortega	Jose Domingo	50	9,109,952	Vilorio	Romero	Orlando J.
32	5,071,589				51	9,110,078	Navarro	Avendaño	Sergio
33	6,855,844	Tobar	Osorio	Cristo Rafael	52	9,110,415	Tovar	Figueroa	Jairo de Jesus

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 201[illegible]

5505022996500103[illegible]2

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPECCIÓN / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CÓDIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	03 - VERDUM	99	65	001	05022[illegible]

ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMAS)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGÚN CEDULA			ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMAS)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGÚN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
53	9,110,793	Olivero	Martinez	Jose Rafael	72	15,245,959			
54	9,110,975	Mejio	Rivero	Alvaro de Jesus	73	15,246,774	Paredes	Garrido	Jorge Eliecer
55	9,111,634				74	18,876,388			
56	9,111,925	Diaz	Mercado	Manuel segundo	75	18,877,039	Causado	Vasquez	Alvaro
57	9,112,481	Diaz	Mendez	Jose Rafael	76	18,877,248			
58	9,112,760	Gonzalez	Alvis	Alvaro Rafael	77	18,877,307			
59	9,113,221	Fuentes	Fernandez	Hector	78	18,879,693			
60	9,113,370	Bray	leal	Raginaldo	79	18,880,612			
61	9,113,407				80	18,881,338			
62	9,114,754	Torres	Perez	luis Alfredo	81	22,350,079			
63	9,127,171	Perez	Perez	Alfredo	82	22,856,260	Quiroz	Cuello	Blasina Maria
64	9,155,839				83	22,901,958			
65	9,306,880	Palacio	Peño	Santiago Antonio	84	22,903,123	Piñeres	Chamorro	Dora del Carmen
66	9,312,184	Gonzalez	Baiboso	Adalberto Jose	85	22,903,270			
67	12,593,495				86	22,904,924	Velasquez	De Gallardo	silvia elena
68	12,594,376	Medina	Herrera	Jose del Cristo	87	22,905,152			
69	12,598,085	Medina	Montes	Jose del Carmen	88	22,911,145			
70	15,038,335				89	23,018,799	Herrera	Montes	Angelo Lucia
71	15,039,252	Argumedo	Ricardo	Eustorgio Manuel	90	23,019,609	Tovar	Tovar	Dellanira

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anote los números de las cédulas en el espacio correspondiente. Firma de 2 Jur. - Si de Lista y Presidente de votación, anote los siguientes datos de los jurados que votan.

IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL [illegible]

KIT 12,260 [illegible]

CV140903

No Form: 12178

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022999965

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
91	23,026,630				110	33,281,597	Salcedo	Leones	Eterlina
92	23,243,751	Causado	Arrieta	Sorath Elena	111	33,281,699	Mendoza	Piñerez	Nellys Maria
93	26,838,814	Lozado	Muñoz	Guidmar	112	33,282,482	De Avila	Ceipo	Graciela
94	32,605,176				113	33,282,791	Gaviria	Garcia	Maria del Carmen
95	32,614,342	Canchila		Cila Margoth	114	33,283,379	Benavides	Jonco	Buenaventura
96	32,715,945				115	33,283,739			
97	32,761,657	Arrieta	Perez	Esilda del Carmen	116	33,284,593	Perez	Hernandez	Carmen
98	32,843,178	Arrieta	Perez	Angela	117	33,284,668	Arrieta	Lopez	Sara esther
99	32,869,454	Tcran	Solayandia	Maria cecilia	118	33,284,880	Julio	Elaguila	Victoria
100	32,965,031				119	33,285,019	Herrera	Mercado	Ana Rosa
101	33,108,514	Julio	Velasquez	Nidis Maira	120	33,285,059	Camarra	Luna	Iris
102	33,278,078	Rodriguez	Contreras	Augusto Victoria	121	33,285,092	Salazar	Muñoz	Rosa Iluminada
103	33,278,269	Vargaro	Melendez	Martha Elena	122	33,285,227	Cantillo	Quiroz	Clara
104	33,279,527	Mendez	Torres	Ruby esther	123	33,285,881	Suarez	Torres	Martha cecilia
105	33,279,816	Osorio	Velez	Ninfa	124	33,285,958	Perez	Caro	Yolanda
106	33,279,937	Perez	Luna	Doris Margoth	125	33,286,336	Garcia	Leon	Alexandra
107	33,280,017	Cruz	Linero	Martha	126	33,286,743	Gracia	Diaz	Alejandro
108	33,280,066	Velez	Perez	Ana	127	33,286,915	Causado	Gracia	Aleja
109	33,281,160	Medina	Rivero	Mercedes Maira	128	33,327,176			

PRESIDENTE DE LA MESA: si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

KIT 12,260

Civ140904

I60 Form. 12178

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022998650010512

E-1	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
	05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	05 - VERDUM	99	85	001	05022/99/85

129	33,341,320	leivo	Salgado	Carmen Elena	148	45,579,560	Lopez	Romero	Isabel
130	34,979,486				149	45,579,765	Salazar	Benavides	Ana Yolides
131	38,902,675	Loaiza	Agudelo	Luz Edith	150	45,580,095	Ochoa	Muñoz	Lida Rosa
132	39,068,128	Montes	de Caibal	Etilsa	151	45,580,325	Ochoa	Montes	Angela Luz
133	39,069,792	Bonilla	Agamez	Edith Mario	152	45,580,438	Ochoa	Montes	Martha Elena
134	39,094,100	Diaz	Medina	Mirelis	153	45,580,752			
135	39,095,507	Jimenez	Diaz	Daveiras	154	45,580,915	Navarro	Hernandez	Nevis Yanneth
136	43,664,589	Gutierrez	Martinez	Carmen Cecilia	155	45,580,973			
137	45,482,544	Peluffo	Guerrero	Leidy Marisol	156	45,581,029	Rodriguez	Marquez	Lidia
138	45,576,317	Bray	leal	Alma del socorro	157	45,581,395	Ochoa	Briceño	osiris
139	45,576,445				158	45,582,296	Payares	Alfaro	Liliana Isabel
140	45,577,395	Rodelo	Caviria	Miriam	159	45,582,366	Arrieta	Tovar	Shirley
141	45,577,739	Olivero	Salgado	Margarita	160	45,582,574	Arrieta	Velasquez	enilsa
142	45,577,835	Mendoza	Blanco	Marlene	161	45,582,902			
143	45,577,839				162	45,583,285	Torres	Mendez	Dina Luz
144	45,577,893	Buelvas	Correo	Elsy Isabel	163	45,583,460	Roncallo	Cardenas	Maria Isabel
145	45,578,201	Gomez	Morelo	Rocio del Carmen	164	45,583,476	Señas	Herrera	Ana Luz
146	45,578,254	Marquez	Catalan	Nelfi	165	45,583,621	Barreto	Alvarez	Gloria
147	45,579,088	Ochoa	Montes	Fanny	166	45,584,010	Serpa	Torres	Yenny

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anote los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes anotar las respectivas notas de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CONCEJOS.

TOTAL

Clv140905

No Form: 12178

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

550502299650010612

200

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022/99/65

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
167	45,584,037	Montero	Salazar	Morelby	186	45,647,962	Mezo	Almario	Fanides
168	45,584,133				187	45,648,141	Bertel	Cobo	Ana Teresa
169	45,584,237	Chavez	Olivero	Josefa	188	45,648,180	Alarcon	Alvis	Mileidis
170	45,584,343	Blanco	Arroyo	Carmen Maria	189	45,648,267	Figueroa	Osorio	Sandra
171	45,584,372	Arrieta	Perez	Luz Estella	190	45,648,305	Catalan	Lopez	Luz Denith
172	45,584,536				191	45,649,344	Arrieta	Lopez	Yuly Judith
173	45,584,747	Cardenas	Teheran	Yeserlo	192	45,780,207	Barrios	Yepes	Elena
174	45,645,316	Reyes	Olivero	Jennys	193	64,718,077	Suarez	Marquez	Maria Albania
175	45,645,425	Salambay	Bejarano	Luz Mario	194	64,895,325	Ozuna	Rivero	leida Maria
176	45,645,500				195	72,042,734	Martinez	Peña	Yonis Marcel
177	45,645,760	Herrera	De Avila	Rosa Isabel	196	73,000,557	Barreto	Garcia	Dairo
178	45,645,853	Vergara	Anillo	Loly Luz	197	73,196,778	Blanco	Peña	Alvaro Jose
179	45,645,919	Arrieta	Velosquez	Nidia Esther	198	73,243,590	Camargo	Santos	Walter
180	45,646,146	Rodelo	Caivirio	Yuqueidis	199	73,316,808	Ramos	Rojas	Gregorio
181	45,646,379	Rodriguez	Peño	Adela Rosa	200	73,376,413	Martinez	Marquez	Cesar
182	45,646,605				201	73,429,037	Sierra	Arias	Ramiro Carlos
183	45,646,892	Conde	Solio	Ledis Judith	202	73,429,221			
184	45,646,921	Montes	Rivero	Elvira Isabel	203	73,429,226			
185	45,647,863				204	73,429,621	Mendoza	Lozada	Ignacio

No Form: 12178

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

KIT 12,260

Clv1409060

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 201

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	85	001	05022/99/85

ORD	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL VOTANTE			ORD	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL VOTANTE		
		NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO			NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO
205	73,429,671	Palis	Arias	Zamii Faiud	224	73,432,514			
206	73,429,703	Fernandez	Ramos	Luis Manuel	225	73,432,660	Carrillo	Herrero	Luis eduardo
207	73,429,939	Romani	Lopez	Jose Luis	226	73,432,709	Montes	Imitola	Alejandro
208	73,430,232	Diaz	Paredes	Humberto Jose	227	73,432,744	Padilla	Vargas	Carlos
209	73,430,326	Salazar	Ruiz	miguel	228	73,432,932	Castellanos	Montes	Luis Armando
210	73,430,501	Jimenez	Osorio	Jouanny	229	73,432,938			
211	73,430,586	Arrieta	Ponce	oscar Luis	230	73,432,968	Muñoz	Diaz	Osvaldo
212	73,430,661	Olivero	Romani	Sairo	231	73,433,118			
213	73,430,761				232	73,433,342	Nieto	Mendez	Asil Ricardo
214	73,430,766	Olivera	Correa	luis Antonio	233	73,433,362	Yepes	Medina	Albert Rafael
215	73,430,822	Salcedo	Vasquez	Fredys	234	73,433,423			
216	73,431,004	Angulo	Hernandez	Solio cesar	235	73,434,057	Ochoa	Martinez	Jose
217	73,431,280	Salcedo	Blanco	wildemar	236	73,434,723	Puentes	Herazo	Daniel Jose
218	73,431,309	Guzman	Quiroz	Juan Carlos	237	73,434,758	Redondo	Montes	Eduard Jose
219	73,431,496				238	73,434,778	Arrieta	Perez	Ronal
220	73,431,739	Diaz	Batista	Ronal David	239	73,434,947			
221	73,432,070	Reyes	Olivera	Alexi	240	73,435,022	Rodelo	Gaviria	Rafael
222	73,432,304	Lopez	Arios	Amarildo E	241	73,435,088	Ruero	Arroyo	oscar
223	73,432,471	Arrieto	Perez	Felix	242	73,435,178			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de votantes anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form: 12178

KIT 12,260

Civ140907

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022998500108l2

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022/99/65

ORD	No. CEDULA (verifique todo el número)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA (verifique todo el número)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
243	73,435,458	Paternina	Acosta	Humberto	262	73,547,361	Martinez	Chamorro	Jonis de Jesus
244	73,435,555	Leivo	Arrieta	Hector Julio	263	73,548,152	Ochoa	Montes	Tomas
245	73,542,781	Mendoza	Piñerez	Tomas	264	73,548,237			
246	73,542,878	Luna	Luna	Giraldo	265	73,548,464	Tovar	Figueroa	Wilson Manuel
247	73,542,946				266	73,548,540			
248	73,543,109	Medina	Chamorro	Deomar Antonio	267	73,548,818	Vasquez	Oidoñez	Edgardo
249	73,543,202				268	73,548,890	Turbay	Paz	Gabriel
250	73,543,288	Medina	Rivero	Wilfrido	269	73,549,040	Covo	Tarra	Roger Antonio
251	73,543,562	Polo	Monroy	Rigoberto	270	73,549,118	Torres	Torres	Ramiro Alfonso
252	73,543,607	Garcia	Diaz	Argemiro	271	73,549,153			
253	73,543,867	Romero	Martinez	Jose Alejandro	272	73,549,387	Ruiz	Sierro	Alfredo
254	73,544,010	Olivero	Benavidez	Prin Julio	273	73,549,474			
255	73,544,085	Martinez	De Avila	Elios Miguel	274	73,550,428	Figueroa	Vital	Alvaro
256	73,544,678	Ochoa	Piñerez	Eduardo Jose	275	73,550,842	Ponce	Lopez	Rafael
257	73,545,067				276	73,550,855	Suescun	Vasquez	Edgar
258	73,545,399				277	73,551,219	Salazar	Benavidez	Alejandro
259	73,545,727	Ponce	Garrido	Luis Alfonso	278	73,551,373	Ocha	Montes	Luis Eduardo
260	73,546,784				279	73,551,493			
261	73,547,275	Figueroa	Perez	Wilgen	280	73,551,523			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del **SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.**

TOTAL

KIT 12,260

No. Form. 12178

Civ140908

REGISTRADURÍA

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPECCIÓN / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	03 - VERDUM	99	85	001	05022[illegible]

281	73,551,690	Bolivas	Mejo	Jose de la cruz	300	1002,440,477	Alvarez	Lopez	Jose Luis
282	73,552,938	Garcia	Cardenas	Robert	301	1002,441,548			
283	73,552,294	Padilla	Vargas	Rafael Segundo	302	1002,441,848			
284	73,552,347	Ochoa	Diaz	Alexander	303	1002,441,849	Salas	Estrada	Daniel Eduardo
285	73,552,478				304	1002,441,917	Melendres	Diaz	Carlos Alfonso
286	73,566,183	Ochoa	Diaz	Ezequiel	305	1005,457,264	Diaz	Suarez	Maria Alejandra
287	73,566,251	Torres	Torres	Damiro	306	1007,139,032			
288	73,566,372	Torres	Torres	Doiler	307	1007,139,890	Maceo	Zabaleta	Luz Daris
289	77,161,064				308	1007,244,958			
290	92,188,323	Hernandez	Palencia	Silvio	309	1007,572,809			
291	92,188,392	Curroz	Cuello	Luis Manuel	310	1007,573,122	Luna	Payarez	Andrenson
292	92,519,420	Percy	Bolivar	Carlos Alberto	311	1007,950,090	Chamorro	Olivero	Alberto Mario
293	98,511,984				312	1007,950,264			
294	1002,439,464	Fonseca	Carvajal	Carlos Faid	313	1010,013,571	Luna	Diaz	Gabriel
295	1002,439,530				314	1010,087,923	Otalora	Vargas	Victor Hugo
296	1002,439,698	Martinez	Barrios	Carlos Daniel	315	1010,115,064	Diaz	Suarez	Adriana
297	1002,439,966				316	1041,892,374	Polo	Maldonado	Leidy
298	1002,440,117	Caimano	Arrieta	Leidis	317	1050,276,913	Tovar	Ochoa	Marta Elena
299	1002,440,476	Alvarez	Lopez	Adriana	318	1050,279,810	Cardenas	Sanchez	Fernando Rafael

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la fila. En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.

IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form: 12178

KIT 12,260 S[illegible]

Civ140909

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022/99/65

ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NUMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NUMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
319	1052,086,738				338	1052,073,132	villegas	Vargas	Deivis Alfonso
320	1052,067,727	Alvgro	Romero	Alvaro	339	1052,073,160			
321	1052,069,057				340	1052,073,665			
322	1052,069,448	Arrieta	Caro	Nestor Anibal	341	1052,073,768	Arrieta	Tovar	Angie Paola
323	1052,069,628	Gutierret	Rivero	Abelardo Rafael	342	1052,074,149			
324	1052,070,057				343	1052,074,264	Olwero	Rivero	wilfrido
325	1052,070,356	Perez	Perez	Bleidis Judith	344	1052,074,276	Martinez	Meza	Julio cesar
326	1052,070,976	Rodriguez	Peño	Gina Paola	345	1052,074,741	Florez	Alvarado	Arnis Isabel
327	1052,071,326				346	1052,076,109	Rodelo	Gaviria	Maribel
328	1052,071,448	Arrieta	Lopez	Luz Mery	347	1052,076,873	Bray	Mendoza	Alfredo Alejandro
329	1052,071,497	Causado	Osona	Yulis Maria	348	1052,077,201	Vargaro	Hincapie	orley David
330	1052,071,765	Alvis	Serrano	Guido Rafael	349	1052,078,472	Torres	Ramirez	Claribel
331	1052,072,101				350	1052,078,810	Ochoa	Salono	Carolina
332	1052,072,105	Torres	Ramirez	Dina luz	351	1052,079,044	Pulgar	Navas	Maria Fernanda
333	1052,072,354	Reyes	Olivera	Lucila Maria	352	1052,079,167	Contreras	Martinez	Juan Jose.
334	1052,072,361	Reyes	Olivera	Fermin	353	1052,079,383			
335	1052,073,052				354	1052,079,441	Mejia	Ochoa	Jessika
336	1052,073,105	Olivero	Olivera	Albeit Nayib	355	1052078186	Arroyo	Reyes	Hector
337	1052,073,124	Arrieta	Perez	Delmer de Jesus	356	1052091270	Pineda	Gamarra	Javier alonso

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

KIT 12,260

Clv140910

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 201

5505022996500111112

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 201	DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR	MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN	INSPECCIÓN / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL: 65 - VERDUM	ZONA: 00	PUESTO: 65	MESA: 001	CÓDIGO DEL LUGAR: 0502265065

ORD.	NÚMERO DE CÉDULA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FIRMA	HUELLA	OBSERVACIONES	
357	7342945613	Herrera	Causado	Erick				
358	45647.446	Cantillo	Madrid	Georgina				
359	1052089299	Garcia	Medina	leandro				
360	45584249	Gracia	Piñeres	Iris Mario				

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form: 12178

KIT 12.260

Civ1409

REGISTRADURÍA

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

55050229650011212

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	001	05022/99/65

TOTAL GENERAL: **(SUMAR LOS TOTALES DE CADA HOJA)**

Así, mismo, los miembros del grupo de Jurados de Votación, certificamos que en este registro se hallan los apellidos, nombres, números de cédula de los ciudadanos que han sufragado en esta mesa

OBSERVACIONES

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: JAVIER pineda c.c. 1052091720
JURADO 1

Firma: HECTOR ARROYO c.c. 1052078186
JURADO 2

Firma: Georgina Cantillo c.c. 45.647.446
JURADO 3

Firma: Leandra Garcia Medina c.c. 1052089249.
JURADO 4

Firma: Iris maria Gracia pinerez c.c. 45584243
JURADO 5

Firma: Eric Herrera causado c.c. 73429456
JURADO 6

382

No Form: 12176

KIT 12,260

Civ140912

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

5505022996500201O6

PAGINA 01 DE 06

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	002	05022/99/65

El día 25 de Octubre de 2015 a las 7:30 A.M se reunieron en esta mesa, procedieron a instalarse como JURADOS DE VOTACION y juraron cumplir fielmente las funciones del cargo, los ciudadanos Wendy Oliveros, Osnaider Bohorquez, William Cárdenas, José C. Torres, Jorge Torres Martínez y Diana Tapia

INSTALACION (7:30 AM)

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: Wendy Paola Olivera Olivera C.C. 1052089882 JURADO 1

Firma: William Cardenas R C.C. 73376129 JURADO 2

Firma: Osnaider Bohorquez Mendoza C.C. 1052086976 JURADO 3

Firma: Jorge Enrique Torres Martinez C.C. 73.544.067 JURADO 4

Firma: José Carlos Torres C.C. 73 544.269 JURADO 5

Firma: Diana Tapia Hernandez C.C. 1052086996 JURADO 6

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Recepción de la Cédula, verificación identidad del ciudadano; resaltar número de cédula en la lista de sufragantes (E-10).	
Registro del ciudadano en la casilla correspondiente en el registro de Votantes (E-11).	
Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto, custodia de la urna y entrega certificado electoral y cédula.	

ORD	No. CEDULA (VERIFICAR TODO EL NUMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12	ORD	No. CEDULA (VERIFICAR TODO EL NUMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1	1052,079,850	Pérez	Castro	Juan Carlos		8	1052,084,871	Cero	Ochoa	Diana Carolina	
2	1052,081,806	Torres	Muñoz	Laura Cristina		9	1052,085,330				
3	1052,081,905					10	1052,085,604	Ortega	Arrieta	Lina Margarita	
4	1052,081,986	Acevedo	Nisperuza	Nancy Luz		11	1052,085,648	Medina	Jimenez	Samir Albert	
5	1052,082,265	Blanco	López	María José		12	1052,085,941	Montes	Torres	Yairis Paola	
6	1052,082,541	Fernández	Caldera	Liceth Margarita		13	1052,086,026	Martinez	Montes	Natalia Judith	
7	1052,084,678	Martínez	Gamarra	Johnny José		14	1052,086,813	Hernández	Mendoza	Oscar Enrique	

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form. 12178

KIT 12,261

Civ140913

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022996500202O6

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
25 DE OCTUBRE	05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	002	05022/99/65

ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			FIR
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
15	1052,087,139				
16	1052,087,789	Castañeda	Mirjares	Jesús Alberto	
17	1052,088,809	Martínez	González	Andrés Felipe	
18	1052,090,307	Martínez	Cumplido	Gabriel Eduardo	
19	1052,090,337				
20	1052,090,453	Vergara	Montero	Luis Alfredo	
21	1052,091,757				
22	1052,092,367				
23	1052,092,418	Ochoa	Domínguez	Nasti Elos	
24	1052,092,695	Fernández	Calderon	Murley Johano	
25	1052,092,883	Turbay	Julio	Gabriel	
26	1052,093,357	Arroyo	Yepez	María Claudia	
27	1052,093,413	Jimenez	Medina	Angelica Patricia	
28	1067,845,669	Goez	Montiel	Ingris Yohana	
29	1100,683,945	Mendoza	Suarez	Wuilmar Antonio	
30	1102,817,162	Mendoza	Bustamante	Eldson Rafael	
31	1103,859,772	Morado	Gomez	Rafael David	
32	1129,497,297	Tovar	Ochoa	Moises Albeiro	
33	1129,498,293	Tovar	Ochoa	Angela Yicela	
34	1193,237,717				
35	1.063.156.173	Doria	Ochoa	Clara Patricia (Delega Firma)	
36	1.052.086.976	Bolorquez	Mendoza	Oznaider Luis	
37	1.052.086.996	Tapia	Hernández	Diana Margarita	
38	73.544.269	Torres	Salcedo	Jose Carlos	
39	1.052.089.881	Oliveira	Alvarez	Wendy Paola	
40	73.545.067	Romero	Martinez	Jorge Enrique	
41	73.376.129	Cárdenas	Romero	William Rafael	
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

NO Form: 12179

KIT 12,261

Civ140914

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
	05 - BOLÍVAR	022 - EL CARMEN	66 - VERDUM	99	65	002	05022/99/65

ORD	NUMERO DE CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	ORD	NUMERO DE CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
53					72				
54					73				
55					74				
56					75				
57					76				
58					77				
59					78				
60					79				
61					80				
62					81				
63					82				
64					83				
65					84				
66					85				
67					86				
68					87				
69					88				
70					89				
71					90				

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

KIT 12,261 [illegible]

Form. 12170

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5506022998500204O6

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	00	65	002	05022998

ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMAS)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			FIRMA	ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMAS)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			FIRMA
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
91						110					
92						111					
93						112					
94						113					
95						114					
96						115					
97						116					
98						117					
99						118					
100						119					
101						120					
102						121					
103						122					
104						123					
105						124					
106						125					
107						126					
108						127					
109						128					

No Form: 12178

- PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

KIT 12,261

Clv140916

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

ELECCIONES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPECCIÓN / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
E-1 ALCALDE Y CONCEJO	05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	002	05022/99/65

ORD	No. CEDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS VOTANTES	FIRMA	HUELLA	ORD	No. CEDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS VOTANTES	FIRMA	HUELLA
129					148				
130					149				
131					150				
132					151				
133					152				
134					153				
135					154				
136					155				
137					156				
138					157				
139					158				
140					159				
141					160				
142					161	J1			
143					162	J2			
144					163	J3			
145					164	J4			
146					165	J5			
147					166	J6			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL

No Form: 12179

KIT 12,261

Civ140917

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	65 - VERDUM	99	65	002	05022/99/65

TOTAL GENERAL: ..... **(SUMAR LOS TOTALES DE CADA HOJA)**

Así, mismo, los miembros del grupo de Jurados de Votación, certificamos que en este registro se hallan los apellidos, nombres, números de cédula de los ciudadanos que han sufragado en esta mesa

OBSERVACIONES _____

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: Wallean Carolina R c.c. 73376738 JURADO 1

Firma: Ospider Bohorquez Mendoza c.c. 1052086976 JURADO 2

Firma: José Carlos Torres c.c. 73 514.269 JURADO 3

Firma: Wendy Oliva Nuary c.c. 1052089882 JURADO 4

Firma: Jorge Enrique Ramos Martinez c.c. 73.545.067 CBJ JURADO 5

Firma: Diana Tapia Hernández c.c. 1052086996 JURADO 6

386

No Form: 12179

KIT 12,261

Civ140918

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.171 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO					
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	5	1	6	32
001-001	SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO	6	2	8	135
001-002	MAURICIO JOSE FONSECA PEREZ	3	0	3	110
001-003	JOSE FELIX NICOLAS GARCIA SUAREZ	1	0	1	30
001-004	ALFREDO JOSE FERNANDEZ TOVAR	1	1	2	8
001-005	NESTOR ALFONSO ORTEGA BUELVAS	1	0	1	6
001-006	DARWIN ARRIETA CABRERA	3	0	3	181
001-007	HUGO RAFAEL RODRIGUEZ CABALLERO	4	0	4	38
001-008	GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO	0	0	0	62
001-009	LELIS RAFAEL BERROCAL MEDINA	3	0	3	48
001-010	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA	5	0	5	102
001-011	INGRID JULIETH HERNANDEZ LAMBRAÑO	0	0	0	6
001-012	AURA CRISTINA TORRES MUÑOZ	0	0	0	3
001-013	CAMILA ANDREA PEÑA ARRIETA	0	0	0	0
001-014	TATIANA MARCELA CAMARGO YEPES	0	0	0	0
001-015	ROGER ALBERTO ROJANO OROZCO	3	0	3	35
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	35	4	39	783

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_171 180 [R53]

384

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.172 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO				
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.	2	0	2	29
002-001	NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA	1	0	1	102
002-002	MIRLEY PADILLA FUENTES	0	0	0	3
002-003	LEIDYS MILENA VASQUEZ MERCADO	1	0	1	9
002-004	DORIS MARINA SUAREZ CABRERA	0	0	0	13
002-005	EDILBERTO NARVAEZ HERAZO	0	0	0	4
002-006	MAICOL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS	0	0	0	4
002-007	REGINALDO ALFREDO BRAY LEAL	11	2	13	29
002-008	CARLOS ANDRES PONNEFZ DIAZ	2	0	2	79
002-009	JORGE ALBERTO NAGAFF NARVAEZ	1	0	1	18
002-010	JULIO RAFAEL CARDENAS GUERRERO	0	0	0	4
002-011	WAJIS ANTONIO PAUS BLAGUILA	0	0	0	29
002-012	ALCIDES MIGUEL TAPIA MALDONADO	4	0	4	192
002-013	ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE	0	1	1	82
002-014	CINDY PAOLA FLOREZ ANILLO	0	0	0	1
002-015	REINALDO ALFONSO VASQUEZ ALVIS	3	0	3	72
	TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.	25	3	28	648

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__160_172 180 [R53]

388

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON
Hoja No.173 de 180
Comisión No.Z99

ESCRUTINIO				
AUXILIAR [X]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	1	0	1	14
003-001	ANGEL DAVID MARTINEZ PAEZ	1	0	1	15
003-002	GENIS ESTER ARIAS DEAVILA	0	0	0	2
003-003	JOSÉ DE LA CRUZ TORRES HERNANDEZ	0	1	1	8
003-004	ERIKA PATRICIA GUERRA GUERRERO	0	0	0	0
003-005	ROSA MARIA HERNANDEZ TORRES	3	0	3	10
003-006	JAIDER MANUEL ACEVEDO ACOSTA	0	0	0	0
003-007	DIMAS ALBERTO ROMERO SUAREZ	0	0	0	0
003-008	LUIS MIGUEL SUELVAS BARRIOS	0	0	0	82
003-009	ARELIS MARGOTH CORREA CORTES	0	0	0	1
003-010	REVOCADO (A)	0	0	0	0
003-012	PATRICIA ELENA BERROCAL MALO	0	0	0	3
003-013	RAFAEL ELIECER TORRES PEREZ	2	0	2	15
003-014	DANIEL BERNARDO OCNADO RUEDA	4	0	4	56
003-015	FELIX ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	1	1	2	42
	TOTAL VOTOS PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	12	2	14	250
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1	0	1	23

JORGE ALONSO PEREZ MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_06_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_173 180 [R53]

389

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.174 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
004-001	XAVIER ALFONSO BLANCO ARROYO	2	1	3	23
004-002	JUAN PABLO GONZALEZ VARONA	5	0	5	56
004-003	RAMIRO RAFAEL ORTEGA BUELVAS	13	2	15	203
004-004	JOSE DAVID SEÑAS CARDENAS	0	0	0	1
004-005	ADOLFO JOSE CARDENAS NARVAEZ	0	0	0	0
004-006	ROSANA CARMENZA CACERES GONZALEZ	0	0	0	6
004-007	HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS	1	0	1	67
004-008	JADER ENRIQUE CUETO VERGARA	0	1	1	6
004-009	HECTOR AUGUSTO NAVARRO PAREDES	0	0	0	0
004-010	EDUIN ALFONSO LORA SIERRA	0	0	0	36
004-011	BLADIMIR JOSE PLAZA MEZA	0	0	0	36
004-012	ANA MILENA TOVAR TERAN	0	0	0	1
004-013	ISABEL MARIA MERIÑO ALVAREZ	0	0	0	7
004-014	PATRICIA DEL SOCORRO MARTINEZ REDONDO	0	0	0	1
004-015	GRACE BERNARDA ROMERO VALLE	0	0	0	1
	TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL .	22	4	26	461
005-000	PARTIDO ALIANZA VERDE .	0	0	0	10

JORGE ALONSO PEÑSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_174 180 [R53]

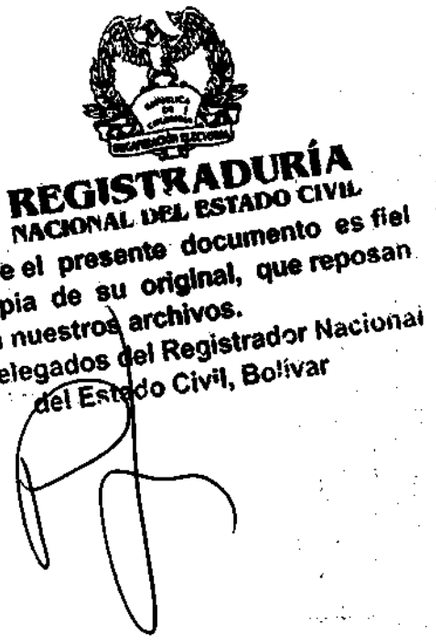
370

175

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.175 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO					
AUXILIAR [ ]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
005-001	JORGE GUSTAVO ARRIETA MEJIA	0	0	0	6
005-002	JOSE HERNESTO VELEZ HERNANDEZ	1	0	1	15
005-003	JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA	3	1	4	89
005-004	VICTORIA EUGENIA MERIÑO FONSECA	0	0	0	1
005-005	OSCAR ENRIQUE MEJIA BARRIOS	1	0	1	47
005-006	FREDYS ANTONIO PARDO LLAMAS	0	0	0	12
005-008	LEIDYS ROSANA ROCHA BENITEZ	0	0	0	1
005-009	MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ	0	0	0	2
005-010	CESAR AUGUSTO DIAZ REYES	1	0	1	6
005-011	CALAZAN ADOLFO PEREZ OSORIO	0	0	0	1
005-012	MAKLAKI NADAFF VARGAS	1	0	1	13
005-013	ESTELLA CANDELARIA CONTRERAS MONTERROSA	0	0	0	3
005-014	NIDIER JUDITH NARVAEZ DIAZ	1	0	1	3
005-015	PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA	7	1	8	37
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE .	15	2	17	249
005-000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA .	0	0	0	0
006-001	RUBIS ESTELA CARO ARRIETA	0	0	0	0

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_175 180 [R53]

391

176

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.176 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO				
AUXILIAR [ ]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
006-002	ALFREDO GUILLERMO BARRAZA HERNANDEZ	0	0	0	1
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE	0	0	0	1
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	1	0	1	16
007-001	JUAN CARLOS SANABRIA PATERNINA	1	0	1	92
007-002	ELVER ENRIQUE SALAS MARTINEZ	6	1	7	15
007-003	GUSTAVO ADOLFO ALVIS CARREÑO	0	0	0	28
007-004	YARLENY LOPEZ VANEGAS	0	0	0	0
007-005	SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO	3	0	3	19
007-006	MILLER JOSE SALINAS GAMARRA	0	0	0	39
007-007	LEDIS YANETH ESTRADA RODRIGUEZ	2	2	4	16
007-008	JHON JAIRO FLOREZ DE AVILA	0	0	0	12
007-009	IVAN ENRIQUE LUNA DIAZ	20	3	23	45
007-010	LUIS ALFONSO PATERNINA FERNANDEZ	1	0	1	36
007-011	BLADIMIR TORRES CORREA	1	1	2	39
007-012	CECILIA ROSA BARRIOS PARRA	1	1	2	27
007-013	OSIRIS OMAIDA OLMOS MANTILLA	0	0	0	15
007-014	HECTOR URIEL CAAMAÑO HERNANDEZ	0	0	0	1

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_176 180 [R53]

392

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.177 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO			
AUXILIAR: [redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL:		GENERAL:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
007-015	CANDELARIO MIGUEL PANIZA ATENCIO	0	0	0	5
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	36	8	44	388
009-000	PARTIDO DE LA U .	3	0	3	46
009-001	OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO	5	0	5	125
009-002	FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ	15	0	15	183
009-003	FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO	36	1	37	362
009-004	OSVALDO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ	1	0	1	42
009-005	LUIS GUILLERMO MARTELO BLANCO	1	0	1	60
009-006	ALEIDA ISABEL BLANCO RODRIGUEZ	0	1	1	4
009-007	AURA MARINA LEGUIA LAGUNA	0	0	0	2
009-008	SENEN EDUARDO ARIAS ARAGON	3	0	3	25
009-009	PIEDAD SELENE BARRAZA BENITEZ	0	0	0	1
009-010	DORA DEL SOCORRO CARDENAS LEGUIA	0	0	0	1
009-011	HECTOR HENRIQUE TENERAN GARCIA	1	1	2	82
009-012	CRISTIAN CAMILO PONNEFZ IBAÑEZ	2	0	2	80
009-013	IVAN BUELVAS PEREZ	0	0	0	1
009-014	BETSY SAHARA OSPINO OROZCO	0	0	0	0

JORGE ALONSO PEÑSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_177_180 [R53]

3373

178

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.178 de 180

Comisión No.299

ESCRUTINIO			
AUXILIAR [ ]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
009-015	JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ	2	0	2	46
	TOTAL VOTOS PARTIDO DE LA U .	69	3	72	1041
012-000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO .	0	0	0	16
012-001	GINA BERNARDA ARROYO FERNANDEZ	0	0	0	6
012-002	DELIJER LUNA DIAZ	0	0	0	4
012-003	OMAIRA VILLEGAS RODRIGUEZ	0	0	0	28
012-004	RAFAEL DE JESUS BARRIOS CASTRO	0	0	0	22
012-005	ANDRIS QUIROZ OSORIO	0	0	0	9
012-006	ANGELO FRANK JIMENEZ RIVERA	0	0	0	1
012-007	ZAMIRA MARGARITA PEÑALOZA CORREA	0	0	0	4
012-008	FRAY EDUARDO MEDINA CARDENAS	0	0	0	28
012-009	LUIS MIGUEL TAPIAS DIAZ	0	0	0	3
012-010	RODOLFO CARLOS SUAREZ SALAZAR	0	0	0	3
012-011	JOHN ALBERTO BELEÑO SALCEDO	0	0	0	11
012-012	TERESITA DE JESUS SALGADO CARRASCAL	0	0	0	1
012-013	YEMELIS MARIA MARQUEZ MENDOZA	0	0	0	1
012-014	YINELA RODELO CARDENAS	0	0	0	1

JORGE ALONSO PEINADO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_178 180 {R53}

179

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.179 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO				
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
012-015	JAIRO ALFONSO PIMIENTA RIVERA	0	0	0	10
	TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO .	0	0	0	137
013-000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" .	0	0	0	10
013-001	JULIO CESAR BAYUELO CASTILLO	1	0	1	14
013-002	SABAS VLADIMIR LASCARRO GALEANO	0	0	0	15
013-003	EDER LUIS PEREZ OLIVERA	1	0	1	128
013-004	JACOB ALFONSO ARIAS BARRIOS	0	0	0	5
013-005	KAREN LORENA BOBADILLA BLANCO	0	0	0	0
013-006	JEIDER ENRIQUE CORTEZ VELASQUEZ	0	0	0	9
013-007	EDGARDO RAFAEL FLOREZ MARTINEZ	3	0	3	12
013-008	MERCEDES AUGUSTA CARDENAS CAREY	0	1	1	3
013-009	JADWEN COHEN ORTEGA	0	0	0	2
013-010	CARMELO JOSE ANDRADE RUIZ	3	0	3	7
013-011	RAFAEL ANDRES CAÑATE ARRIETA	0	2	2	3
013-012	YARLEDIS MARTINEZ LLERENA	0	0	0	2
013-013	YORLEDIS ARIAS TAPIAS	0	0	0	0
013-014	DIANIS ESTHER SALCEDO PARRA	0	0	0	2

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES CASO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_05_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_179 180 [R53]

179 180

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.180 de 180

Comisión No.Z99

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	■	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 99

MESAS A ESCRUTAR	34	MESAS ESCRUTADAS	34	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:65-VERDUM

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Total Puesto	Total Zona
013-015	ENRIQUE ANTONIO ORTEGA BENAVIDES	0	0	0	43
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y	8	3	11	256
376-000	MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA .	1	1	2	758
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1	1	2	758
996-996	VOTOS EN BLANCO .MUNICIPAL	0	0	0	20
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	223	30	253	4982
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	0	0	0	20
	TOTAL VOTOS VALIDOS	223	30	253	9002
	TOTAL VOTOS NULOS	20	3	23	384
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS	13	1	14	146
	TOTAL VOTOS	256	34	290	5532

JORGE ALONSO PEREZO MARTINEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ ARDILA
SECRETARIO(A)

JOSE ENRIQUE PASCUALES COBO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: domingo 01 de noviembre de 2015 2:14 PM
E24_CON_3_06_022_099_XX_XX_XXX_M_003__150_180 180 [R53]

396

181

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

397

enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 13:32:08 Se escrutó - CONCEJO - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 13:33:11 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** En la fecha 29/10/2015 14:42:56 Se Modificó la Mesa. OBSERVACIÓN: VOTOS EN EL E-14 PARA EL PARTIDO CAMBIO RADICAL APARECEN 11 Y EN EL RECONTEO HAY SOLO 2. EN EL PARTIDO CONSERVADOR EN EL E-14 APARECEN 8 VOTOS PARA EL PARTIDO Y EN EL RECONTEO APARECEN SOLO 2. EN EL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO APARECEN EN EL E-14 CUATRO VOTOS Y EN EL RECONTEO APARECEN SOLO 2. EN EL PARTIDO ASI APARECEN EN EL E-14 DOS VOTOS PARA EL CANDIDATO 1, LOS CUALES NO APARECEN EN EL RECONTEO. EN EL PARTIDO VERDE APARECEN EN EL E-14 UN VOTO PARA EL PARTIDO QUE NO APARECEN EN EL RECONTEO. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 14:53:05. SE DEJA CONSTANCIA, QUE AL MOMENTO DE PROCEDER A ABRIR LA MESA 1 PUESTO 05 (VERDUM), LOS E-14 DE ALCALDIA, GOBERNACION, ASAMBLEA Y CONSEJO NO COINCIDEN CON LAS CIFRAS DEL TOTAL DE SUFRAGANTES, ASI MISMO LOS FORMATOS DE E-11 Y E-10 NO COINCIDEN, POR LO TANTO LOS JURADOS INCURRIERON EN UN ERROR ARITMETICO. ES POR LO ANTERIOR QUE LA COMISION ESCRUTADORA PROCEDERA A REALIZAR EL CONTEO MANUAL VOTO A VOTO, CON EL FIN DE ESTABLECER EL TOTAL DE SUFRAGATEN Y LA CIFRA EXACTA DE VOTOS. en la fecha 29/10/2015 15:10:07 **[illegible] BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 00 PUESTO: 05 . VERDUM MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 17:11:50. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** OBSERVACIÓN: REALIZANDO RECONTEO DE VOTOS, SE ENCONTRO UN VOTO NULO EL CUAL PERTENECIA AL PARTIDO CONSERVADOR.. El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:14:14 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:17:37 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:35:03 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:43:37 Se escrutó - ASAMBLEA - . **CONCEJO:** En la fecha 29/10/2015 17:59:40, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 005, por el ciudadano . argumentando "EN VIRTUD A LO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS, REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONSEJ. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. ES DE ACLARAR ADEMAS QUE NO ES FACULTAD DE LA COMISION ESCRUTADORA LA ANULACION DE LA MESA EN VIRTUD A LO REZADO EN EL CODIGO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES FACULTAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - SOLICITA LA ANULACION DE LA MESA POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS FORMULARIOS E-10, E-11 Y E-14, LOS CUALES NO COINCIDEN EN LAS CIFRAS DEL TOTAL DE SUFRAGANTES CON EL TOTAL DE VOTOS. En la fecha 29/10/2015 18:00:54, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 006, por el ciudadano . argumentando "EN VIRTUD A LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS, REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONSEJ. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. ES DE ACLARAR ADEMAS QUE NO ES FACULTAD DE LA COMISION ESCRUTADORA LA ANULACION DE LA MESA EN VIRTUD A LO REZADO EN EL CODIGO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES FACULTAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - SOLICITA LA ANULACION DE LA MESA POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS FORMULARIOS E-10, E-11 Y E-14, LOS CUALES NO COINCIDEN EN LAS CIFRAS DEL TOTAL DE SUFRAGANTES CON EL TOTAL DE VOTOS. En la fecha 29/10/2015 18:03:58, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 007, por el ciudadano MILLER JOSE SALINAS GAMARRA argumentando "EN VIRTUD A LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS, REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONSEJ. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. ES DE ACLARAR ADEMAS QUE NO ES FACULTAD DE LA COMISION ESCRUTADORA LA ANULACION DE LA MESA EN VIRTUD A LO REZADO EN EL CODIGO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES FACULTAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - SOLICITA LA ANULACION DE LA MESA POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS FORMULARIOS E-10, E-11 Y E-14, LOS CUALES NO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

COINCIDEN EN LAS CIFRAS DEL TOTAL DE SUFRAGANTES CON EL TOTAL DE VOTOS. En la fecha 29/10/2015 18:06:23, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 5 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 005 Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 18:33:47. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 1 CONCEJO:** En la fecha 29/10/2015 18:40:44, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 006, por el candidato PARTIDO ALIANZA VERDE ., del PARTIDO ALIANZA VERDE argumentando "LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA EN VIRTUD A LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS, REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONCEJO. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. ES DE ACLARAR ADEMAS QUE NO ES FACULTAD DE LA COMISION ESCRUTADORA LA ANULACION DE LA MESA EN VIRTUD A LO REZADO EN EL CODIGO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES FACULTAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA SEÑORA SONIA VASQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 45687271 TESTIGO ELECTORAL POR EL PARTIDO VERDEEN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO SE INCURRIO EN ERROR ARITMETICO AL SUMAR LOS VOTOS CONSIGNADOS EN ELLA. En la fecha 29/10/2015 18:41:59, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 6 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 008 En la fecha 29/10/2015 18:55:07, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 009, por el ciudadano . argumentando "LA COMISIÓN ESCRUTADORA EN VIRTUD A LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS,Y DEL PROCURADOR DELEGADO REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONCEJO. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. ES DE ACLARAR ADEMAS QUE NO ES FACULTAD DE LA COMISION ESCRUTADORA LA ANULACION DE LA MESA EN VIRTUD A LO REZADO EN EL CODIGO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES FACULTAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - LA SEÑORA SONIA VASQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 45687271 TESTIGO ELECTORAL POR EL PARTIDO VERDEEN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO SE INCURRIO EN ERROR ARITMETICO AL SUMAR LOS VOTOS CONSIGNADOS EN ELLA, ESPECIFICAMENTE EL CANDIDATO DEL PARTIDO ALIANZA VERDE, SUPUESTAMENTE SE LE DIGITO SIETE VOTOS Y EN EL E-14 APARECEN

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



TRES VOTOS Y EN EL CONTEO FISICO TIENE TRES VOTOS. En la fecha 29/10/2015 18:56:00, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 7 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 009 En la fecha 29/10/2015 19:13:52, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 010, por el ciudadano ROBERTO LASCARRO BAJO argumentando "EN VIRTUD A LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS INCONSISTENCIAS QUE ESTA COMISION ESCRUTADORA PUDO VISLUMBRAR, SE PROCEDIO EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS, Y DEL PROCURADOR DELEGADO REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONCEJO. POR TAL RAZON Y EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL ESTA COMISION RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y DE SUFRAGANTES QUE SE ARROJO CON EL RESPECTIVO CONTEO. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL SEÑOR ROBERTO LASCARRO BAJO SOLICITA LA EXCLUSION DEL COMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS EN LA MESA 1 PUESTO 65 (VERDUM. En la fecha 29/10/2015 19:14:50, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 8 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 010 En la fecha 29/10/2015 19:51:48, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 011, por el candidato MILLER JOSE SALINAS GAMARRA, del PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE argumentando "EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR ESTA COMISION ESCRUTADORA SE SOSTIENE A LO RESUELTO EN INSTANCIA, Y EN VIRTUD AL RECURSO DE APELACION SE REMITIRÁ A LA COMISION CENTRAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - EL CANDIDATO MILLER SALINAS GAMARRA, PRESENTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA LA DECISION TOMADA POR ESTA COMISION SOBRE LAS INCONSISTENCIAS Y/O IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS ACTAS E-10, E-11 Y E-14 DE LA MESA 1 PUESTO 65 (VERDUM), EN LA CUAL SE SOLICITO LA EXCLUSION O ANULACION DE ESTA. ESTA COMISION EN VIRTUD A LO ANTERIOR RESOLVIO TAL Y COMO YA SE DIJO EN AUTO DE TRAMITE ANTERIOR A REALIZAR UN CONTEO VOTO A VOTO DE LOS ASPIRANTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES, EN ARAS DE LA TRASPARENCIA ELECTORAL, SE RESOLVIO INGRESAR AL SOFWARE DE ESCRUTINIO LOS RESULTADOS DE SUFRAGIOS Y SUFRAGANTES QUE SE ARROJO EN EL RESPECTIVO CONTEO. En la fecha 29/10/2015 19:52:27, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 9 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 011 En la fecha 29/10/2015 20:24:08, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 012, por el ciudadano SONIA JUDITH VASQUEZ CASTELLAR argumentando "LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR SE SOSTIENE A LO RESUELTO EN INSTANCIA, Y EN VIRTUD AL RECURSO DE APELACION SE REMITIRA A LA COMISION CENTRAL." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - PRESENTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA LA DECISION TOMADA POR ESTA COMISION ESCRUTADORA SOBRE LA SOLICITUD DE RECONTEO DE LOS VOTOS RESPECTO A LA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

MESA 1 PUESTO 65 (VERDUM), CADA VEZ QUE EL RECURRENTE CONSIDERA QUE SE DIGITARON MAL LOS VOTOS DEL CANDIDATO NUMERO 15 DEL PARTIDO ALIANZA VERDE, DEL CUAL FUNGE COMO TESTIGO. En la fecha 29/10/2015 20:24:40, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 10 de fecha 29/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 012 Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 29/10/2015 20:30:02. Se reanuda la diligencia en la fecha 30/10/2015 09:44:11. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 1**
CONCEJO: En la fecha 30/10/2015 09:56:23, se presentó RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 013, por el ciudadano ARGEMIRO HERNANDEZ argumentando "POR LO ANTERIOR ESTA COMISION ESCRUTADORA COMO PRIMERA MEDIDA Y EN VIRTUD A QUE LAS SOLICITUDES SON PARECIDAS EN CUANTO A LAS MOTIVACIONES, DESIDE ACUMULARLAS. POR LO ANTERIOR RESUELVE NEGAR DICHAS SOLICITUDES TODA VEZ QUE PARA INDICAR EL TOTAL DE VOTOS Y EL TOTAL DE SUFRAGANTES SE REALIZO CONTEO VOTO A VOTO DE LAS CORPORACIONES: ALCALDIA, GOBERNACION Y CONCEJO, EN PRESENCIA Y ACEPTACION DE LOS TESTIGOS Y EL MINISTERIO PUBLICO." e indicando la(s) siguiente(s) causal(es): - A LA RECLAMACION REALIZADA POR LOS SEÑORES (A), ARGEMIRO HERNANDEZ, NEVIS RODRIGUEZ, JAIR VASQUEZ, JULIO MARTELO BLANCO Y OLIMPO CARLOS SIERRA, EN LA QUE SE INDICA QUE SE INCURRIO EN ERROR ARITMETICO AL SUMAR LOS VOTOS EN ELLA, ASI COMO TAMBIEN LA SOLICITADA POR EL SEÑOR JAIR VASQUEZ Y OLIMPO SIERRA QUIENES IGUALMENTE AL OBSERVAR UNA DIFERENCIA DE VOTOS, SOLICITAN RECONTEO MANUAL O VOTO A VOTO. En la fecha 30/10/2015 09:58:25, la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite número 10 de fecha 30/10/2015 RECHAZÓ la RECLAMACIÓN EN LA MESA radicada en el sistema con el número 013 Se reanuda la diligencia en la fecha 30/10/2015 10:11:49. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 099 PUESTO: 65 - VERDUM MESA No. 2** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 30/10/2015 10:29:45. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 30/10/2015 10:37:07 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 30/10/2015 10:37:41 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 30/10/2015 10:40:15 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 6 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 30/10/2015 10:41:47 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO:**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740122601010106

23

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

NIVELACION DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
254	254	— — —

LISTA CON VOTO PREFERENTE

A — 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS	CÓDIGO	VOTOS
00	— — 1	8	— — —
1	— — 1	9	— — —
2	— — —	10	— — —
3	— — —	12	— — —
4	— — —	13	— — 2
5	— — 3	14	— — 3
6	— — —	15	— — 1
7	— — —		

LISTA CON VOTO PREFERENTE

B — 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS	CÓDIGO	VOTOS
00	— — 1	8	
1	— — 2	9	— 1 9
2	— — 6	10	— — 1
3	— — —	11	— — 1
4	— — —	12	— — 1
5	— — 3	13	— — —
6	— — —	14	— — —
7	— — 2	15	— — —

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

C — 376 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CÓDIGO	VOTOS
00	— — 1

740122601010206

24

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

D — 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS	CÓDIGO	VOTOS
00	— — 5	8	— — 1
1	— — 6	9	— — 3
2	— — 3	10	— — 5
3	— — 1	11	— — —
4	— — 1	12	— — —
5	— — 1	13	— — —
6	— — 2	14	— — —
7	— — 4	15	— — 3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E — 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS	CÓDIGO	VOTOS
00	— — —	2	— — —
1	— — —		

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F — 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS	CÓDIGO	VOTOS
00	— — 1	8	— — —
1	— — 2	9	— — —
2	— — 6	10	— — —
3	— 1 2	11	— — —
4	— — —	12	— — —
5	— — —	13	— — —
6	— — —	14	— — —
7	— — 1	15	— — —

187

402

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740122601010306

25

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA:001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G 002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00			2	8			2
1			1	9			1
2				10			
3			1	11			
4				12			9
				13			
6				14			
7		1	0	15			3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H 006 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00				9			
				10			1
2			1	11			
3			3	12			1
4				13			
5			1	14			1
6				15			3

740122601010406

26

188

403

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA:001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00				8			
1			1	9			
2				10			3
3			1	11			
4				12			
5				13			
6				14			
7			3	15			

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00				8			
1				9			
2				10			
3				11			
4				12			
5				13			
6				14			
7				15			

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740122601010506

27

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K — 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	3	8	—	—	3
1	—	—	5	9	—	—	—
2	—	1	5	10	—	—	—
3	—	3	6	11	—	—	1
4	—	—	1	12	—	—	2
[redacted]	—	—	1	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	2

740122601010506

28

189

304

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

VOTOS EN BLANCO	—	—	—
VOTOS NULOS	—	3	3
VOTOS NO MARCADOS	—	1	3

TERCER PASO

HUBO RECUENTOS DE VOTOS — SI — NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se contaron los votos por partido, candidato y listas y los resultados se anotaron en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS JURADOS

JURADO 1: Eric Herrera C.	JURADO 2: HECTOR ARROYO
JURADO 3: Gloria Cantillo	JURADO 4: Javier pineda
JURADO 5: Leandra Garcia	JURADO 6: Luis Garcia



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

140

405

740122602010106

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
PUESTO: 06

X 5-75-46-82 X

ANULACIÓN DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
254	254	—

LISTA CON VOTO PREFERENTE

A — 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8	—	—	—
1	—	—	1	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	—	12	—	—	—
4	—	—	—	13	—	—	2
5	—	—	3	14	—	—	4
6	—	—	—	15	—	—	1
7	—	—	—				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

B — 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8			
1	—	—	2	9	—	1	8
2	—	—	6	10	—	—	1
3	—	—	—	11	—	—	1
4	—	—	—	12	—	—	1
5	—	—	3	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	2	15	—	—	—

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

C — 378 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740122602010206

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

191

406

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

D 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	5	8	—	—	1
1	—	—	6	9	—	—	3
2	—	—	3	10	—	—	5
3	—	—	1	11	—	—	—
4	—	—	1	12	—	—	—
5	—	—	1	13	—	—	—
6	—	—	2	14	—	—	—
7	—	—	4	15	—	—	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E MAICO 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	2	—	—	—
1	—	—	—				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F CR CAMBIO RADICAL 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8	—	—	—
1	—	—	2	9	—	—	—
2	—	—	6	10	—	—	—
3	—	1	2	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	1	15	—	—	—

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740122602010306

192

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G [redacted] 002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	2	8	—	—	2
1	—	—	1	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	1	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	4
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	1	0	15	—	—	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H [redacted] 006 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	9	—	—	—
1	—	—	—	10	—	—	1
2	—	—	1	11	—	—	—
3	—	—	3	12	—	—	—
4				13	—	—	—
5	—	—	1	14	—	—	1
6				15	—	—	3
8							

407

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

193

740122602010406

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	—
1	—	—	—	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	3
3	—	—	—	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	3	15	—	—	—

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	—
1	—	—	—	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	—	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	—

498

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740122602010506

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K U 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	3	8	—	—	3
1	—	—	5	9	—	—	—
2	—	1	5	10	—	—	—
3	—	3	6	11	—	—	1
4	—	—	1	12	—	—	2
5	—	—	1	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	2

198

409

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es copia de su original, que reposa en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740122602010606

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

195
41D

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

DEPARTAMENTO: 06 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: VERDUM
ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001

X 5-75-46-82 X

VOTOS EN BLANCO	—	—	—
VOTOS NULOS	—	3	3
VOTOS NO MARCADOS	—	1	3

HUBO RECUENTOS DE VOTOS: SI NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se contaron los votos por partido, candidato y listas y los resultados se anotaron en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS JURADOS

JURADO 1: Eric Herrera C	JURADO 2: Hector Arroyo
JURADO 3: Georgina Cantillo	JURADO 4: Javier Pineda
JURADO 5: Leandro Garcia	JURADO 6: Luis Garcia

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

5050220101031010 9

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

El día 25 de Octubre de 2015 a las 7:30 A.M. se reunieron en esta mesa, procedieron a instalarse como JURADOS DE VOTACIÓN y juraron cumplir fielmente las funciones del cargo, los ciudadanos Julio Cesar Arroyo, Hector Medina, David Vargas, Taibis Faiber M. y Luis Santo F.

INSTALACIÓN (7:30 AM)

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: _____ JURADO 1 c.c. 73.548.493

Firma: _____ JURADO 2 c.c. 73545749

Firma: _____ JURADO 3 c.c. 73092999

Firma: _____ JURADO 4 c.c. _____

Firma: _____ JURADO 5 c.c. 73545432

Firma: _____ JURADO 6 c.c. 8803481

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	
Recepción de la Cédula, verificación identidad del ciudadano; resaltar número de cédula en la lista de sufragantes (E-19).		
Registro del ciudadano en la casilla correspondiente en el registro de Votantes (E-11).		
Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto, custodia de la urna y entrega certificado electoral y cédula.		

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12	ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1	1052,093,320	Perez	Rodriguez	Jaime Luis		8	1052,093,369	Castillo	Andrade	Keila Margarita	
2	1052,093,326	Sierra	Benitez	Jose Carlos		9	1052,093,398	Olivera	Espinosa	Yeimis Maria	
3	1052,093,333					10	1052,093,411	Banquet	Vásquez	Rafael Segundo	
4	1052,093,342	Ramos	Ramos	Heiner David		11	1052,093,416				
5	1052,093,353	Diaz	Gutierrez	Deicy Maria		12	1052,093,444	Hernandez	Alvarez	Jeison Andres	
6	1052,093,360	Canoles	peluffo	Maira Luz		13	1052,093,446				
7	1052,093,379	perez	Hernandez	Maria José		14	1052,093,453	Gamarra	Fontalvo	Jesus David	

No Form 43293

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 11

KIT 43,616

CN504020

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

550502201010310209

12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12	ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
15	1052,093,458					34	1052,093,705	Herrera	Medrano	Keila Patricia	
16	1052,093,470	Marchan	Piñerez	Duvan Felipe		35	1052,093,711	Berrio	Redondo	Andres camilo	
17	1052,093,481	Aguilar	Ferrer	Maria Paula		36	1052,093,746				
18	1052,093,482					37	1052,093,749				
19	1052,093,493	Olivera	Perez	Wendy Paola		38	1052,093,750				
20	1052,093,527	Carbal	Torres	Maria Eugenia		39	1052,093,767				
21	1052,093,529	Medina	Perez	jean carlos		40	1052,093,771				
22	1052,093,554	Teran	valle	Laura Vanesa		41	1052,093,783	Torres	Benitez	Jose David	
23	1052,093,556	Mura	Gonzalez	Lina Marcela		42	1052,093,817				
24	1052,093,564	Simanca	Zuñiga	Walber Antonio		43	1052,093,823				
25	1052,093,569	Garcia	Diaz	Roberth Andres		44	1052,093,862	Alfaro	Medina	Rafael Guillermo	
26	1052,093,572	Barreto	Tomes	Jose Simon		45	1052,093,863	Rivero	Aguilar	Mauricio Andres	
27	1052,093,581					46	1052,093,880				
28	1052,093,605	Leones	Ochoa	Karla Daniela		47	1052,093,897	Peñaloza	Diaz	Laura Vanesa	
29	1052,093,634	Blanco	Olivera	Carlos Mario		48	1052,093,910				
30	1052,093,638	Merino	Batista	Melissa Marcela		49	1052,630,829				
31	1052,093,646					50	1052,632,378				
32	1052,093,658	Rodriguez	Serrano	Ney David		51	1052,633,733				
33	1052,093,666	Medina	Vargas	Ofilia Maria		52	1052,945,677	Baldovino	Hidalgo	Jose Luis	

No Form: 43293

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación diligenciar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 22

KIT 43,616

Civ504021

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPECCIÓN / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CÓDIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST. EDUC. JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

ORD	NÚMERO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	ORD	NÚMERO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
53	1052,975,704	Ramirez	Rodriguez	Kary Candelaria	72	1096,220,185	Maniaga	ochoa	Arelis Margoth
54	1053,804,896				73	1100,394,720	Echevarry	Arrieta	Evaristo Jose
55	1055,962,216				74	1100,623,864	Bucelvas	Bucelvas	Orlando Alfonso
56	1062,907,440	Arias	Cardenas	Mireya	75	1100,687,123			
57	1064,307,131	Herrera	Guerra	Uriel	76	1101,875,098			
58	1065,634,406	Hernandez	Mendoza	Brayan Ricardo	77	1102,548,584	Beltrago Banquelo	Diaz Leones	Yenny Paola Nestor Rafael
59	1066,832,178				78	1102,802,769			
60	1067,841,333	Assis	Vasquez	Mercedes Maria	79	1102,808,465			
61	1081,908,015	Torres	Montalvo	Donis David	80	1102,809,288	Martinez	cuello	Carmen Judith
62	1081,913,697	Andrade	Torres	Wilfrido Rafael	81	1102,809,458	Romero	Villadiego	Martha Liliana
63	1081,916,753				82	1102,812,485			
64	1082,852,851	Mendivil	Castañeda	Fredy Julian	83	1102,812,518	Saltamaria	Ardila	Ruben Dario
65	1088,274,327	Gonzalez	Fernandez	Mariangela	84	1102,821,451	Zuluaga	Echeverri	Edinson David
66	1094,240,439	Resgalado	Parra	Emil Alfonso	85	1102,839,605	Peña	mora	Loreys de Jesus
67	1094,246,384				86	1102,840,304			
68	1094,246,404	Martinez	Flores	Cellis Karina	87	1102,848,750	Tamara	Canales	Evelin Cardina
69	1094,247,123	Martinez	Flores	Juan Pablo	88	1103,099,672	Perez	Salcedo	Lili Yojana
70	1094,266,555	Waifir	Sierra	Abdala Alberto	89	1103,105,322			
71	1094,267,405	Garcia	Viloria	Manuel Jesus	90	1103,111,867	Mercado	Gamboa	Javier Jose

IMPORTANTE: Si los jurados votan en esta mesa, anularán solamente las cédulas en las siguientes casillas: 1 en la Lista, 2 en la Lista, ... En la Lista ... anotarán los números de las cédulas de los jurados que votan.

IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 27

KIT 43,616

No Form. 43263

504022

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022010103104O9

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ETC	ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ETC
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
91	1103,738,477					110	1128,056,457	Decluferet	Martelo	Helen Esther	
92	1104,009,131	Mercado	Tovar	Jinon de Jesus		111	1129,532,639	Hernandez	Deavila	Diana Luz	
93	1104,011,779	Sanchez	Galvan	Luis Angel		112	1129,572,923				
94	1108,761,323					113	1129,573,622	Campbell	Vivero	Stephanie Katherine	
95	1110,449,896	Murcia	Cervera	Leidy Marleny		114	1129,576,727				
96	1118,803,179					115	1129,578,291	Naranjo	Mejia	Shirley Tatiana	
97	1118,834,111	Orozco	Arroyo	Maria Teresa		116	1133,839,432				
98	1123,998,357					117	1137,184,164	Diaz	Vega	Nancy Smith	
99	1124,025,732	Osorio	Osorio	Brainer Antonio		118	1137,184,167	Olivera	Aragon	Deimer Alberto	
100	1124,038,671	Gomez	Piña	Sara Ines		119	1137,184,168				
101	1126,253,388					120	1137,184,184	Ortega	Berroeal	Roberto Carlos	
102	1127,593,575	Perez	Rodriguez	Indira Patricia		121	1137,199,002				
103	1128,045,773					122	1137,219,634				
104	1128,045,950					123	1140,828,742	Vasquez	Coro	Andres de Jesus	
105	1128,047,629	Ferrer	Marcos	Halid Jose		124	1140,829,670	Colon	Hernandez	Bianca Maria	
106	1128,051,290					125	1140,851,133				
107	1128,052,260	David	Lopez	Juan Camilo		126	1140,852,283				
108	1128,052,392	Ramirez	Valle	Adalberto Jose		127	1140,876,011	Rodriguez	Pulgar	Maria Victoria	
109	1128,055,744					128	1143,117,659	Ferreira	Montes	Tatiana del Carmen	

PRESIDENTE DE LA MESA: A los jurados votantes de esta mesa, anotar los números de identificación en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan. -

IMPORTANTE: Al terminar la votación diligenciar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 21

KIT 43,816

Civ504023

Res Form: 69243

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 201

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

129	1143,122,332				148	1149,449,696	Vargas	Torres	Galean Jose	
130	1143,131,536	Meza	Ibañez	Eder Jose	149	1149,449,699	Torres	peluffo	Brayan Jose	
131	1143,136,023	Hernandez	Deavila	Daira Luz	150	1192,724,613				
132	1143,225,641				151	1193,072,660	Ochoa	perez	Angie Julieth	
133	1143,327,324				152	1193,096,171	Vasquez	Arrieta	Dayana	
134	1143,335,521				153	1193,148,569	Duran	Garavito	Melisa Fernanda	
135	1143,339,836	Rodriguez	Cilla	Antonio Maria	154	1193,151,204	Blanco	Marquez	Lorena Beatriz	
136	1143,357,738	Farak	Romero	Julieth Paola	155	1193,235,394				
137	1143,358,833				156	1193,240,395				
138	1143,363,415	Ortiz	Martinez	Arlenys Marieth	157	1193,411,496				
139	1143,364,840	Mendoza	Madrid	Yerica Maria	158	1193,429,640	NOVOA	Ferrer	Paula Andrea	
140	1143,365,626	polo	Cambronño	Carlos Mario	159	1193,529,306				
141	1143,441,555	Arbelaez	Baños	Javier Enrique	160	1193,551,315				
142	1149,449,682	Colon	Lobo	Yairis de Jesus	161	8507,156,664				
143	1149,449,683	perez	Blanco	Antonio José	162	73545749	Medina	Medina	Hector Enrique	31
144	1149,449,686	Castro	Bolorquez	Argenis Elias	163	73548493	Ustaris	Arroyo	Julio Enrique	32
145	1149,449,687	castella	Tones	Jose Alberto	164					
146	1149,449,688				165					
147	1149,449,695	Miranda	Macea	Yeison Guillermo	166					

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. En la Lista y Registro de Votantes, escribir los respectivos datos de los jurados que votan.

IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 22

No Forma 43293

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12	ORD	No. CEDULA (VERIFIQUE TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
167						186					
168						187					
169						188					
170						189					
171						190					
172						191					
173						192					
174						193					
175						194					
176						195					
177						196					
178						197					
179						198					
180						199					
181						200					
182						201					
183						202					
184						203					
185						204					

No Form: 43293

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL -0-

KIT 43,616

Civ504025

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		06 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	06022/01/01

No.	No. DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS VOTANTES			No.	No. DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS VOTANTES			
		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	
205					224					
206					225					
207					226					
208					227					
209					228					
210					229					
211					230					
212					231					
213					232					
214					233					
215					234					
216					235					
217					236					
218					237					
219					238					
220					239					
221					240					
222					241					
223					242					

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes. Firma de la Mesa. En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 0

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN
Y REGISTRO GENERAL DE
VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

55050220101031060 9

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

ORD	No. CEDULA verifique todo el número	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12	ORD	No. CEDULA verifique todo el número	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			E-12
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
243						262					
244						263					
245						264					
246						265					
247						266					
248						267					
249						268					
250						269					
251						270					
252						271					
253						272					
254						273					
255						274					
256						275	J1				
257						276	J2				
258						277	880348 J3	Sarmiento	Jimenez	Luis Eduardo	
259						278	73154743214	Vargas	Vasquez	David Isaias	
260						279	73097999	Failach	Marimon	Toribio	
261						280	J6				

No Form. 43293

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 8

KIT 43.616

Civ504027

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5508022010103109O9

16

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY	01	01	031	05022/01/01

TOTAL GENERAL: 118 (ciento dieciocho) **(SUMAR LOS TOTALES DE CADA HOJA)**

Así, mismo, los miembros del grupo de Jurados de Votación, certificamos que en este registro se hallan los apellidos, nombres, números de cédula de los ciudadanos que han sufragado en esta mesa

OBSERVACIONES Se anexa el total de votos que aparecen en el formulario E11, con un total de 12 votos.

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: _____ C.C. 73.548.493 Firma: _____ C.C. 73545749

JURADO 1 JURADO 2

Firma: _____ C.C. 73092999 Firma: _____ C.C. 73544732

JURADO 3 JURADO 4

Firma: _____ C.C. _____ Firma: _____ C.C. 8803481 6/44

JURADO 5 JURADO 6

4/6

No Form.:43283

KIT 43,616

Clv504028

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.31 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO				
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	0	44
001-001	SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO	4	186
001-002	MAURICIO JOSE FONSECA PEREZ	1	96
001-003	JOSE FELIX NICOLAS GARCIA SUAREZ	2	101
001-004	ALFREDO JOSE FERNANDEZ TOVAR	0	92
001-005	NESTOR ALFONSO ORTEGA BUELVAS	0	70
001-006	DARWIN ARRIETA CABRERA	0	21
001-007	HUGO RAFAEL RODRIGUEZ CABALLERO	1	35
001-008	GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO	2	103
001-009	LILIS RAFAEL BERROCAL MEDINA	1	192
001-010	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA	0	82
001-011	INGRID JULIETH HERNANDEZ LAMBRAÑO	0	4
001-012	AURA CRISTINA TORRES MUÑOZ	1	6
001-013	CAMILA ANDREA PEÑA ARRIETA	0	3
001-014	TATIANA MARCELA CAMARGO YEPES	0	1
001-015	ROGER ALBERTO ROJANO OROZCO	3	45
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	15	1063

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_031 080 [R53]

417



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivia

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.32 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	0	25
002-001	NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA	2	115
002-002	MIRLEY PADILLA PUENTES	0	5
002-003	LEIDYS MILENA VASQUEZ MERCADO	0	13
002-004	DORIS MARINA SUAREZ CABRERA	0	5
002-005	EDILBERTO NARVAEZ HERAZO	2	17
002-006	MAICOL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS	0	11
002-007	REGINALDO ALFREDO BRAY LEAL	1	72
002-008	CARLOS ANDRES PONNEFZ DIAZ	1	146
002-009	JORGE ALBERTO NADAFF NARVAEZ	0	24
002-010	JULIO RAFAEL CARDENAS GUERRERO	1	71
002-011	WAMB ANTONIO PALIS ELAGUILA	0	38
002-012	ALCIDES MIGUEL TAPIA MALDONADO	1	136
002-013	ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE	3	131
002-014	CINDY PAOLA FLOREZ ANILLO	0	5
002-015	REINALDO ALFONSO VASQUEZ ALVIS	2	149
	TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	13	965

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_032 080 [R53]

418 103

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.33 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	0	9
003-001	ANGEL DAVID MARTINEZ PAEZ	1	56
003-002	GENIS ESTER ARIAS DEAVILA	2	6
003-003	JOSE DE LA CRUZ TORRES HERNANDEZ	0	10
003-004	ERIKA PATRICIA GUERRA GUERRERO	0	4
003-005	ROSA MARIA HERNANDEZ TORRES	1	17
003-006	JAIDER MANUEL ACEVEDO ACOSTA	0	8
003-007	DIMAS ALBERTO ROMERO SUAREZ	0	3
003-008	LUIS MIGUEL SUELVAS BARRIOS	1	47
003-009	ARELIS MARGOTH CORREA CORTES	0	2
003-010	REVOCADO (A)	0	2
003-012	PATRICIA ELENA BERROCAL MALO	0	3
003-013	RAFAEL ELIECER TORRES PEREZ	0	28
003-014	DANIEL BERNARDO DONADO RUEDA	3	158
003-015	FELIX ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	0	38
	TOTAL VOTOS PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	6	393
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL .	0	31

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_06_022_001_XX_XX_XXX_M_001__169_033 080 [R53]

4/9 209

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

República de Colombia

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.34 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
004-001	XAVIER ALFONSO BLANCO ARROYO	2	89
004-002	JUAN PABLO GONZALEZ VARONA	3	214
004-003	RAMIRO RAFAEL ORTEGA BUELVAS	4	142
004-004	JOSE DAVID SERAS CARDENAS	0	11
004-005	ADOLFO JOSE CARDENAS NARVAEZ	0	15
004-006	ROSANA CARMENZA CACERES GONZALEZ	0	7
004-007	HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS	5	282
004-008	JADER ENRIQUE CUETO VERGARA	0	11
004-009	HECTOR AUGUSTO NAVARRO PAREDES	0	2
004-010	EDUIN ALFONSO LORA SIERRA	1	24
004-011	BLADIMIR JOSE PLAZA MEZA	1	28
004-012	ANA MILENA TOVAR TERAN	0	2
004-013	ISABEL MARIA MERIÑO ALVAREZ	0	9
004-014	PATRICIA DEL SOCORRO MARTINEZ REDONDO	0	2
004-015	GRACE BERNARDA ROMERO VALLE	0	11
	TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL .	16	876
005-000	PARTIDO ALIANZA VERDE .	0	14

SIMON OSWALDO BOBADILLA RECUERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_034 080 [R53]

420

905

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivia

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.35 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO				
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
005-001	JORGE GUSTAVO ARRIETA MEJIA	3	15
005-002	JOSE HERNESTO VELEZ HERNANDEZ	3	56
005-003	JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA	0	65
005-004	VICTORIA EUGENIA MERIÑO FONSECA	0	2
005-005	OSCAR ENRIQUE MEJIA BARRIOS	1	70
005-006	FREDYS ANTONIO PARDO LLAMAS	1	52
005-008	LEIDYS ROSANA ROCHA BENITEZ	0	12
005-009	MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ	0	0
005-010	CESAR AUGUSTO DIAZ REYES	0	20
005-011	CALAZAN ADOLFO PEREZ OSORIO	0	15
005-012	MAKLAKI NADAFF VARGAS	0	79
005-013	ESTELLA CANDELARIA CONTRERAS MONTERROSA	0	22
005-014	NIDIER JUDITH NARVAEZ DIAZ	1	27
005-015	PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA	6	145
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE .	15	614
006-000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA .	0	3
006-001	RUBIS ESTELA CARO ARRIETA	0	3

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_035 080 [R53]

1421

206

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.36 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
008-002	ALFREDO GUILLERMO BARRAZA HERNANDEZ	0	6
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE	0	12
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	0	22
007-001	JUAN CARLOS SANABRIA PATERNINA	5	84
007-002	ELVER ENRIQUE SALAS MARTINEZ	0	20
007-003	GUSTAVO ADOLFO ALVIS CARREÑO	0	19
007-004	YARLENY LOPEZ VANEGAS	0	0
007-005	SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO	1	115
007-006	MILLER JOSE SALINAS GAMARRA	0	76
007-007	LEDIS YANETH ESTRADA RODRIGUEZ	0	42
007-008	JHON JAIRO FLOREZ DE AVILA	2	69
007-009	IVAN ENRIQUE LUNA DIAZ	0	42
007-010	LUIS ALFONSO PATERNINA FERNANDEZ	0	83
007-011	BLADIMIR TORRES CORREA	0	14
007-012	CECILIA ROSA BARRIOS PARRA	4	32
007-013	OSIRIS OMAIDA OLMOS MANTILLA	0	34
007-014	HECTOR URIEL CAAMAÑO HERNANDEZ	0	11

SIMON OSWALDO SOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_036 080 [R53]

227



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.37 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
007-015	CANDELARIO MIGUEL PANZA ATENCIO	0	23
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE.	12	696
009-000	PARTIDO DE LA U.	0	44
009-001	OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO	2	217
009-002	FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ	1	79
009-003	FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO	2	103
009-004	OSVALDO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ	0	73
009-005	LUIS GUILLERMO MARTELO BLANCO	2	127
009-006	ALEIDA ISABEL BLANCO RODRIGUEZ	0	18
009-007	AURA MARINA LEGUIA LAGUNA	0	5
009-008	SENEN EDUARDO ARIAS ARAGON	0	26
009-009	PIEDAD SELENE BARRAZA BENITEZ	0	2
009-010	DORA DEL SOCORRO CARDENAS LEGUIA	0	6
009-011	HECTOR HENRIQUE TEHERAN GARCIA	5	114
009-012	CRISTIAN CAMILO PONNEFZ IBAÑEZ	1	43
009-013	IVAN SUELVAS PEREZ	0	3
009-014	BETSY SAHARA OSPINO OROZCO	0	0

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELOFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

ULIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_037_060 [R53]

624 204

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.38 de 80
Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
009-015	JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ	3	178
	TOTAL VOTOS PARTIDO DE LA U.	16	1038
012-000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.	0	22
012-001	GINA BERNARDA ARROYO FERNANDEZ	0	3
012-002	DELIMER LUNA DIAZ	0	22
012-003	OMAIRA VILLEGAS RODRIGUEZ	0	5
012-004	RAFAEL DE JESUS BARRIOS CASTRO	0	36
012-005	ANDRIS QUIROZ OSORIO	0	11
012-006	ANGELO FRANK JIMENEZ RIVERA	1	2
012-007	ZAMIRA MARGARITA PEÑALOZA CORREA	0	19
012-008	FRAY EDUARDO MEDINA CARDENAS	0	3
012-009	LUIS MIGUEL TAPIAS DIAZ	0	7
012-010	RODOLFO CARLOS SUAREZ SALAZAR	0	6
012-011	JOHN ALBERTO BELEÑO SALCEDO	0	11
012-012	TERESITA DE JESUS SALGADO CARRASCAL	0	6
012-013	YEMELIS MARIA MARQUEZ MENDOZA	0	1
012-014	YINELA RODELO CARDENAS	0	0

SIMON OSWALDO BOSADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_038 080 [R53]

209

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.39 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
012-015	JAIRO ALFONSO PIMIENTA RIVERA	0	20
	TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO .	1	174
013-000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS".	0	29
013-001	JULIO CESAR BAYUELO CASTILLO	2	37
013-002	SABAS VLADIMIR LASCARRO GALEANO	2	47
013-003	EDER LUIS PEREZ OLIVERA	2	77
013-004	JACOB ALFONSO ARIAS BARRIOS	0	11
013-005	KAREN LORENA BOBADILLA BLANCO	0	10
013-006	JEIDER ENRIQUE CORTEZ VELASQUEZ	0	10
013-007	EDGARDO RAFAEL FLOREZ MARTINEZ	2	40
013-008	MERCEDES AUGUSTA CARDENAS CAREY	0	22
013-009	JADWEN COHEN ORTEGA	0	7
013-010	CARMELO JOSE ANDRADE RUIZ	5	66
013-011	RAFAEL ANDRES CAÑATE ARRIETA	0	6
013-012	YARLEDIS MARTINEZ LLERENA	0	7
013-013	YORLEDIS ARIAS TAPIAS	0	4
013-014	DIANIS ESTHER SALCEDO PARRA	0	5

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_039_080 [R53]

424

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.40 de 80

Comisión No.Z01

ESCRUTINIO					
AUXILIAR [redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 01

MESAS A ESCRUTAR	66	MESAS ESCRUTADAS	66	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 31	Total Puesto
013-015	ENRIQUE ANTONIO ORTEGA BENAVIDES	3	55
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y	16	453
376-000	MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA .	1	59
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	1	59
996-996	VOTOS EN BLANCO .MUNICIPAL	1	83
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	113	6365
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	1	83
	TOTAL VOTOS VALIDOS	114	6448
	TOTAL VOTOS NULOS	3	321
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS	1	160
	TOTAL VOTOS	118	6929

SIMON OSWALDO BOBADILLA PELUFFO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON RAFAEL CHARRIS MARTINEZ
SECRETARIO(A)

LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:40 AM
E24_CON_3_05_022_001_XX_XX_XXX_M_001__159_040 080 [R53]

426

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme como lo establece el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones y las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las(los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de agotamiento de requisito de procedibilidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en la actas de jurados de votación -actas E14-, y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24, E-26 para cada corporación y cargo a elegir, formularios electorales que harán parte integral de la presente Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183 del Código Electoral. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inicio formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción de documentos electorales en el Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón seguido, se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionaron según la DIVIPOL, así: Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 25/10/2015 23:26:29. Se reanuda la diligencia en la fecha 26/10/2015 10:57:58. Se Inició el proceso de Escrutinio en la fecha 26/10/2015 10:58:07. **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR [illegible] No. 31** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26/10/2015 11:24:04. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:25:09 Se escrutó - GOBERNADOR - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:40:22 Se escrutó - ASAMBLEA - . **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:41:35 Se escrutó - ALCALDE - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 26/10/2015 11:51:14 Se escrutó - CONCEJO - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 001 PUESTO: 01 - INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY MESA No. 30** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 26/10/2015 11:55:59. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **GOBERNADOR:** El Acta E-14

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436161010106

197

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

NIVELACION DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS

A — LISTA CON VOTO PREFERENTE — 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	— — —	8	— — 1
1	— — 1	9	
[illegible]	——	10	
3	— — 2	12	
4	——	13	
5	— — 1	14	— — 3
6	——	15	
7	——		

R — LISTA CON VOTO PREFERENTE — 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		8	— — 2
1	— — 5	9	
2		10	
3		11	
[illegible]		12	— — 4
5	— — 1	13	
6		14	
7		15	

C — LISTA SIN VOTO PREFERENTE — 376 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CODIGO	VOTOS
00	— — 1

740436161010206

198

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

D — LISTA CON VOTO PREFERENTE — 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		8	— — 2
1	— — 4	9	— — 1
2	— — 1	10	
3	— — 2	11	
4		12	— — 1
5		13	
6		14	
7	— — 1	15	— — 3

E — LISTA CON VOTO PREFERENTE — 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		2	
[illegible]			

F — LISTA CON VOTO PREFERENTE — 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00		8	
1	— — 2	9	
2	— — 3	10	— — 1
3	— — 4	11	— — 1
4		12	
5		13	
6		14	
7	— — 5	15	

214

428

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436161010305 199

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA:031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G 002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORresponde A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8	—	—	1
1	—	—	2	9			
2				10	—	—	1
3				11			
4				12	—	—	1
●	—	—	2	13	—	—	3
6				14			
7	—	—	1	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H 005 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORresponde A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				9			
1	—	—	3	10			
2	—	—	3	11			
3				12			
4				13			
5	—	—	1	14	—	—	1
6	—	—	1	15	—	—	6
●							

740436161010406 200

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA:031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I ● 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORresponde A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1	—	—	2	9			
2	—	—	2	10	—	—	5
3	—	—	2	11			
4				12			
5				13			
6				14			
7	—	—	2	15	—	—	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORresponde A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

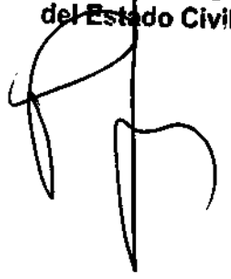
CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1				9			
2				10			
3				11			
4				12			
5				13			
6	—	—	1	14			
7				15			

45

429

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar



740436161010506 201

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1	—	—	2	9			
2	—	—	1	10			
3	—	—	2	11	—	—	5
4				12	—	—	1
5	—	—	2	13			
6				14			
7				15	—	—	3

740436161010506 202

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

VOTOS EN BLANCO	—	—	1
VOTOS NULOS	—	—	3
VOTOS NO MARCADOS	—	—	1

TRECEN PASO

HUBO RECUENTOS DE VOTOS: SI / NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se contaron los votos por partido, candidato y listas y los resultados se anotaron en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS JURADOS

JURADO 1:	JURADO 2:
JURADO 3:	JURADO 4:
JURADO 5:	JURADO 6:

No. Form: 97474 KIT 43,616 CM491319

216

430



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436162010106

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

Pág: 01 de 06

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

NIVELACION DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS

LISTA CON VOTO PREFERENTE

A 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8	—	—	1
1	—	—	1	9			
2				10			
3	—	—	2	12			
4				13			
5	—	—	1	14	—	—	3
6				15			
7							

LISTA CON VOTO PREFERENTE

B 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8	—	—	2
1	—	—	5	9			
2				10			
3				11			
4				12	—	—	4
5	—	—	1	13			
6				14			
7				15			

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

C 376 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1

97

431

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fie copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740436162010206

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

D 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8	—	—	2
1	—	—	4	9	—	—	1
2	—	—	1	10			
3	—	—	2	11			
4				12	—	—	1
5				13			
6				14			
7	—	—	1	15	—	—	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				2			
1							

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1	—	—	2	9			
2	—	—	3	10	—	—	1
3	—	—	4	11	—	—	1
4				12			
5				13			
6				14			
7	—	—	5	15			

218
432

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436162010306

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G [redacted] 002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8	—	—	1
1	—	—	2	9			
2				10	—	—	1
3				11			
4				12	—	—	1
5	—	—	2	13	—	—	3
6				14			
7	—	—	1	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H [redacted] 005 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				9			
1	—	—	3	10			
2	—	—	3	11			
3				12			
4				13			
5	—	—	1	14	—	—	1
6	—	—	1	15	—	—	6
8							

219
433

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740436162010406

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1	—	—	2	9			
2	—	—	2	10	—	—	5
3	—	—	2	11			
4				12			
5				13			
6				14			
7	—	—	2	15	—	—	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1				9			
2				10			
3				11			
4				12			
5				13			
6	—	—	1	14			
7				15			

434

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436162010506

224

435

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K U 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00				8			
1	—	—	2	9			
2	—	—	1	10			
3	—	—	2	11	—	—	5
4				12	—	—	1
5	—	—	2	13			
6				14			
7				15	—	—	3

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436162010606

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 06 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.JULIO CESAR TURBAY
ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 031

X 3-39-45-14 X

VOTOS EN BLANCO	—	—	1
VOTOS NULOS	—	—	3
VOTOS NO MARCADOS	—	—	1

HUBO RECUENTOS DE VOTOS: SI [ ] NO [X]

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se contaron los votos por partido, candidato y listas y los resultados se anotaron en este acta

OTRAS CONSTANCIAS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS JURADOS

JURADO 1: JURADO 2:

JURADO 3: JURADO 4:

JURADO 5: JURADO 6:

222
436

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

55050220201006011 2

RÍA CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

El día 25 de Octubre de 2015 a las 7:44 se reunieron en esta mesa, procedieron a instalarse como JURADOS DE VOTACIÓN y juraron cumplir fielmente las funciones del cargo, los ciudadanos

Victor Germán Barrios, [illegible], María Ibañez Blanco, Oscar Morales Villalba y _____

INSTALACIÓN (7:30 AM)

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: _____ JURADO 1 c.c. 92534859

Firma: _____ JURADO 2 c.c. 45 647 722

Firma: _____ JURADO 3 c.c. _____

Firma: María Ibañez Blanco. JURADO 4 c.c. 1007 621 235

Firma: _____ JURADO 5 c.c. _____

Firma: Oscar Morales V. JURADO 6 c.c. 73435 869

RESPONSABILIDADES DE LOS JURADOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS JURADOS
*Recepción de la Cédula, verificación identidad del ciudadano; resaltar número de cédula en la lista de sufragantes (E-10). *Registro del ciudadano en la casilla correspondiente en el registro de Votantes (E-11). *Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto, custodia de la urna y entrega certificado electoral y cédula.	[illegible] / Victor Manuel Germán Barrios / María Ibañez Blanco / Oscar Morales Villalba.

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1	33,283,865	Fontalvo	Echeverria	Mercedes del Socorro	8	33,283,949	Rojano	Gutierrez	Miriam del Socorro
2	33,283,898	Torres	Benavides	Modesta del Carmen	9	33,283,959	Arrieta	de Lopez	Maria de Jesus
3	33,283,926				10	33,283,963	Soto	Chamorro	Soledad
4	33,283,928	Benitez	Rivera	Nirta Luz	11	33,283,968	Arrieta	Novoa	Martha Cecilia
5	33,283,936	Ochoa	Valle	Josefina del Socorro	12	33,283,975	Chamorro	de Estrada	Carmen Maria
6	33,283,945	Beltran	Ochoa	Gloria Lucia	13	33,283,984	Arroyo	Jimenez	Gogy Isabel
7	33,283,947				14	33,283,986	Ponce	Lopez	Ruth Maria

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 12

KIT 43.659

CM504508

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original que reposan
en nuestros archivos
Delegados
del

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022[illegible]01

53	33,284,563	Arroyo	Ariña	Teresa de Jesus	72	33,284,790	Bayano	Señas	Cecilia Isabel
54	33,284,571				73	33,284,803	Torres	Garcia	Emilsa del Socorro
55	33,284,601	Narvaez	Perez	esther	74	33,284,809	Muñoz	Suarez	Nelly
56	33,284,605	Sierra	Andrade	Alida Sofia	75	33,284,820	Arrieta	Perez	Vitalia Judith
57	33,284,628	Arrieta	Vargas	Rocio de las Mercedes	76	33,284,887			
58	33,284,634	Luna	Olivera	Carmen Juliana	77	33,284,888	Fontalvo	Conde	Carmen Teresa
59	33,284,637	Torres	Carey	Dabiba del socorro	78	33,284,891	Perez	Padilla	Nancy Maria
60	33,284,647	Salcedo	Medina	Nelis Margoth	79	33,284,906	Arrieta	Nieves	Maria Bernarda
61	33,284,652	Marquez	Padilla	Gladis Margoth	80	33,284,917	Perez Pe	Perez	Lidis Mariela
62	33,284,655	ochoa	Valle	Miriam Isabel	81	33,284,924			
63	33,284,658	Moreno	Pinto	Cecilia del Socorro	82	33,284,927			
64	33,284,669	Peñaloza	Señas	Yanith Castro	83	33,284,937	Diaz	Garcia	Betty Mariela
65	33,284,687	Medina	Sierra	Maria Bernarda	84	33,284,946	España	Garcia	Palmida
66	33,284,692	Perez	Pardo	Emilia Maria	85	33,284,947	Salazar	Fernandez	everlides Maria
67	33,284,700	Bermudez	Arriaga	Nora Luz	86	33,284,951	chima	Rita	Maria Isabel
68	33,284,717	Martelo	Taboada	Cecilia Maria	87	33,284,958	Atencia	Gil	Aranda Regina
69	33,284,725	Herrera	espino	Rosa Isabel	88	33,284,990	Mena	Salazar	Ida catalina
70	33,284,728	Martelo	Taboada	Escilda	89	33,285,028	Garcia	Blanco	Candelaria
71	33,284,777	Sanchez	Iguia	Ereida esther	90	33,285,032			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 33

NO Form: 43324

KIT 43,659

Civ504510

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100602 12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	NO. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	NO. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
15	33,283,995				34	33,284,334	Narvaez	Cavera	Nerma Luisa
16	33,284,007	Sierra	Sierra	Estela Maria	35	33,284,350	Castillo	Benitez	Luz Maira
17	33,284,012				36	33,284,353	Toras	Tapia	Mercedes Elena
18	33,284,058	Cardenas	Salazar	Ade del Socorro	37	33,284,359	Vargas	Paternina	Rosmira Gnetth
19	33,284,093	Olivera	Zabala	Maria Primitiva	38	33,284,383	Meñoz	Garcia	Modesta Matias
20	33,284,104	Coro	Diaz	Elvia Rosa	39	33,284,398	Baños	Torres	Rocio del Carmen
21	33,284,133	ochoa	Fordeulla	Carmen Elena	40	33,284,417	Hernandez	Alfaro	Damaris
22	33,284,158	Vargas	yepes	Martha cecilia	41	33,284,418	Hernandez	Alfaro	Hady teresa
23	33,284,173				42	33,284,420	Luna	Benitez	Fanides del socorro
24	33,284,206	Meñoz	Suarez	Consuelo del Carmen	43	33,284,430	chamorro	hernandez	Nasly
25	33,284,208	Meñoz	Suarez	Marly	44	33,284,453			
26	33,284,216	Dominguez	Rivera	Carmen Marcela	45	33,284,464	YcRes	Navas	Luz Dari
27	33,284,227	Sabagh	Rojero	Salua Angelica	46	33,284,473			
28	33,284,230	Torres	Florez	Valentina Esmeralda	47	33,284,503	Hernandez	Vargas	Noris Margoth
29	33,284,234	Baños	Castaño	Grey Maria	48	33,284,508	Rodriguez	Castillo	Norma cecilia
30	33,284,270	Diaz	Mora	Carmen cecilia	49	33,284,530	Hernandez	Alfaro	Carmen cecilia
31	33,284,291	Martinez	Fernandez	Marlene Helena	50	33,284,535			
32	33,284,301				51	33,284,544			
33	33,284,326	Leones	Ruiz	Martha cecilia	52	33,284,561	Garcia	Pacheco	Zaida Rosa

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en ésta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 30

KIT 43 659

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100605 12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/05/01

129	33,285,573	Sierra	Medina	Edelmira	148	33,285,868	Hernandez	Chima	Ludys del carmen
130	33,285,599	Rivera	Correa	Olenda Isabel	149	33,285,893			
131	33,285,605	Herrera	Oliveros	Maira David	150	33,285,908	torres	Flores	Nermis
132	33,285,618	torres	Salcedo	Zaida Hortencia	151	33,285,918			
133	33,285,644	Gonzalez	Acosta	Carmen edith	152	33,285,933	Mercado	Gaviria	Judith del Socorro
134	33,285,652	torres	ortega	Elis Sofia	153	33,285,935	Barios	Martelo	Carmen Maria
135	33,285,661	Valle	Novoa	Galen Beatriz	154	33,285,960	Herrera	ortiz	judith
136	33,285,701				155	33,285,999	gamarra	osorio	Mileidys
137	33,285,733	Bayuelo	Lopez	Nubis esther	156	33,286,016	Laguna	Martinez	Marta cecilia
138	33,285,781	Benitez	Gonzalez	Dilly Bernarda	157	33,286,020	Novoa	Arroyo	Maria
139	33,285,782				158	33,286,043	Diaz	Blanco	Aurora
140	33,285,812	Palencia	Rivero	Jenny	159	33,286,069			
141	33,285,818	Chamorro	Yepes	Luz Meiy	160	33,286,109	Gamarra	Caro	Francidis ester
142	33,285,825				161	33,286,119	Villegas	Gamarra	Anlis Maria
143	33,285,833	Payares	Rivera	Martha cecilia	162	33,286,136			
144	33,285,837	Moreno	Fontalvo	Alba Nelis	163	33,286,169			
145	33,285,848	Riveron	Yepes	Mirledy Arlet	164	33,286,184	Tovar	Luna	Gradis del Socorro
146	33,285,856	Altamiranda	Redondo	Viviana	165	33,286,200	Contreras	Abad	Elvida
147	33,285,863	Montenegro	Bando	Liberata Maria	166	33,286,222	Cetre	Tomar	Dora Esther

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 30

KIT 43,659

Civ504512

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100604 12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
91	33,285,035				110	33,285,285	Medina	Mena	Ana Carmelina
92	33,285,074	Salcedo	Ibañez	Daniel Isabel	111	33,285,291	Medina	Sierra	Luz Dary
93	33,285,096	Blanco	Diaz	Juana de Dios	112	33,285,332	DeAvila	Catalan	Dania Elena
94	33,285,102	Herrera	Perez	Lida Antonia	113	33,285,376	Benavidez	Teran	Aida Rosa.
95	33,285,103	Medina	Rodriguez	Enith Maria	114	33,285,395	Rivera	Arroyo	Luz Marina
96	33,285,108	Meza	Benitez	Juana Josefa	115	33,285,404	Montes	Hernandez	Sarai
97	33,285,112	Fernandez	Gualdron	Ana Victoria	116	33,285,414	Pana	Salazar	Betti Maria.
98	33,285,115				117	33,285,428	Garcia	Ocdin	Dafis Margoth
99	33,285,125	Perez	Blanco	Josefa Niño.	118	33,285,430	Miranda	Martinez	Mirbel Maria
100	33,285,138				119	33,285,443	Gamarra	Barrera	Martha Cecilia
101	33,285,142	Meza	Benitez	Mary Luz	120	33,285,463	Meza	Tovar	Dolcis Maria
102	33,285,154	Guerrero	Señas	Ingrid Maioi	121	33,285,464	Meza	Tovar	Adolfina Isabel
103	33,285,181				122	33,285,479	Villareal	Medina	Damaris del Carmen
104	33,285,199				123	33,285,487	Barros Y	Yepez	Dubier Hernando
105	33,285,205	Arrieta	Novoa	Evelidis	124	33,285,492			
106	33,285,207				125	33,285,507			
107	33,285,265	Romero	Pantoja	Evedilda Rosa	126	33,285,508	Martinez	Castillo	Marlon
108	33,285,266				127	33,285,517	Montes	Arroyo	Farid Maria
109	33,285,280	Vargas	Tapia	Nancy del Carmen	128	33,285,568	Dominguez	Señas	Emilse

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan:
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 29

KIT 43.659

Clv504511

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100600712

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	NUMERO CEDULA CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	ORD	NUMERO CEDULA CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
205	33,286,667	Torres	Llerena	Gladis	224	33,286,861			
206	33,286,673				225	33,286,870	gamarra	Padilla	Ana aleira
207	33,286,688	Vergara	Arrieta	Gloria	226	33,286,876			
208	33,286,706	Mesa	Carmen	Adelis Sofia	227	33,286,885	Rivero	Reyes	Nora Elena
209	33,286,714	Noboa	Franco	dga Emilia	228	33,286,897	Romero	Castelar	Maria Luisa
210	33,286,719	Patterson	Silva	Mireles del Socorro	229	33,286,939			
211	33,286,730	Pedro	Rivera	Luz Mila	230	33,286,945			
212	33,286,732	Salcedo	Casado	Josefina Isabel	231	33,286,953	Torres	Cañate	Maria Dubibier
213	33,286,753	Martinez	Lozano	Carmen Aguer	232	33,286,962			
214	33,286,763	ochoa	Tejeda	Didier del Socorro	233	33,286,972	Polo	Hernandez	Yarlei Caridad
215	33,286,769	Romero	Tobias	Liliana Judith	234	33,286,975			
216	33,286,775	Vertel	Carmona	Abelardo del socorro	235	33,286,994			
217	33,286,777	Torres	Barrios	Mebard Lucia	236	33,287,000	Cáceres	Castillo	Carmen Maria
218	33,286,795	Munjaras	Martinez	Nancy del Rosario	237	33,310,776	Barrios	Ramirez	Luz Maria
219	33,286,796	Perez	Perez	Sonia Luz	238	33,354,489	Ramirez	Jimenez	Isabel
220	33,286,797	Gonzalez	Martinez	Maria eugenia	239	34,870,279	De Hoyos	de Perez	Silvia Rosa
221	33,286,807	Caballero	Medina	Adelaida del Socorro	240	34,964,255			
222	33,286,810	Alvarez	Mendoza	Marta Luz	241	36,451,275			
223	33,286,831				242	36,576,914	Montes	Mahecha	Dary Judith

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en ésta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 27

No Form: 43334

KIT 43.659

Civ504514

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100606 12

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	NO. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	NO. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
167	33,286,227	Arrieta	Garrido	Vanessa	186	33,286,467	Polis	Navarro	Alida Luz
168	33,286,238	Montes	Rivera	Miriam esther	187	33,286,470			
169	33,286,243	Feran	Romero	Emilce del Carmen	188	33,286,472	Rafaela	Mendoza	Judith
170	33,286,256				189	33,286,480	Vanegas	Yepez	Elda Rut
171	33,286,257	Perez	Padilla	Gladis Esther	190	33,286,482	Arrieta	Vargas	Astrid del Socorro
172	33,286,260	Dipuiyeo	Rivero	Tanis del pilar	191	33,286,487	Villareal	Cantero	Ruby
173	33,286,265	Rossi	Arias	Daici Astrid	192	33,286,510	Malo	Diaz	Lesley Hayde
174	33,286,268	Sierra	Perez	Ochina Isabel	193	33,286,516			
175	33,286,274	Vargas	Vasquez	Marelis Amparo	194	33,286,583	Perez	Caballero	Yenis esther
176	33,286,280				195	33,286,559	Chamorro	Alvarez	Maria de las Mercedes
177	33,286,300	Carmen	Tejeda	Fadis Maria	196	33,286,567	Torres	Carey	Maite del socorro
178	33,286,303	Diaz	Chams	Libet	197	33,286,574	Romero	Caballero	Berneil Maria
179	33,286,315	Ochoa	Salazar	Madis Margoth	198	33,286,581	Yepes	Navas	Martha cecilia
180	33,286,337	Tapia	Rivero	Amparo del Socorro	199	33,286,593	Cabarcas	Montilla	Yasi Maria
181	33,286,377	Tovar	Nelbis G	Nelbis Elena	200	33,286,602			
182	33,286,404				201	33,286,622	Granados		Carmen Elena
183	33,286,415	Mendoza	Narvaez	Dianeth del Socorro	202	33,286,638	Montes	Eduardo	Dalys Maria
184	33,286,452	Vasquez	Bonilla	Ada Leri	203	33,286,649	Tovar	Rodriguez	Vilma Rosa
185	33,286,462	Vital	Acosta	Adris Haydee	204	33,286,669	Maldonado	Diaz	Yarleidys

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 32

KIT 43.659

CH504513

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-11 | ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

281	43,876,414				300	45,530,920	Ospino	Julio	Ulloa
282	43,987,185				301	45,535,867			
283	44,155,220	Legua	Hamburger	Alba Judith	302	45,538,194			
284	44,158,118	Ferrer	Baños	Erika Maria	303	45,539,190	Lora	Muñoz	Maria eugenia
285	45,371,405	Martinez	Herrera	Marlene Isabel	304	45,539,676	Torres	Mercado	Mirella Lucia
286	45,372,076	Parra	Herrera	Dubis Maria	305	45,542,622	Meza	Peña	Eris Hanna
287	45,373,568	Zuñiga	Rocha	Yuliana	306	45,543,229	Torres	Martinez	Fabiola
288	45,425,493	Ribon	Muñoz	Diaz Margarita	307	45,544,156	Nava	ochoa	Elsi Yadires
289	45,432,797				308	45,554,019	Lora	Bolivar	Ella Yajaira
290	45,464,801				309	45,554,343			
291	45,471,228	Arias	Narvaez	Zeida del Carmen	310	45,554,771	Pineda	Rivera	Glenda Yuranis
292	45,475,330	Ariza	Camacho	Nancy Esther	311	45,557,603			
293	45,483,707				312	45,557,745	Garcia	Pena	Yajaira
294	45,497,980	Patemina	castro	Maltí del socorro	313	45,559,006	Mormul	Ramirez	Edilsa Maria
295	45,499,803				314	45,561,571	Polis	Alvarez	Eileen Susana
296	45,505,282				315	45,562,302			
297	45,516,551				316	45,566,537	Herrera	Pama	Burlinda
298	45,524,746	Gonzalez	Reales	Yessica	317	45,576,003	Murillo	Garcia	Luis Maria
299	45,525,290				318	45,576,015	Arroyo	Buendia	Rosa del Carmen

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 24

No Form: 43334

KIT 43,659

CIv504516

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100608l2

20

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGÚN CEDULA			ORD	No. CEDULA (SIN PUNTOS NI COMA)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGÚN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
243	36,587,038	Herrera	Martelo	Nelsi Edith	262	39,089,851	Acuña	de Alvarez	Fanny
244	36,688,300	Pertuz	Pinedo	Elena Maria	263	39,092,779	Benitez	Luna	Edilma Esther
245	36,696,453	Conde	Mosthoff	Angelica Patricia	264	39,093,271	Ibañez	Luna	Elsy
246	37,329,888	Lopez	ortiz	Monica	265	39,095,866	Vazquez	Navarro	cecilia Melina
247	37,939,948	chia		Maria cristina	266	39,281,014			
248	39,008,806				267	40,792,722	Arrieta	ospino	Belkis del socorro
249	39,045,469	Alvis	Cohen	Luz estela	268	40,878,208	Contreras	Perez	Adelaz
250	39,065,448	Meza	de Plaza	Marlen esther	269	40,878,976			
251	39,065,635				270	40,931,375			
252	39,066,231				271	41,463,641			
253	39,066,386	Abad	Torres	Margarita Regina	272	41,531,567	Jassan	De Perez	Gadys
254	39,066,619	Rivera	Mendoza	hortencia	273	41,664,258	Rodrigues	Morales	Raquel
255	39,068,351	OSPINO	echenique	Alvis Elena	274	42,200,743	Caceres	Salcedo	Fanny esther
256	39,070,300	Rivera	Mendoza	luz erith	275	42,203,278	Mercado	ureña	Nancy Isabel.
257	39,085,387	De la cruz	Chamorro	Mirsa	276	42,206,966			
258	39,085,670	Luna	Ibañez	Sara Elena	277	42,207,227	gil	Reyes	Luis Maria
259	39,087,403	Barros	Martinez	Carmen Yadira	278	42,209,479	Vasquez	Correa	Betty Maria
260	39,087,531	Saumeth	Posada	Luz Marina	279	42,271,129			
261	39,087,852	Cabarcas	De Mesa	Eucladis del Carmen	280	43,831,261			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en ésta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 28

KIT 43.659

Civ604515

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

5505022020100061012

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

ORD	No. CEDULA (ESCRIBA TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA (ESCRIBA TODO EL NÚMERO)	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
319	45,576,023	Mendoza	Navarro	Luis Magoth	338	45,576,271	Romero	Tapia	Nancy Amira
320	45,576,078	Rivas	Fontalvo	Alba esther	339	45,576,272	Cabrera	Martinez	cecilia esther
321	45,576,090	Zabala	Cardenas	pastora leonor	340	45,576,273			
322	45,576,098				341	45,576,281	Martinez	Paez	Blanca Flor
323	45,576,099	De la Espalla	Soto	Lenin cecilio	342	45,576,282			
324	45,576,123	Arroyo	Marquez	Eli Isabel	343	45,576,283	Montes	Arrieta	Magali
325	45,576,152	Armenta	Perez	Maria Concepcion.	344	45,576,291			
326	45,576,174	Blanco	Benavidez	Rosiris del socorro	345	45,576,297			
327	45,576,177	Montes	Tapia	Lisa Victoria	346	45,576,300	Redondo	tovar	Edith Maria
328	45,576,180	Limas	Lambraño	Alba Francisca	347	45,576,303	Dominguez	Coppa	Nacira del socorro
329	45,576,192	Palis	Bivera	Didier	348	45,576,305	Marquez	Castillo	Cenovia Maria
330	45,576,211	Fonseca	Diaz	Nidia esther	349	45,576,306			
331	45,576,218	Forero	Rodriguez	Esperanza	350	45,576,325	Montes	Arrieta	Milka
332	45,576,240	ochoa	Valle	Isabel Maria	351	45,576,351	Gomez	Atencia	Maria Bernarda
333	45,576,243	Luna	Benitez	Evelidis judith.	352	45,576,353	Diaz	hernandez	Eurlina Ines
334	45,576,251	Legia	Parra	Jakeline	353	45,576,360	Montes	ochoa	esther judith
335	45,576,257				354	45,576,388	Herrera	Rocha	Maria del socorro
336	45,576,265	Montes	Arrieta	Yadira del socorro	355	J1			
337	45,576,269				356	J2			

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en ésta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 28

KIT 43.659

Civ504517

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

357	9253487[illegible]	Guzman	Sanabria	Victor Manuel					
358	73435869	Morales	Villalba	oscar David					
359	1007621255	Ibañez	Blanco	Maria Alejandra					
360	45647726	Arroyo	Martinez	Medys Estella					

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. - En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro del SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS.

TOTAL 4

NO Form: 43334

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES LOCALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015

55050220201008121 2

E-11	ELECCIONES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
		05 - BOLIVAR	022 - EL CARMEN	01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA	02	01	006	05022/02/01

TOTAL GENERAL: _____ **(SUMAR LOS TOTALES DE CADA HOJA)**

Así, mismo, los miembros del grupo de Jurados de Votación, certificamos que en este registro se hallan los apellidos, nombres, números de cédula de los ciudadanos que han sufragado en esta mesa

OBSERVACIONES _____

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

Firma: _____ C.C. 92534629 Firma: _____ C.C. 45647722

JURADO 1 JURADO 2

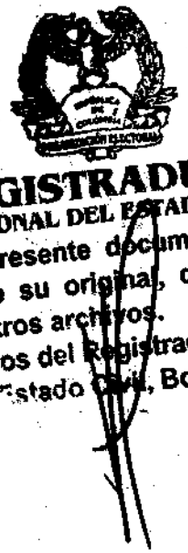
Firma: _____ C.C. 73435867 Firma: _____ C.C. 1007621235

JURADO 3 JURADO 4

Firma: _____ C.C. _____ Firma: _____ C.C. _____

JURADO 5 JURADO 6

KIT 43.659


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.1 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO				
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	3	3	4	8	2	4	1	4	3	2
001-001	SANDRA CECILIA SALAZAR REDONDO	3	11	13	6	8	12	9	7	5	4
001-002	MAURICIO JOSE FONSECA PEREZ	1	5	2	2	5	2	2	1	4	4
001-003	JOSE FELIX NICOLAS GARCIA SUAREZ	5	3	6	9	3	4	0	7	6	3
001-004	ALFREDO JOSE FERNANDEZ TOVAR	1	4	4	1	4	2	3	4	5	8
001-005	NESTOR ALFONSO ORTEGA SUELVAS	3	1	1	3	2	2	3	1	5	0
001-006	DARWIN ARRIETA CABRERA	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1
001-007	HUGO RAFAEL RODRIGUEZ CABALLERO	5	3	0	1	3	4	1	5	3	0
001-008	GRISMALDO RAFAEL FONSECA OSPINO	3	5	2	3	2	4	10	8	1	5
001-009	LELIS RAFAEL BERROCAL MEDINA	6	9	3	5	6	7	3	11	5	5
001-010	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA	6	3	2	6	5	3	6	4	3	2
001-011	INGRID JULIETH HERNANDEZ LAMBRAÑO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
001-012	AURA CRISTINA TORRES MUÑOZ	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
001-013	CAMILA ANDREA PEÑA ARRIETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001-014	TATIANA MARCELA CAMARGO YEPES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
001-015	ROGER ALBERTO ROJANO OROZCO	7	11	9	12	16	13	11	7	10	5
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	37	60	45	56	54	59	51	50	51	39

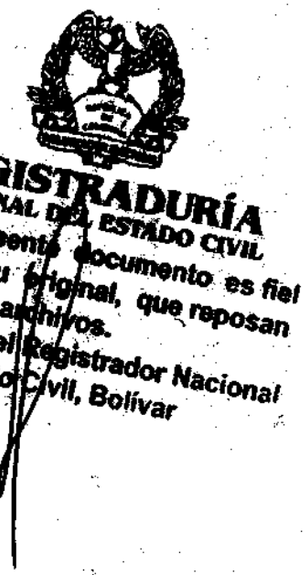
SHEYLLA ARANA VIVARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_001 070 [R53]


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.2 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO

AUXILIAR [ ] MUNICIPAL/DISTRITAL [ ] GENERAL [ ]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR 54 MESAS ESCRUTADAS 54 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	1	1	0	2	0	1	2	2	1	0
002-001	NEBIS LADIS RODRIGUEZ OLIVERA	4	4	5	6	6	4	2	5	3	4
002-002	MIRLEY PADILLA FUENTES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
002-003	LEIDYS MILENA VASQUEZ MERCADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
002-004	DORIS MARINA SUAREZ CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
002-005	EDILBERTO NARVAEZ HERAZO	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
002-006	MAICOL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
002-007	REGINALDO ALFREDO BRAY LEAL	3	3	2	0	1	1	2	1	0	1
002-008	CARLOS ANDRES PONNEFZ DIAZ	3	3	2	0	3	3	3	1	3	2
002-009	JORGE ALBERTO NADAFF NARVAEZ	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1
002-010	JULIO RAFAEL CARDENAS GUERRERO	2	3	1	3	2	0	3	0	0	2
002-011	WAJIB ANTONIO PALIS BAGUILA	2	1	1	0	2	2	0	0	2	1
002-012	ALCIDES MIGUEL TAPIA MALDONADO	2	10	1	2	1	1	2	5	1	2
002-013	ARGEMIRO SEGUNDO HERNANDEZ PONCE	5	5	5	14	4	8	1	4	8	5
002-014	CINDY PAOLA FLOREZ ANILLO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
002-015	REINALDO ALFONSO VASQUEZ ALVIS	4	3	1	5	4	2	10	2	1	2
	TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	27	32	19	31	24	22	27	23	18	21

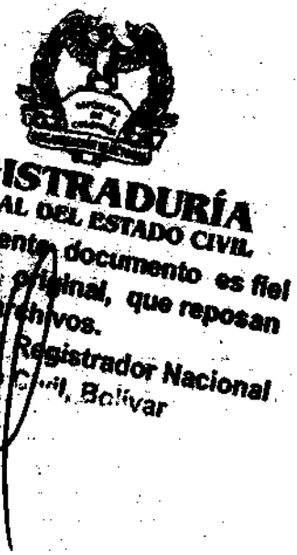
SHEYLA ARANA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_002 070 [R53]


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.3 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO				
AUXILIAR	[redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
003-000	PARTIDO OPCION CIUDADANA .	1	3	0	2	3	1	0	1	0	1
003-001	ANGEL DAVID MARTINEZ PAEZ	5	1	1	5	6	7	5	3	10	4
003-002	GENIS ESTER ARIAS DEAVILA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
003-003	JOSE DE LA CRUZ TORRES HERNANDEZ	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
003-004	ERIKA PATRICIA GUERRA GUERRERO	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
003-005	ROSA MARIA HERNANDEZ TORRES	1	1	1	1	1	2	1	0	1	0
003-006	JAIDER MANUEL ACEVEDO ACOSTA	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
003-007	DIMAS ALBERTO ROMERO SUAREZ	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
003-008	LUIS MIGUEL BUELVAS BARRIOS	0	0	1	3	2	1	2	3	4	2
003-009	ARBLIS MARGOTH CORREA CORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
003-010	REVOCADO (A)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
003-012	PATRICIA ELENA BERROCAL MALO	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
003-013	RAFAEL ELIECER TORRES PEREZ	2	0	2	0	0	0	3	3	3	1
003-014	DANIEL BERNARDO DONADO RUEDA	2	4	4	0	3	4	6	3	6	1
003-015	FELIX ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	1	1	0	1	0	0	2	1	0	1
	TOTAL VOTOS PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	16	10	11	14	17	15	21	16	25	11
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL .	2	3	4	2	5	3	0	0	0	1

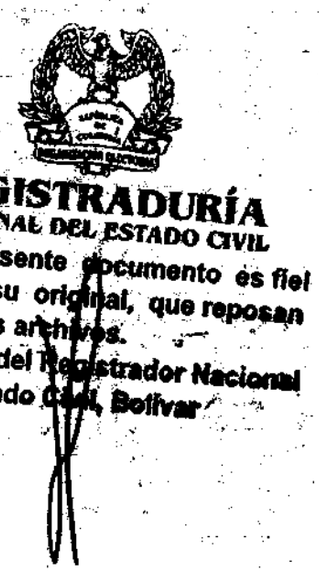
SHEYLLA ARANA VILARDO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_003 070 [R53]


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.4 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO				
AUXILIAR [redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
004-001	XAVIER ALFONSO BLANCO ARROYO	6	4	3	2	4	7	3	7	7	6
004-002	JUAN PABLO GONZALEZ VARONA	8	8	8	8	12	18	12	10	11	11
004-003	RAMIRO RAFAEL ORTEGA BUELVAS	2	3	3	4	6	3	4	6	6	3
004-004	JOSE DAVID SEÑAS CARDENAS	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
004-005	ADOLFO JOSE CARDENAS NARVAEZ	0	1	1	0	0	0	0	0	3	4
004-006	ROSANA CARMENZA CACERES GONZALEZ	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0
004-007	HECTOR RAFAEL SIERRA ARIAS	5	10	10	5	8	9	10	9	13	13
004-008	JADER ENRIQUE CUETO VERGARA	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0
004-009	HECTOR AUGUSTO NAVARRO PAREDES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
004-010	EDUIN ALFONSO LORA SIERRA	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1
004-011	BLADIMIR JOSE PLAZA MEZA	1	1	1	2	0	6	1	0	2	4
004-012	ANA MILENA TOVAR TERAN	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0
004-013	ISABEL MARIA MERIÑO ALVAREZ	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
004-014	PATRICIA DEL SOCORRO MARTINEZ REDONDO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
004-015	GRACE BERNARDA ROMERO VALLE	1	0	0	1	1	1	0	3	1	0
	TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL .	26	34	31	26	36	48	34	37	46	42
006-000	PARTIDO ALIANZA VERDE .	1	2	1	0	1	0	0	2	2	0

SHEYLLA ARANA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_004 070 [R53]

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.5 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO				
AUXILIAR [redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
005-001	JORGE GUSTAVO ARRIETA MEJIA	2	0	1	1	1	1	2	0	0	0
005-002	JOSE HERNESTO VELEZ HERNANDEZ	3	2	3	2	5	3	2	2	1	2
005-003	JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2
005-004	VICTORIA EUGENIA MERIÑO FONSECA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
005-005	OSCAR ENRIQUE MEJIA BARRIOS	1	2	1	1	3	2	2	1	2	2
005-006	FREDYS ANTONIO PARDO LLAMAS	2	1	1	2	1	0	2	1	1	1
005-008	LEIDYS ROSANA ROCHA BENITEZ	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
005-009	MALFIS JUDITH VILORIA PEREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
005-010	CESAR AUGUSTO DIAZ REYES	0	1	2	1	0	0	0	1	0	2
005-011	CALAZAN ADOLFO PEREZ OSORIO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
005-012	MAKLAKI NADAFF VARGAS	1	6	3	1	2	2	5	1	3	1
005-013	ESTELLA CANDELARIA CONTRERAS MONTERROSA	0	1	0	0	1	2	0	1	0	0
005-014	NIDIER JUDITH NARVAEZ DIAZ	2	3	1	4	1	2	0	5	3	2
005-015	PEDRO RAFAEL TORRES OCHOA	1	4	6	3	3	6	8	3	2	2
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE .	14	23	21	17	21	19	22	19	15	14
006-000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA .	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
006-001	RUBIS ESTELA CARO ARRIETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SHEYLLA ARANA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_005 070 [R53]

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original que reposan en nuestros archivos
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.6 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO

AUXILIAR [ ] MUNICIPAL/DISTRITAL [ ] GENERAL [ ]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR 54 MESAS ESCRUTADAS 54 MESAS FALTANTES 0 % ESCRUTINIO 100%

PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
008-002	ALFREDO GUILLERMO BARRAZA HERNANDEZ	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	2	0	1	1	1	1	1	1	1	0
007-001	JUAN CARLOS SANABRIA PATERNINA	2	1	1	1	2	2	0	3	3	0
007-002	ELVER ENRIQUE SALAS MARTINEZ	0	1	3	3	0	2	0	0	0	2
007-003	GUSTAVO ADOLFO ALVIS CARREÑO	0	0	0	1	0	1	1	0	1	2
007-004	YARLENY LOPEZ VANEGAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
007-005	SARIFY MARGARITA TORRES REDONDO	4	9	6	9	4	6	6	10	10	5
007-006	MILLER JOSE SALINAS GAMARRA	2	4	1	3	3	2	4	2	3	1
007-007	LEDIS YANETH ESTRADA RODRIGUEZ	0	1	2	1	3	2	1	0	1	0
007-008	JHON JAIRO FLOREZ DE AVILA	1	1	3	0	3	4	1	6	3	5
007-009	IVAN ENRIQUE LUNA DIAZ	3	2	6	4	2	1	1	2	2	2
007-010	LUIS ALFONSO PATERNINA FERNANDEZ	0	1	3	0	0	2	0	0	0	0
007-011	BLADIMIR TORRES CORREA	4	0	2	3	2	6	1	4	4	2
007-012	CECILIA ROSA BARRIOS PARRA	3	2	2	1	7	2	4	10	3	2
007-013	OSIRIS OMAIDA OLMOS MANTILLA	0	1	2	4	4	5	2	7	4	1
007-014	HECTOR URIEL CAAMAÑO HERNANDEZ	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0

SHEYLLA ARENA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_006 070 [R53]

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.7 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO

AUXILIAR [ ] MUNICIPAL/DISTRITAL [ ] GENERAL [ ]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
007-015	CANDELARIO MIGUEL PANIZA ATENCIO	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	22	25	37	31	31	39	23	46	37	22
009-000	PARTIDO DE LA U .	3	4	3	2	0	2	3	2	3	1
009-001	OLIMPO CARLOS SIERRA FONTALVO	1	6	5	6	7	5	5	9	4	3
009-002	FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ	4	1	0	5	4	2	3	3	4	0
009-003	FARID ALFONSO RAMIRO MENDOZA ARROYO	7	15	8	7	14	8	8	13	4	8
009-004	OSVALDO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ	1	0	0	1	2	2	0	4	0	0
009-005	LUIS GUILLERMO MARTELO BLANCO	7	6	7	7	10	7	5	6	5	7
009-006	ALEIDA ISABEL BLANCO RODRIGUEZ	1	0	2	0	5	0	3	2	1	3
009-007	AURA MARINA LEGUIA LAGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
009-008	SENEN EDUARDO ARIAS ARAGON	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
009-009	PIEDAD SELENE BARRAZA BENITEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
009-010	DORA DEL SOCORRO CARDENAS LEGUIA	1	1	0	0	0	0	0	2	0	1
009-011	HECTOR HENRIQUE TEHERAN GARCIA	0	0	2	4	2	0	0	6	5	4
009-012	CRISTIAN CAMILO PONNEFZ IBAÑEZ	0	1	2	1	1	1	3	2	0	1
009-013	IVAN BUELVAS PÉREZ	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
009-014	BETSY SAHARA OSPINO OROZCO	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0

SHEYLLA ARANA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

232

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_007 070 [R53]



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.8 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO

AUXILIAR [ ] MUNICIPAL/DISTRITAL [ ] GENERAL [ ]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA

CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
009-015	JORGE ALBERTO ROMERO PEREZ	4	2	3	6	2	0	9	3	4	6
	TOTAL VOTOS PARTIDO DE LA U.	30	37	32	41	48	27	39	53	31	34
012-000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.	2	2	4	3	0	0	0	0	0	0
012-001	GINA BERNARDA ARROYO FERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
012-002	DELIMER LUNA DIAZ	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
012-003	OMAIRA VILLEGAS RODRIGUEZ	0	6	0	0	2	0	0	1	0	0
012-004	RAFAEL DE JESUS BARRIOS CASTRO	1	2	0	0	2	2	1	2	0	1
012-005	ANDRIS QUIROZ OSORIO	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0
012-006	ANGELO FRANK JIMENEZ RIVERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
012-007	ZAMIRA MARGARITA PEÑALOZA CORREA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
012-008	FRAY EDUARDO MEDINA CARDENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
012-009	LUIS MIGUEL TAPIAS DIAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
012-010	RODOLFO CARLOS SUAREZ SALAZAR	1	1	0	3	1	1	1	2	0	0
012-011	JOHN ALBERTO BELEÑO SALCEDO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
012-012	TERESITA DE JESUS SALGADO CARRASCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
012-013	YEMELIS MARIA MARQUEZ MENDOZA	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2
012-014	YINELA RODELO CARDENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SHEYLLA ANDINA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

238

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_008 070 [R53]



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.9 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO				
AUXILIAR		MUNICIPAL/DISTRITAL		GENERAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CÓDIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
012-015	JAIRO ALFONSO PIMIENTA RIVERA	0	1	1	1	2	0	3	0	2	0
	TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO .	6	7	7	10	11	8	9	6	3	6
013-000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" .	3	3	0	3	3	0	2	2	0	0
013-001	JULIO CESAR GAYUELO CASTILLO	1	0	1	1	0	2	1	1	1	2
013-002	SABAS VLADIMIR LASCARRO GALEANO	0	3	3	2	2	1	2	0	0	1
013-003	EDER LUIS PEREZ OLIVERA	4	1	3	1	2	6	3	4	2	5
013-004	JACOB ALFONSO ARIAS BARRIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
013-005	KARIEN LORENA BOBADILLA BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
013-006	JEIDER ENRIQUE CORTEZ VELASQUEZ	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1
013-007	EDGARDO RAFAEL FLOREZ MARTINEZ	3	1	1	0	0	2	1	5	0	0
013-008	MERCEDES AUGUSTA CARDENAS CAREY	0	4	5	0	4	1	2	2	2	1
013-009	JADWEN COHEN ORTEGA	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2
013-010	CARMELO JOSE ANDRADE RUIZ	3	8	8	4	9	2	8	6	5	4
013-011	RAFAEL ANDRES CAÑATE ARRIETA	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0
013-012	YARLEDIS MARTINEZ LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
013-013	YORLEDIS ARIAS TAPIAS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
013-014	DIANIS ESTHER SALCEDO PARRA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

SHEYLLA ARANA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

1547 332

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_009 070 [R53]

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

CUADRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELECCIONES DE CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015

E-24 CON

Hoja No.10 de 70

Comisión No.Z02 Z90

ESCRUTINIO			
AUXILIAR [redacted]	MUNICIPAL/DISTRITAL [ ]	GENERAL [ ]	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	ZONA 02

MESAS A ESCRUTAR	54	MESAS ESCRUTADAS	54	MESAS FALTANTES	0	% ESCRUTINIO	100%

		PUESTO:01-INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA									
CODIGO	PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
013-015	ENRIQUE ANTONIO ORTEGA BENAVIDES	1	0	0	0	2	2	1	2	1	1
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y	15	22	24	12	23	17	22	24	11	18
376-000	MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA .	0	7	0	1	1	0	2	1	1	1
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA	0	7	0	1	1	0	2	1	1	1
996-996	VOTOS EN BLANCO MUNICIPAL	4	0	3	2	3	0	1	2	2	3
	TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS	194	259	228	243	268	262	250	264	238	208
	TOTAL VOTOS EN BLANCO	4	0	3	2	3	0	1	2	2	3
	TOTAL VOTOS VALIDOS	198	259	231	245	271	262	251	266	240	211
	TOTAL VOTOS NULOS	16	36	27	18	19	13	22	7	13	6
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS	13	20	12	3	12	12	5	6	6	9
	TOTAL VOTOS	227	302	270	266	302	277	278	299	259	226

SHEYLLA ARJONA VILARO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FRANKLIN DANIEL GONZALEZ ANGULO
SECRETARIO(A)

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

453 240

FECHA DE GENERACIÓN: martes 03 de noviembre de 2015 10:39 AM

E24_CON_3_05_022_XXX_XX_XX_XXX_M_002__150_010 070 [R53]



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil Bolívar

firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:09:29 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:12:58 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:29:42 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 15:36:18 Se escrutó - ASAMBLEA - **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 002 PUESTO: 01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 16:17:37. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 16:19:50 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** OBSERVACIÓN: EL NUMERO DE VOTOS EXCEDE AL NUMERO DE VOTANTES CONTABILIZADOS EN EL E11, SE INCINERO UN VOTO. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 16:21:49 Se escrutó - GOBERNADOR - . **CONCEJO:** OBSERVACIÓN: EL NUMERO DE VOTOS NO COINCIDE CON EL NUMERO DE VOTANTES EN EL E11. El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:32:31 Se escrutó - CONCEJO - . **ASAMBLEA:** El Acta E-14 está firmada por 4 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:37:02 Se escrutó - ASAMBLEA - . **DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR ZONA: 002 PUESTO: 01 - INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA MESA No. 1** Se realizó la apertura de la mesa en la fecha 29/10/2015 17:39:53. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. **ALCALDIA:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:42:08 Se escrutó - ALCALDE - . **GOBERNADOR:** El Acta E-14 está firmada por 5 Jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, no se presentaron reclamaciones ante los jurados de votación, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos. En la fecha 29/10/2015 17:47:44 Se escrutó - GOBERNADOR - .

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436591010106

93

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

NIVELACION DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
354	278	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

A 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	—
1	—	—	7	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	—	12	—	—	—
4	—	—	—	13	—	—	—
5	—	—	2	14	—	—	4
6	—	—	2	15	—	—	—
7	—	—	—				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

ASI 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8	—	—	5
1	—	—	2	9	—	—	1
2	—	—	1	10	—	—	2
3	—	—	1	11	—	—	6
4	—	—	—	12	—	—	2
5	—	—	8	13	—	—	4
6	—	—	2	14	—	—	1
7	—	—	2	15	—	—	—

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

C 376 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	—

740436591010206

7

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

455

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

D 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	4	8	—	—	4
1	—	1	2	9	—	—	7
2	—	—	2	10	—	—	3
3	—	—	4	11	—	—	—
4	—	—	3	12	—	—	1
5	—	—	2	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	1
7	—	—	4	15	—	1	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	—	2	—	—	—
1	—	—	—				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CÓDIGO	VOTOS			CÓDIGO	VOTOS		
00	—	—	3	8	—	—	—
1	—	—	7	9	—	—	—
2	—	1	8	10	—	—	—
3	—	—	3	11	—	—	6
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	1	14	—	—	—
7	—	—	9	15	—	—	1


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposan
en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

740436591010406

76

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	1
1	—	—	2	9	—	—	—
[redacted]	—	—	1	10	—	—	2
3	—	—	6	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	1	14	—	—	—
7	—	—	3	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	—
[redacted]	—	—	—	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	1
3	—	—	—	11	—	—	—
4	—	—	2	12	—	—	—
5	—	—	2	13	—	—	1
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	—

740436591010306

7

263

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

456

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G 002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8	—	—	3
1	—	—	4	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	—	11	—	—	2
4	—	—	—	12	—	—	1
5	—	—	—	13	—	—	8
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	1	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H [redacted] 005 - PARTIDO ALIANZA VERDE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	9	—	—	—
1	—	—	—	10	—	—	—
2	—	—	5	11	—	—	—
3	—	—	1	12	—	—	3
4	—	—	—	13	—	—	2
5	—	—	2	14	—	—	1
6	—	—	—	15	—	—	5
8	—	—	—				



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional
del Estado Civil, Bolívar

740436591010506

77

214

457

E-14 CLAVEROS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

DEPARTAMENTO:05 - BOLIVAR
MUNICIPIO:022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	2	8	—	—	—
1	—	—	5	9	—	—	—
2	—	—	2	10	—	—	—
3	—	—	7	11	—	—	—
4	—	—	2	12	—	—	1
5	—	—	7	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	—



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436592010106

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

NIVELACION DE LA MESA

TOTAL SUFRAGANTES FORMULARIO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
354	278	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

A 003 - PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	— — —	8	— — —
1	— — 7	9	— — —
2	— — —	10	— — —
3	— — —	12	— — —
4	— — —	13	— — —
5	— — 2	14	— — 4
6	— — 2	15	— — —
7	— — —		

LISTA CON VOTO PREFERENTE

B 007 - PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS	CODIGO	VOTOS
00	— — 1	8	— — 5
1	— — 2	9	— — 1
2	— — 1	10	— — 2
3	— — 1	11	— — 6
4	— — —	12	— — 2
5	— — 8	13	— — 4
6	— — 2	14	— — 1
7	— — 2	15	— — —

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

C 376 - MOVIMIENTO PACIFICO DE LA ALTA MONTAÑA

CODIGO	VOTOS
00	— — —

245
452

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436592010206

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

D [redacted] 001 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	4	8	—	—	4
1	—	1	2	9	—	—	7
2	—	—	2	10	—	—	3
3	—	—	4	11	—	—	—
4	—	—	3	12	—	—	1
5	—	—	2	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	1
7	—	—	4	15	—	1	9

LISTA CON VOTO PREFERENTE

E [redacted] 006 - MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	2	—	—	—
1	—	—	—				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

F [redacted] 004 - PARTIDO CAMBIO RADICAL

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	3	8	—	—	—
1	—	—	7	9	—	—	—
2	—	1	8	10	—	—	—
3	—	—	3	11	—	—	6
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	1	14	—	—	—
7	—	—	9	15	—	—	1

246

459

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740436692010306

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

G [redacted] **002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	1	8	—	—	3
1	—	—	4	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	—
3	—	—	—	11	—	—	2
4	—	—	—	12	—	—	1
5	—	—	—	13	—	—	8
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	1	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

H [redacted] **005 - PARTIDO ALIANZA VERDE**

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	9	—	—	—
1	—	—	—	10	—	—	—
2	—	—	5	11	—	—	—
3	—	—	1	12	—	—	3
4	—	—	—	13	—	—	2
5	—	—	2	14	—	—	1
6	—	—	—	15	—	—	5
8	—	—	—				

247

460

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

740436692010406

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015
CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

I 013 - MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	1
1	—	—	2	9	—	—	—
2	—	—	1	10	—	—	2
3	—	—	6	11	—	—	—
4	—	—	—	12	—	—	—
5	—	—	—	13	—	—	—
6	—	—	1	14	—	—	—
7	—	—	3	15	—	—	2

LISTA CON VOTO PREFERENTE

J [redacted] 012 - PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	—	8	—	—	—
1	—	—	—	9	—	—	—
2	—	—	—	10	—	—	1
3	—	—	—	11	—	—	—
4	—	—	2	12	—	—	—
5	—	—	2	13	—	—	1
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	—

248
461

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436592010505

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

K U 009 - PARTIDO DE LA U

EL CÓDIGO 00 CORRESPONDE A LOS VOTOS MARCADOS SOLO POR EL PARTIDO

CODIGO	VOTOS			CODIGO	VOTOS		
00	—	—	2	8	—	—	—
1	—	—	5	9	—	—	—
2	—	—	2	10	—	—	—
3	—	—	7	11	—	—	—
4	—	—	2	12	—	—	1
5	—	—	7	13	—	—	—
6	—	—	—	14	—	—	—
7	—	—	—	15	—	—	—

289

462

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolívar

740436592010606

E-14 DELEGADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION ELECCIONES LOCALES

25 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEJO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

250

463

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposan en nuestros archivos.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Bolivar

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 022 - EL CARMEN DE BOLIVAR
LUGAR: INST.EDUC.EDMUNDO MENDOZA
ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006

X 8-98-40-78 X

VOTOS EN BLANCO	—	—	—
VOTOS NULOS	—	1	5
VOTOS NO MARCADOS	—	1	2

HUBO RECUENTOS DE VOTOS: SI [ ] NO [X]

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se contaron los votos por partido, candidato y listas y los resultados se anotaron en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS JURADOS

JURADO 1:	JURADO 2:
JURADO 3:	JURADO 4:
JURADO 5:	JURADO 6:

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

464

Bogotá D.C., 22 de abril de 2016

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional
Primer Piso
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias, Bolívar

Oficio: 0307 – CPPA
Radicado: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: Electoral
Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Accionado: Acto de Elección del Señor PEDRO TORRES OCHOA, como Concejal del Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, periodo 2016 - 2019

Respetada señora Magistrada:

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.414.864 expedida en Ciénaga-Magdalena, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 78897 del C.S.J., en mi condición de Abogada Especializada de la Oficina Jurídica del Consejo Nacional Electoral, entidad de derecho público, de rango constitucional, integrante de la Organización Electoral, concurro en esta actuación dentro del término señalado por su despacho, para dar respuesta a su requerimiento, así:

La Oficina de Inspección y Vigilancia del Concejo Nacional Electoral informa que, una vez revisadas todas las Resoluciones allegadas a la misma por parte de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar, se encontró la Resolución N° 011 del 17 de Noviembre de 2015. Esta Resolución en mención es la única que resuelve una reclamación del señor Félix Ricaurte de manera positiva.

Se expiden:

1. Copia de la Resolución N° 011 allegada a la Oficina de Asesoría de Inspección y Vigilancia por los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar de las elecciones celebradas el pasado 25 de octubre de 2015. (6 folios útiles)

Con toda atención,

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y De Defensa judicial
Consejo Nacional Electoral

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA OFICIO
REMITENTE: CNE
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA
CONSECUTIVO: 20160432167
No. FOLIOS: 8 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 26/04/2016 02:51:29 PM
FIRMA:

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

Bogotá D.C. 21 de abril 2016

465

CNE-IV -133-16

Doctor
RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA
Asesor Jurídico
Consejo Nacional Electoral
Ciudad
E. S. D.

Asunto: Respuesta oficio CNE - A.J y D.J - 266.

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto en referencia, en atención a su solicitud, en la cual requiere la Resolución que resuelve la reclamación del señor Frank Ricaurte que fue resuelta de manera POSITIVA, una vez revisadas todas las resoluciones allegadas a la Asesoría de Inspección y Vigilancia por los de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios departamentales de Bolívar, se encontró la Resolución No. 011 del 17 de noviembre de 2015, la cual es la única Resolución que resuelve una reclamación del señor Frank Ricaurte de manera POSITIVA.

Envío copia de la Resolución No. 011 allegada a la Asesoría de Inspección y Vigilancia por los Delegados del Consejo Nacional Electoral para los Escrutinios departamentales de Bolívar de las elecciones celebradas el pasado 25 de octubre de 2015.

Adjunto lo enunciado en seis (6) folios útiles.

Cordialmente,

SEBASTIÁN BELTRÁN CONDE
Funcionario Adscrito
Asesoría de Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES
25 DE OCTUBRE DE 2015

466

RESOLUCION No. 011

(Noviembre 17 DE 2015)

Por medio de la cual se resuelven sendas peticiones, una de RECLAMACION no resuelta por la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar como consta en la Resolución 025 de 7 de Noviembre de 2015, anexa al Acta General de Escrutinios y otra de SOLICITUD DE SANEAMIENTO DE NULIDAD para agotar REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD por parte de un candidato a la Asamblea.

La **COMISIÓN ESCRUTADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales procede a resolver la **RECLAMACION** no resuelta por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR** y la solicitud de **SANEAMIENTO DE NULIDAD ELECTORAL** y **REVISIÓN DE ESCRUTINIOS** del señor **FRANK RICAURTE SOSSA** en su calidad de candidato a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR No. 60**, por hechos presentados en el escrutinio municipal de **El CARMEN DE BOLÍVAR.**

ANTECEDENTES:

1.- El peticionario presentó **RECLAMACIÓN** sobre **ERRORES ARITMÉTICOS** y /o **DE TRANSCRIPCIÓN** que se presentaron en el escrutinio efectuado en el municipio de **El CARMEN DE BOLÍVAR**, de la cual se ocupó la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL.** presentándose un **DESACUERDO** entre los miembros que integran la Comisión, sobre el tratamiento para resolverlas, plasmado en la **Resolución 025 de 7 de Noviembre de 2015.-**

2°.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL de EL CARMEN DE BOLÍVAR** tuvo, en cabeza de cada uno de sus miembros la siguiente posición: ***"....por una parte; falta de requisitos formales para la presentación de la reclamación, y por otra parte; la posición de la Comisión se centra en la procedencia de la misma por cumplir con los requisitos de ley. Siendo ello así, y conforme a lo descrito en la parte final del Art. 166 del C.E., el cual reza: "...Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal , estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."..."...En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar; RESUELVE: REMITIR las presentes reclamaciones presentadas por el señor FRANK RICAURTE SOSSA, identificado con la C.C. No. 73169356, de fecha 04/11/2015, 04/11/2015 y del 06/11/2015, y por presentarse bajo las mismas condiciones o formalidades y estar amparadas en la misma causal, la presentada por el señor JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA, quien se identifica con la C.C.73430819, y de fecha 07/11/2015, en consideración a lo anotado anteriormente..."***

467

3ª.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR** remitió a la **COMISIÒN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL,** a fin de que sea ésta instancia que entre a resolver dicha **RECLAMACIÓN,** conforme a lo ya señalado mediante la **resolución 025 del 07 de noviembre** del presente año.

4º.- En dicha reclamación el candidato a la Asamblea Departamental por el Partido de la Unidad Nacional "U", ciudadano **FRANK RICAURTE SOSSA** No. 60 en la Tarjeta Electoral, respectiva, solicita la revisión de los guarismos electorales aritméticos correspondientes al candidato a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, No. 064,** candidato **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA,** de su propio partido, el de la **Unidad Nacional "U"**, ya que la sumatoria de las **Actas E- 14** arrojan como resultado definitivo en las **MESAS RECLAMADAS,** para el candidato en mención **76 votos;** y al transcribirlo al **Acta E-24,** arroja un guarismo de **577 votos,** es decir, **501 votos adicionales o de mas,** discriminados por Zonas, Puestos de Votación y Mesa a Mesa, así: **CARACOLI ZONA 99 PUESTO 05: MESA 1:** E-14 "U"64: 0 votos; E-24: 40 votos: Diferencia: 40 votos. **Aumento Indebido: 40 votos....Mesa 2:** E-14: 2 votos...E-24:13 votos: Diferencia: 11 votos....**Aumento Indebido: 11 votos...CENTRO ALEGRE: ZONA 99, PUESTO 07, MESA 1,** E-14, "U"64: 0 votos....E-24 "U"64: **10 votos;** aumento Indebido: **10 votos...EL HOBO:** zona 99 puesto 08, **MESA 1,** E-14 "U"64: 0 votos, E-24 "U"64: 7 votos..**Aumento Indebido : 7 votos...GUAMANGA:** ZONA 99 PUESTO 10, **MESA1;** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos; **Aumento Indebido: 10 votos...MESA 2:** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 20 votos; **Aumento Indebido: 20 votos...RAIZAL SANTA LUCIA:** ZONA 99 PUESTO 20; **MESA 1:** E-14 "U": 0 votos; E-24 "U"64: 30 votos; **Aumento Indebido: 30 votos....SAN CARLOS:** Zona 99 Puesto 21, **MESA 2:** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos...**Aumento Indebido: 10 votos....I.E.JULIO CESAR TURBAY;** Zona 01 PUESTO 01; **MESA 16;** E-14 "U"64: 00 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**Aumento Indebido: 1 voto...MESA 28;** E-14 "U"64: 00 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**Aumento Indebido: 1 voto...COMERDOR INFANTIL:** Zona 01 PUESTO 03; **MESA 1:** 0 votos; E-24 "U"64: 4 votos..**Aumento Anormal: 4 votos....MESA 2:** E-14 "U"64: 3 votos; E-24 "U" 64: 13 votos; Diferencia: 10 votos..Aumento Anormal: 10 votos....**MESA 3,** E-14 "U"64: 3 votos E-24: 13 votos .. Aumento Anormal: 10 votos....**MESA 4:** E-14 "U" 64: 6 votos; E-24 "U" 64: 16 votos; Aumento Indebido: 10 votos....**MESA 5;** E-14 "U"64: 4 votos; E-24 "U": 14 votos..Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 6:** E-14 "U" 64: 2 votos...E-24: "U"64: 12 votos. Aumento Indebido: 10 votos...**PLAZA MUNICIPAL ESPIRITU SANTO:** ZONA 01 PUESTO 01, **MESA 6;** E-14 "U"64: 1 voto; E-24 "U" 64: 11 VOTOSA. Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 12:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 10 votos. Aumento Indebido: 7 votos...**MESA 21:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 22:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 23:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 0votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 24:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 25:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 4 votos.; Aumento Indebido: 00 votos...**MESA 26:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 27:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**I.E.TECNICO JUAN FEDERICO. ZONA 02 PUESTO 02. MESA 3:**E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 4:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 0 votos..**MESA 5:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 6:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento

468

Indebido: 20 votos..MESA 7: E-14 "U" 64: 7 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..MESA 8: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..MESA 9: E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 9 votos..MESA 10: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 13 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..MESA 11: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.;. Aumento Indebido: 3 votos..MESA 13: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..MESA 15: E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 14 votos..MESA 16: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 19 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..MESA 17: E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 2 votos..MESA 18: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..MESA 19: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..MESA 21: E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..MESA 22: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..MESA 23: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 18 votos.; Aumento Indebido: 18 votos..MESA 24: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 8 votos.; Aumento Indebido: 5 votos..I.E.MARIA INMACULADA. ZONA 90 PUESTO 01: MESA 01: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3...MESA 02: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 7 Votos...ZONA 02 PUESTO 01: MESA 02: E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 1 Voto...MESA 05: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3...ZONA 02 PUESTO 01: MESA 08: E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 7 votos.; Aumento Indebido: 4. Votos..ZONA 02 PUESTO 01: MESA 10: E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 6 votos.; Aumento Indebido: 6.. NÙMERO Real de Votos conforme a los E-14 "U" 64: 76 votos; .Diferencia Total entre E-14 y E-24 "U" 64= 577...Aumento Indebido: 501 votos...

5ª.- La **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** ha recibido los Pliegos Electorales puestos a su disposición por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, el **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIOS** generada por el sistema el día 7 de Noviembre de 2015, entre las cuales se encuentra - como prolongación al texto del escrutinio mesa a mesa, -, folios 137 y 138 -, el texto de la **RESOLUCIÒN 025 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015**, sin firmar por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR**; las **RECLAMACIONES** de fecha 4, 6 y 11 de Noviembre de 2015, solicitando la corrección del **Acta E-24**, confrontándolo, con los guarismos de los E-14, y, en en el último escrito de fecha 11 de Noviembre de 2015, supletoriamente, pide ***"...certificación para agotar el REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, exigido en el artículo 161 del C.P.A.C.A., para acudir al contencioso de nulidad fundada en la causal 3ª del artículo 275 del C.P.A.C.A., "toda vez que la información contenida en las actas parciales (E-24 y E-26) para la Corporaciòn Asamblea en relaciòn con el Partido de la "U", confirmen datos contrarios a la verdad que modifican los verdaderos resultados electorales..."***; ampliando las razones de su escrito hacia el saneamiento.-

6ª.- Que las peticiones presentadas por el candidato **FRANK RICAURTE SOSSA, No. 60** por el **Partido de la Unidad Nacional "U"**, llenan los requisitos formales toda vez que la **CORRECCION** de los **ERRORES ARITMETICOS** o de **TRANSCRIPCION** evidenciados entre las Actas **E-14y E-24**, se le hicieron posible conocerlos ante el seno de la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, fueron planteados con descripciòn pormenorizada de las zonas, puestos y mesas afectadas de las Inconsistencias

469

en los guarismos electorales relacionados al candidato del Partido de la Unidad Nacional "U", No. 64, ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, siendo oportunas, en cuanto expuestas en el seno de la **Comisión Escrutadora Municipal**, primero, donde no se absolvió, por disparidad de criterios entre los miembros de la misma, y ahora, ampliada hacia el **SANEAMIENTO**, para agotar el **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**, haciendo vinculante, para esta Comisión un pronunciamiento de fondo con vista en los pliegos electorales del municipio de El Carmen de Bolívar.-

7°.- Que la eventual alteración de los guarismos electorales asignados artificiosamente al candidato No. 64 del Partido de la Unidad Nacional "U", ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, desfiguraría el proceso democrático, al competir por una curul a la Asamblea Departamental de Bolívar, sin haber obtenido como votación real la plasmada en el **E-24** alterado del municipio .-

Para **RESOLVER** esta Comisión Escrutadora Departamental, abordara desde las siguientes;

CONSIDERACIONES

1a.-- Que **REVISADAS** las Actas **E-14** de las mesas descritas en el ordinal 4° de los **"ANTECEDENTES"**, confrontadas con el Acta **E-24** de **Asamblea Departamental**, se presentaron las siguientes **INCONSISTENCIAS** así:

CARACOLI ZONA 99 PUESTO 05: MESA 1: E-14 "U"64: 0 votos; E-24: 40 votos: Diferencia: 40 votos. **Aumento Indebido: 40 votos....Mesa 2:** E-14: 2 votos...E-24:13 votos: Diferencia: 11 votos....**Aumento Indebido: 11 votos...CENTRO ALEGRE: ZONA 99, PUESTO 07, MESA** 1, E-14, "U"64: 0 votos....E-24 "U"64: **10 votos**; aumento Indebido: **10 votos...EL HOBO:** zona 99 puesto 08, **MESA 1,** E-14 "U"64: 0 votos, E-24 "U"64: 7 votos..**Aumento Indebido :** 7 votos...**GUAMANGA: ZONA 99 PUESTO 10, MESA1;** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos; **Aumento Indebido: 10 votos...MESA 2:** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 20 votos; **Aumento Indebido: 20 votos...RAIZAL SANTA LUCIA: ZONA 99 PUESTO 20; MESA 1:** E-14 "U": 0 votos; E-24 "U"64: 30 votos; **Aumento Indebido: 30 votos....SAN CARLOS:** Zona 99 Puesto 21, **MESA 2:** E-14 "U"64: 0 votos; E-24 "U"64: 10 votos...**Aumento Indebido: 10 votos....I.E.JULIO CESAR TURBAY;** Zona 01 **PUESTO 01; MESA 16;** E-14 "U"64: 01 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**No hubo Aumento Indebido..MESA 28;** E-14 "U"64: 01 voto...E-24 "U"64: 1 voto..**No hubo Aumento Indebido...COMERDOR INFANTIL:** Zona 01 PUESTO 03; **MESA 1:** 4 votos; E-24 "U"64: 4 votos..**No hubo Aumento Anormal....MESA 2:** E-14 "U"64: 3 votos; E-24 "U" 64: 13 votos; Diferencia: 10 votos..Aumento Anormal: 10 votos....**MESA** 3, E-14 "U"64: E-24: 13 votos .. Aumento Anormal: 10 votos....**MESA 4:** E-14 "U" 64: 6 votos; E-24 "U" 64: 16 votos; Aumento Indebido: 10 votos....**MESA 5;** E-14 "U"64: 4 votos; E-24 "U": 14 votos..Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 6:** E-14 "U" 64: 2 votos...E-24: "U"64: 12 votos. Aumento Indebido: 10 votos...**PLAZA MUNICIPAL ESPIRITU SANTO: ZONA** 01 PUESTO 01, **MESA 6;** E-14 "U"64: 1 voto; E-24 "U" 64: 11 VOTOSA. Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 12:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 10 votos. Aumento Indebido: 7 votos...**MESA 21:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 22:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10

470

votos...**MESA 23:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 0votos.; Aumento Indebido: 0 votos...**MESA 24:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**MESA 25:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 4 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 26:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 27:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos...**I.E.TECNICO JUAN FEDERICO. ZONA 02 PUESTO 02. MESA 3:**E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 4:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 0 votos..**MESA 5:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 6:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 20 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 7:** E-14 "U" 64: 7 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 8:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 9:** E-14 "U" 64: 1 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 9 votos..**MESA 10:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 13 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 11:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 3 votos.; Aumento Indebido: 3 votos..**MESA 13:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 15:** E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 14 votos..**MESA 16:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 19 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 17:** E-14 "U" 64: 1 voto; E-24 "U": 2 votos.; Aumento Indebido: 2 votos..**MESA 18:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 15 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 19:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 10 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 21:** E-14 "U" 64: 2 votos; E-24 "U": 12 votos.; Aumento Indebido: 10 votos..**MESA 22:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 23 votos.; Aumento Indebido: 20 votos..**MESA 23:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 18 votos.; Aumento Indebido: 15 votos..**MESA 24:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 8 votos.; Aumento Indebido: 5 votos..**I.E.MARIA INMACULADA. ZONA 90 PUESTO 01: MESA 01:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido...**MESA 02:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 11 votos.; Aumento Indebido: 7 Votos...**I.E.EDMUNDO MENDOZA ZONA 02 PUESTO 01: MESA 02:** E-14 "U" 64: 4 votos; E-24 "U": 5 votos.; Aumento Indebido: 1 Voto...**MESA 05:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 3 votos.; No hubo Aumento Indebido... **MESA 08:** E-14 "U" 64: 3 votos; E-24 "U": 7 votos.; Aumento Indebido: 4. Votos..**MESA 10:** E-14 "U" 64: 0 votos; E-24 "U": 6 votos.; Aumento Indebido: 6..

Número Real de Votos conforme a los E-14 "U" 64: 91 votos; .Diferencia Total entre E-14 (91) y E-24 "U" 64= 577...Aumento Indebido: **486 votos...**

2°.- Que por evidenciarse la diferencia en los guarismos electorales en el **E-24** de **Asamblea Departamental** correspondiente al **Partido de la Unidad Nacional "U"**, en el candidato **No. 64**, en cabeza del ciudadano **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA,** esta **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL procederá** a **CORREGIR** los **ERRORES ARRITMETICOS** detectados en la revisión tanto en el **Acta E-24** como en el **E-26,** conforme a los resultados definitivos correspondientes al municipio de **El Carmen de Bolívar,** el cual se reflejara en el cuadro respectivo que ha de producir el software aplicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el Escrutinio que nos ocupa.-

3°.- Que la conducta de quienes alteraron los guarismos electorales en sede de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** en el proceso de escrutinio municipal de **EL CARMEN DE BOLÍVAR** pudo estar inmersa en las tipificadas en el Código Penal colombiano como

471

delito, esta **COMISION** compulsarà **COPIAS** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para lo de su competencia.-

Por todo lo anterior, la **COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,**

RESUELVE

1°.- Corregir el **Acta E-24** de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL** expedida por la **Comisión Escrutadora Municipal** del municipio de **El Carmen de Bolívar**, en cuanto a los guarismos definitivos asignados al candidato por el **Partido de la Unidad Nacional "U", No. 64** en la Tarjeta Electoral, ciudadano, **LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**, los cuales quedan afectados con **486 votos** menos, como se ha explicado en detalle.-

2°.- Corregir en el Acta **E-24** y **E-26** todo aquello que afecte la totalización de votos por el candidato y partido afectados con el decrecimiento de votos, para efectos de los resultados en el municipio de **El Carmen de Bolívar.**-

3°.- Compulsar copia a la **Fiscalía General de la Nación** de la presente Resolución y del Acta General Municipal de El Carmen de Bolivar, en lo pertinente, para que asuma la investigación penal a que diere lugar la conducta punible que pudo tipificarse para alterar los guarismos electorales en la Asamblea Departamental de Bolívar, concernientes a la votación del municipio de El Carmen de Bolívar.-

4°.- Entiéndase resuelta la **RECLAMACION** en la segunda instancia inmersa en la de **SANEAMIENTO DE NULIDAD** y de **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**, en el sentido que hemos expuesto.-

5°.- Contra esta decisión no procede recurso alguno.-

Notifiquese en Estrado,

ALFONSO JAVIER CAMPERANO FUENTES **CARLOS ARTURO BELLO CACERES**

COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMNENTAL

PATRICIA JIMENEZ MASSA **RICARDO MONTOYA INFANTE**

SECRETARIOS DE LA COMISION

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 11:48 a.m.
Para: 'notificacionjudicial@registraduria.gov.co'; 'REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL'; 'notificaciontutelas@registraduria.gov.co'; 'pejimenez@registraduria.gov.co'
CC: cnenotificaciones@cne.gov.co; 'ampernett@registraduria.gov.co'; 'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR (PROCJUDADM130 @PROCURADURIA.GOV.CO)'; 'denise826@gmail.com'; 'fabiocerpaguarin@gmail.com'; 'jurado40@live.com'
Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA

472

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias, 28 de abril de 2016
Oficio No: 0326 - 0327 CPPA

Doctor
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida Calle 26 No 51 50 CAN
BOGOTA, D.C.
Doctores
PATRICI EUGENIA JIMENEZ MASSA y HUMBERTO CARLOS CEBALLOS FERNANDEZ
DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

Magistrado ponente: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: ELECTORAL
Demandante/Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado/Accionado: Acto de Elección del señor PEDRO TORRES OCHOA, como Concejal del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, período 2016-2019

Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad para que remita con destino a este proceso:

- Certificado del estado del Software empleado en las elecciones de Concejo el día 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar, indicando si este fue reportado como averiado o si fue ajustado o remplazado.

Solicitud realizada anteriormente medianteel Oficio No. 0306- CPPA, de 19 de abril de 2016.-

Se le advierte que el desacato a las órdenes judiciales podrían imponérsele las sanciones legales, conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso y demás sanciones disciplinarias por su omisión

TERMINO: TRES (3) DIAS.

Sirva tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia

Atentamente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jurado40@live.com

Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

daalsa626@gmail.com

fabiancraquencio@gmail.com

Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

"PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR" (PROCJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cnanotificaciones@cna.gov.co

Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA



Juzgado Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ceb7189e@exbcq.exmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 11:48 a.m.
Para: sgtadministrativo@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Entregabilidad: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00015.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ampernett@registraduria.gov.co

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

'REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL' (notificacionjudicialbv@registraduria.gov.co)

notificacionrutas@registraduria.gov.co

najimenezr@registraduria.gov.co

Asunto: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA



Juzgado Tribunal Administrativo De Bolivar

De: postmaster@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 11:48 a.m.
Para: sgtadministrativo@notificacionesrj.gov.co
Asunto: No se puede entregar: Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0326 - 0327 CPPA
Datos adjuntos: details.txt; Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0... (25.7 KB)

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCJUDADM130@procuraduria.gov.co)
El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento. Trata de volver a enviar este mensaje más tarde o ponte en contacto con el destinatario directamente.

La siguiente organización rechazó tu mensaje: PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co.

473

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: PGNEXCBOG01.procuraduria.gov.co

PROCJUDADM130@procuraduria.gov.co
PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co
Remote Server returned '554 5.2.2 mailbox full';
STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process message due to a permanent exception with message Cannot open mailbox /o=PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Configuration/cn=Servers/cn=PGNEXCBOG02/cn=Microsoft System Attendant.
16.55847:7E000000, 17.43559:0000000058010000000000000F00000000000000,
20.52176:000FB484060010310000000, 20.50032:000FB484761700000000000, 255.23226:000FB484,
255.27962:FE000000, 255.17082:DD040000, 0.26937:00000000, 4.21921:DD040000, 255.27962:FA000000,
255.1494:00000000, 0.50608:0F010480,
5.29818:00000000665363662383932206437326420343633302D383762652D393732383739383631353436310030 3A50,
1.29920:03000000, 7.29820:50067D0600000000050000780, 7.29832:0068660600000000000000000, 4.45884:DD040080,
4.29880:DD040000, 1.36108:03000000, 4.29888:DD040000, 1.56872:FE000900, 4.42712:DD040000,
5.10786:0000000031352E30302E31313536362E3030303A5047 4E4553413424F4730320000000000000, 255.1750:000FB484,
0.26849:000FB484, 255.21817:DD040000, 0.26297:000FB484, 4.16585:DD040000, 0.32441:0E000000,
4.1706:DD040000, 0.24761:66040000, 4.20665:DD040000, 0.25785:00000000, 4.29881:DD040000 [Stage: CreateSession]

Encabezados de mensajes originales:

```
Received: from PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co (172.16.8.233) by
 PGNEXCB00A1.procuraduria.gov.co (172.16.8.211) with Microsoft SMTP Server
 (TLS) id 15.0.1156.6; Thu, 28 Apr 2016 11:47:37 -0500
Received: from pgnaavbogpl.procuraduria.gov.co (172.16.8.146) by
 PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co (172.16.8.233) with Microsoft SMTP Server id
 15.0.1156.6 via Frontend Transport; Thu, 28 Apr 2016 11:47:37 -0500
Received-SPF: permerror (na01-bl2-obe.outbound.protection.outlook.com: domain of
sgtadministrativo@notificacionesrj.gov.co encountered an error while parsing (check SPF record)
notificacionesrj.gov.co for errors)!
Received: from na01-bl2-obe.outbound.protection.outlook.com (unknown [65.55.169.92]) by
pgnaavbog01.procuraduria.gov.co with esmtp
        (TLS: TLSv1/SSLv3,256bits,AES256-SHA)
         id 4a86_8a25_35276c9c_7baa_45b7_bcb4_15e31a5a5244;
         Thu, 28 Apr 2016 11:41:57 -0500
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
 d=outlook.onmicrosoft.com; s=selector1-notificacionesrj-gov-co;
 h=From:To:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version;
 bh=K2y2nxb3cn6LPbGevfQmDiy+rB1A9TL=mXAhBBWsMX8=;
```

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:24 a.m.
Para: cnenotificaciones@cne.gov.co; 'ampernett@registraduria.gov.co'
CC: 'notificacionjudicial@registraduria.gov.co'; 'REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL'; 'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR (PROCJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)'; 'denise826@gmail.com'; 'fablocerpaguarin@gmail.com'; 'notificaciontutelas@registraduria.gov.co'; 'pejimenez@registraduria.gov.co'; 'jurado40@live.com'
Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

474

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Oficio No: 0324-0325 - CPPA

Señor
PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOGOTA, D.C.
Doctora
ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
ABOGADA ESPECIALIZADA OFICINA JURIDICA Y DE DEFENSA JUDICIAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

Magistrado ponente: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Acción: ELECTORAL
Demandante/Accionante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado/Accionado: Acto de Elección del señor PEDRO TORRES OCHOA, como Concejal del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, período 2016-2019

Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, contados al recibo de esta comunicación y con fundamento en el artículo 217 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 195 del CGP, se sirvan rendir informe bajo la gravedad del juramento, sobre lo siguiente:

- Explicar de manera detallada cómo funcionó y se generaron los documentos electorales en el Software utilizado en las elecciones municipales realizadas el pasado 25 de octubre de 2015, particularmente en los Formularios E-24 y E-26 del Concejo Municipal de El Carmen de Bolívar, ante las Comisiones Escrutadoras Auxiliar, Municipal y General. Así mismo, se indique cuáles fueron los datos o fuente de información digitalizada que se ingresó en el software para generar el documento E-24, y quien los ingresó; particularmente en relación con los escrutinios en la Corporación del Concejo Municipal referido.

Solicitud realizada anteriormente medianteel Oficio No. 0308- CPPA, de 19 de abril de 2016.-

Se le advierte que el desacato a las órdenes judiciales podrían imponérsele las sanciones legales, conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso y demás sanciones disciplinarias por su omisión

TERMINO: TRES (3) DIAS.

Sirva tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia

Atentamente,

REMO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 291 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce11109a@outlook.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:24 a.m.
Para: sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Relanzamiento: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: desafia.txt; Datos adjuntos sin título 00320.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cnacotificaciones@cne.gov.co

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

REMO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 291 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce11109a@outlook.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:24 a.m.
Para: sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Relanzamiento: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: desafia.txt; Datos adjuntos sin título 00320.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sgtaamaltt@registraduria.gov.co

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

'REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL' (notificacionjudicialliv@registraduria.gov.co)

notificacionjudiciales@registraduria.gov.co

notificaciones@registraduria.gov.co

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

REMO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 291 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: postmaster@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:23 a.m.
Para: sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: No se puede entregar: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: desafia.txt; REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-... (36.7 KB)

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCJUDADM130@procuraduria.gov.co)
El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento. Trata de volver a enviar este mensaje más tarde o ponte en contacto con el destinatario directamente.

La siguiente organización rechazó tu mensaje: PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generado servidor: PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co

PROCJUDADM130@procuraduria.gov.co
PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co
Remote Server returned '554 5.2.2 mailbox full;
STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.MapiExceptionShutoff;QuotaExceeded; Failed to process message due to a permanent exception with message Cannot open mailbox /o=PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Configuration/cn=Servers/cn=PGNEXCBOG02/cn=Microsoft System Attendant. 16.55847:7ED00000, 17.43559:0000000058010000000000001F00000000000000, 20.52176:000F84840600000000000000, 20.50032:000FB4847617000000000000, 255.23226:000F8484, 255.27962:FE000000, 255:17082:DD040000, 0.26937:00000000, 4.21921:DD040000, 255.27962:FA000000, 255.1494:00000000, 0.50608:0F010480, 5.29618:0000000066653636623639322D6437326420343633302D3837626252D393732383739383635346361003031A50, 1.29920:03000000, 7.29828:5006700600000002000000, 7.29832:0068660600000000000000, 4.45884:DD040000, 4.29880:DD040000, 1.36108:03000000, 4.29885:DD040000, 1.56872:FE000000, 4.42712:DD040000, 5.10706:0000000031352E30302E31313536322E3030303A504F4E45384342F47303D2006F72697465, 255.1750:92000000, 0.26849:000FB484, 255.21817:DD040000, 0.26297:00000000, 4.16585:DD040000, 0.32441:9E000000, 4.1706:DD040000, 0.24761:30303A50, 4.20665:DD040000, 0.25795:04000000, 4.29881:DD040000 [Stage: CreateSession]'

Encabezados de mensajes originales:

```
Received: from PGNEXCBOG01.procuraduria.gov.co (172.16.6.211) by
 PGNEXCBOG02.procuraduria.gov.co (172.16.6.211) with Microsoft SMTP Server
 (TLS) id 15.0.1156.6; Thu, 28 Apr 2016 10:23:24 -0500
Received: from pgnasvbog01.procuraduria.gov.co (172.16.6.145) by
 PGNEXCBOG01.procuraduria.gov.co (172.16.6.211) with Microsoft SMTP Server id
 15.0.1156.6 via Frontend Transport; Thu, 28 Apr 2016 10:23:24 -0500
Received-SPF: permerror (na01-bnl-obe.outbound.protection.outlook.com: domain of
 sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co encountered an error while parsing (check SPF record
 notificacionesrj.gov.co for errors))
Received: from na01-bnl-obe.outbound.protection.outlook.com (unknown [157.56.110.78]) by
 pgnasvbog01.procuraduria.gov.co with smtp
        (TLS: TLSv1/SSLv3,256bits,AES256-SHA)
        id 3a20_277a_b687696d_1542_412d_a41d_bd3f78511d76;
        Thu, 28 Apr 2016 10:17:48 -0500
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
 d=microsoft.onmicrosoft.com; s=selector1-notificacionesrj-gov-co;
 h=From:To:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version;
 bh=VF7cRljGym0HrpkzxOrNZ8bjIm08VBfvNs)Z1ZOG7n4=;
```

```
b=kpZh7d1GaRoU16vkCC11s1fqwvYT9oung/TY18bIYkVAgeyYXHy97bQGR0esOeUQAGZcazOECPHERA6YQAuDs8
 IiJnr+Y58KzPSzEiQaA6HmwPzEbmT6R7EW8gQffWOfxJCDG2iRMRTuEyr9YfIOqhHBWEVczOR11amn2NbQ=
Authentication-Results: mgistraduria.gov.co; dkim=none (message not signed)
 header.d=none;registraduria.gov.co; dmarc=none action=none
 header.from=notificacionesrj.gov.co;
Received: from RidiaBittar (190.24.134.117) by
 BN3PR0101MB0977.prod.exchangelabs.com (10.160.182.143) with Microsoft SMTP
 Server (TLS) id 15.1.453.11; Thu, 28 Apr 2016 15:23:17 +0000
Return-Receipt-To: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar
        <sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co>
From: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar
        <sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co>
To: <cnenotificacionesn@cne.gov.co>, <empermett@registraduria.gov.co>,
 "'REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL'" <notificacionjudicialliv@registraduria.gov.co>, "'PROCURADOR
 JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR'" <PROCJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO>,
        <danise0426@gmail.com>, <kabonarpaguara@gmail.com>,
        <notificacionestutelas@registraduria.gov.co>, <pdjimenez@registraduria.gov.co>,
        <jurado40@live.com>
Subject: =?utf-8?Q?REQUERIMIENTO_DE_PRUEBAS_=Acci=C3=B3n?=
        =?utf-8?Q?:_ELECTORAL_Radicaci=C3=B3n:_13001-23?=
        =?utf-8?Q?-33-000-2016-00034-00_Oficio_No:?=
        =?utf-8?Q?_0324-0325_-_CPPA?=
Date: Thu, 28 Apr 2016 10:24:10 -0500
Message-ID:
<1k1AAAAAAAAAAAAAYAAAAAAAAAC7zRG9HDdGpxC9JbRmhDrQgAAABAAAAINGTIkYESVDm8YR87iSaSIBAAAAAA==@
notificacionesrj.gov.co>
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/related;
        boundary="----=_NextPart_000_01FF_01D1A138.21584AD0"
X-Mailer: Microsoft Outlook 15.0
Thread-Index: AdChXxv7STarh8RJSau+xeRdAw//EQ==
Content-Language: es-co
Disposition-Notification-To: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar
        <sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co>
X-Originating-IP: [190.24.134.117]
X-ClientProxiedBy: BY2PR05CA026.namprd05.prod.outlook.com (10.141.250.16) To
 BN3PR0101MB0977.prod.exchangelabs.com (10.160.182.143)
Return-Path: sgtaadminbol@notificacionesrj.gov.co
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 7814d5ba-6ea1-4181-7b77-08d3667f560d
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:
1;BN3PR0101MB0977;2:hsP9CVR5yODQVO7KjpstdPJJknRwI4MBU122L0E8+9LJ0BjvVdwN5BQ5lrwzyUJUwJBW
 LE8DWFFWrcb8n6W3y%1Tb8s%4s1e3o+FTKmO5BoqqlkZY0NcuPvH7whk56BLvBuRtGVLWWObGJPDLlC7abV9csrNJ
 JSrQvy8sivDs0pTokaMgDW054T/W/2fU+Y;3;fuRSOTIMBIM942w8l8fhjIIlqBL0LQsvVJeqhrzlRaDoi2mE9O4
 4A8JWW30R4q2asPhHRgAg4QDmW/09SrQyBaBy24xwYtLcgDUnlpqjI7trLGMWW+YB47gDr41BguB
X-Microsoft-Antispam: UriScan:;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:BN3PR0101MR0977;
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:
1;BN3PR0101MB0977;25:MOAM8Mc0uKBJfCbjXvCp6WVk6tA8sto/JjuZ4GIL0Pidd/DfmtBtYg1y4m4UC4BjypFuB
 Oh0MMMBMmbMuNVPMrAa3hNlyy3IuV3pms/pgc16ZGe2pNba/f4C+kvrx3XuqG7Tu4u+jmUtMnOcrSGZjyWWkI7795Z
 Yz1nhiexmX7nHSWuLPcVSmJNl1V+1Nw14LmyX2+GQ1UX8js/eo8GRcY81smjm29cfhkR6S/I7AaT6UOGGGXmNLc+
 OyN5UCl352jNr7uJxtkIPRNPUlwzR1Sl1t8Um82XAmvPwMBXdSKvUs7j8jOldZkxDjlzfWkwpdYOYYj2L616rPuRp
 h8LF4==;vb5C:+C4WFP9MR4mJ6m/5bYb5AcY5kGGBJdZPunQJAjtMsgc6Zj2IfRwX2YyuCdGQsv4+s8zXQG5W1jaJL
 5biy+dRIXmjbMQ882fpSRvGHndcxp+U12sG2Jrn4kQlGQ1NTjjcwPBA7zil5rKs1m7P7QB3z5ls7+rzrRWz5gYdLk
 mcXrdWlyh/QLzSwDf/Kz8uZK8gClk5xfPUN6/lbXsuj7C4AwyUDNk4fmWVvcdWVydH66tUxjOCyxxBONKYxcQxxQm
 ChYz8+olwwiAlYPPAm5gzGQ05Iz0PdgZ/s0ieykm4b/QPLZ1lS+grvPK3BK1wlO44fcOPwJ/jijkIa++nAqtbJQ
 jbsKPjIxsUNgAXwEPLa9lza4mZfVojRmgNPiHRNzvZq2ZMaI/vVNFBxkxN9IBMHNGjp4T2Tjq5hpobRXUAPz6nPM
 gdsVgrLq+zUJGbP8qILKPvuKDRDnIxCAkq7RlyOJBkJCAlgw0T8m7ibbTP/OFnd1JXD86P3fjLejMP2crFn19QQD
 S8JC+DdtGACSu+YIyqtN8n36YImrcNaN+JlDttNc3KwbIkC7Q==
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:
        1;BN3PR0101MB0977;20:lP9DxCamPwHNMuiJlR4rVt3ijj/AdNDcAxs8mv25VJYthk7g95DJTU2qmPjh8C
 LjKcKdBu/c/vPsO/vcb/j1LuW3ZUgk/UY475j2Ocf3KIULMeDtxMaSILJwVZ59zyqTj+9w/KTdpfqoNrGt3YNtK3c
 aLEos4VoaPauM41TO3/rZxkdRutQ3arsofRO4qopeRZRuVU+y9sRB4rjXfiN6OuJBSr/5ZgyjaSvAPboiR7qv0S
 l778gHQCUlCKykQ8RHryB7En6o/jUyMU6ZKuSqiC1R18jBPh5MgzrNyrSU0itp7w++Y88xC04gpZoX5Vq4sCKBUHl
 bIWKxmplUyhgn3VUZoMqvn3nITB4wNn3uXfC1hl/SAmNP8rfouEeyfIrG3DaoNI16CbTK/5kHdGmuPucy5eaITAvC
 uLU9G3gN9E0Z2zgOCaTV2cKFr+he2v8SxIftcNxqNqe^nfnD93jIrdd1/SW3w0hYNawDk36199eqRAQ1CfdMlaDtz
 IrVXPu;4:9hBSjUVyPLCjBDTjQEClf+RzFh3ax/7629axhbhA2X6pmeMO+HA8SFTOM1gcotwu1LH2VEHdWv8mpjqH
 P82M6ZY9U9QXpwO1pfLPgG8SOUbB5Q+5LA7ikz/5P5mpfEcC8IYMC4hlnQj8qlM+ZfUb97GbriwoSIm8YJ5eQb2
 PG5l1R4maImfrOZlk06qaZldyQ8EQ3nDyK/mymDSxhAn1WEEjCaAi6GS3l/RNy1qaoagnfBvGDZRmlY2t+dZlkPe
 dWyKuglQlQyUvkayICLWTHUOKZ59dn4+3CbS2l27gLDasPh970emgHa7fqg+qnoRZE24hfLOd3+aCp+EGZc+hgKD
 tJHUn4PkET3qYgZbq7LJvH1mFgmp5GoFUmFsQpWL8MxLupbKeNGXPyy5GfP3p7wdN7WGe9TVbe6fyWrje6wWW5P4
 P/H/+ZCOd890
```

REMBO

NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

DE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 291 DEL CGP

X-Microsoft-Antispam-PRVS:
<BN3PR0101MB0977988046BF5AB9A2DED8FAF2650@BN3PR0101MB0977.prod.exchangelabs.com>
X-Exchange-Antispam-Report-Test: UriScan:;
X-Exchange-Antispam-Report-CFA-Test:
BCL:0;PCL:0;RULEID:(102415293)(102615271)(910151071072)(2401047)(8121501046)(9005006)(10201501046)(3002001)(6055026);SRVR:BN3PR0101MB0977;BCL:0;PCL:0;RULEID:;SRVR:BN3PR0101MB0977;
X-Forefront-PRVS: 0926B0B033
X-Forefront-Antispam-Report:
SFV:NSPM;SFS:(10009020)(4630300001)(542300Z)(5005749160000)(17760045003)(10020300)(77096063)(72363004)(8211660051)(5115075)(3939980001)(3846002)(6515201)(2s07450001)(3675500033)(1623667500a)(2906002)(1910400404)(4326007)(1096002)(7192515002)(595003)(50986999)(8074002)(6125500)(1496260150201)(5004730100002)(66066001)(15975445007)(19627535001)(229853061)(5126066)(7967000001)(5001770100001)(224303093)(84326002)(19586595005)(5005146100001)(4218695)(75822002)(224113004)(92566002)(50236002)(19580405001)(74482002)(19627235001);DIR:OUT;SFP:1101;SCL:1;SRVR:BN3PR0101MB0977;H:MidiaBittar;FPR:;SPF:None;MLV:sfv;LANG:es;
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics: e?us-
ascii?Q?1;BN3PR0101MB0977;23:HrIgXfgGscDk2LliRn2BlrYx8x0D6fNwIHg1yXP?=
=?us-ascii?Q?riFZViQhSeEi4OJcumgMeAPenqJRIie3O+CCyX2C4kBOxZeGVovF31/OmL3?=
=?us-ascii?Q?RLgrVPUyRxykCWKHdIgVD9HW37QMGBN+o4xwgPPl4y+m4iw/SWNa9iOeazVH?=
=?us-ascii?Q?TLZ8+8cY58rY8RwvOKYAmoA7AG4K7qNJMTfHGR3x3676D6kBEybkPA+IK2o97?=
=?us-ascii?Q?qiVY+p+la/xOTeRmXyLbBJxLHSXbDAj6E0tDzk5YP5XlDaP6HC5PcmePk+gFY?=
=?us-ascii?Q?okIzcwRaj9bLgYXcBJv5BA2Boj6cZV9/hgmlBw5/BQ7latsCDnR1RL+rIKh?=
=?us-ascii?Q?OTBWkp1HraT+LJhD9LlblMXmCpXcwH8g5t1RuvbtcpFICye6VZUj2AsLCm7?=
=?us-ascii?Q?CaDh/SuQUuyfI4fcpgHvmUbYxSQlym+32Z6/PR1QakgL1BdD6vyDvgUImmJI?=
=?us-ascii?Q?7aXyyrDzVry/D+7N/SDfbkgQQ+HlHEtm2fuGQCnN5T+s9KXPn7AOjJlHED/A?=
=?us-ascii?Q?jtuHptBtUivD2IASIf/OgIc8Yq/fPb/Xz7wiqxMkny/P85lpIjJAMJvNcwHG?=
=?us-ascii?Q?Ex5bg68GvngeAHT6uGdjRn60fQMwZzuOlyQ2YVQmIg1sVIOA17kMkjRHUvc?=
=?us-ascii?Q?GkwiTa6bfRbfbwaRcTanxH/7aWINp+saaKE6+/GhRGUhDxeS2OO8yhjxD19g?=
=?us-ascii?Q?AcBlvmEqjlvMJECTtj32GX+qqiwZsCdg/3PZ3x288ke0fdBotY6QYkELC76F?=
=?us-ascii?Q?6fmPyYNSVc2GCQn/gxbW7iyycindlfba+yylSuIx+QwrdDuKE1mfdRJ65e?=
=?us-ascii?Q?w2N2yxAk4ajUboSLxGi5q9hu+ofmDp+SnuLuXrYkNm7wjlG4qMCy+1wbuaeO?=
=?us-ascii?Q?mVV6QDs7lJ0sEl5QJy?XfVb5ApCta6PzRnzr8uMXHYTl/l45jv+HqAlqbuBT?=
=?us-ascii?Q?DyrL6GjSzKvQ1T8ZbcElx+LIkFjMs22ApvimJOTc14fpJeichwlyUa5NJVZj?=
=?us-ascii?Q?cPKL3iq3YJwPak6qQSPnQC98aQx+aMSYhb1tUtwaLcR+PgwcFgMV0RJhKl27?=
=?us-ascii?Q?QcHRPBFA/0c14QEcP1A4U6D4PUXmwCRlkguL17VWbZwvt020gBY4rMZjCP2N?=
=?us-ascii?Q?jNKEPA0HCKymGfJLPGQIg2nyZyXlNWkwXVrrxUAGcSh9PE76Z12Lc3w/sz?=
=?us-ascii?Q?WHDdlc6QPucjCwKkN4HOnJ8mXXdkqkUtf7xTC+bhy5P2EkkX42Z4GUKooA?=
=?us-ascii?Q?=3D=3D?=
X-Microsoft-Exchange-Diagnostics:
1;BN3PR0101MB0977;5:ByT2XN6h40gD3VKQ98XaV9UImx3OOIDP4aks9+t4+kAshu06DwOa95UPundABDaPrc4ON
D191LPrVe8FgmpBAjsPgqIU891aYYXf6x9De/bcPXMbJbrvws1QFAuBnrRyDrsVkpJLHQ8f2t7RE1TJ+A==;24:2H
bh5TnEacsnG+UBLEGUy8Pea5y6cTAimxY8WclYbW7oxb7LmO2WwQhZpYUl2G89CKPauRpsKJV5D5HyGSu6K6P74r
YYnwljSuf7IKfNc=
SpamDiagnosticOutput: 1:23
SpamDiagnosticMetadata: NSPM
X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 28 Apr 2016 15:23:17.9240 (UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Hosted
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN3PR0101MB0977
X-MAI-Spam-Flag: NO
X-MAI-Spam-Threshold: 3
X-MAI-Spam-Score: -5066
X-MAI-Spam-Report: 1 Rules triggered
	-5000 -- WHITELISTED
X-MAI-Spam-Version: 2.3.0.9418 : core <5656> : inlines <4736> : streams
<1626720> : uri <2196731>

[redacted]

Juzgado Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae461fb0c36ab6c41109e@mbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:23 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: Entregado: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 005.htm

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jurado-40@live.com

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

475

[redacted]

Juzgado Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae461fb8c36ab6c41109e@mbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:23 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: Entregado: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00544.htm

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCJUDADMI130@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

[redacted]

Juzgado Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae461fb8c36ab6c41109e@mbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:25 a.m.
Para: [redacted]
Asunto: Entregado: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00550.htm

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]@gmail.com

fabiocarnaguarin@gmail.com

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS Acción: ELECTORAL Radicación: 13001-23-33-000-2016-00034-00 Oficio No: 0324-0325 - CPPA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Oficio Nro.
** 001064

476

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONTESTACION DE OFICIO
REMITENTE: HUMBERTO CEBALLOS FERNANDEZ
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA
CONSECUTIVO: 2016042348
No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 28/04/2016 02:10:49 PM
FIRMA:

Cartagena de Indias, abril 28 de 2016

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada Ponente
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena.-

Asunto: Contestación Oficio No. 308-309
Referencia: Radicado Nro. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Demandante: JORGE ELIECER SANABRIA RIVERA
Demandado: ACTA DE ELECCION DE PEDRO TORRES OCHOA, Concejal Carmen de Bolivar

Respetada Magistrada:

De acuerdo a su oficio No: 0326 - 0327 CPPA, en el que establece:

"Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad para que remita con destino a este proceso:

- *Certificado del estado del Software empleado en las elecciones de Concejo el día 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar, indicando si este fue reportado como averiado o si fue ajustado o remplazado".*

Al respecto, nos permitimos manifestar que el escrutinio Auxiliar, Municipal y departamental, están a cargo de las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, Municipales y Departamental, designadas por el Tribunal Superior y el Consejo Nacional Electoral, respectivamente. En la cual los Registradores Auxiliares, Municipales y Delegados Departamentales fungimos solo como secretarios de las respectivas comisiones, sin tener facultades decisorias en los escrutinios. Por consiguiente este certificado deba ser dado por las comisiones escrutadoras en el Acta General.

Igualmente le manifestamos que deben ser revisadas cada unas de las Actas de escrutinio, con el fin de verificar si el software de escrutinio funciono con éxito en cada una de las Comisiones Escrutadoras Auxiliares y Municipales, del Departamento de Bolívar, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, incluidas las comisiones Escrutadoras Auxiliares de El Carmen de Bolívar, de acuerdo a los resultados arrojados por el mismo software (acta de escrutinio , formulario E-26, formulario E-24 Zonal). Esta información la debía dar los integrantes que fungieron ante la Comisión Escrutadora Municipal de El Carmen de Bolívar y el soporte técnico designado por la firma contratista UT SIE 2015, quienes podrán manifestar en forma detallada los datos o fuentes de información que se ingreso en el software. Situación está que fue informada a ustedes mediante oficio 0986 del 25 de abril de 2016.

Atentamente,

WILLIAM MALPICA HERNANDEZ (Ad hoc) **HUMBERTO CARLOS CEBALLOS FERNANDEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil - Bolivar

Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena

477

De: Ana Maria Pernett Bolaño <ampernett@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2016 4:08 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena
Asunto: Requerimiento de pruebas-Rad: 13001-23-33-000-2016-00034-00-Accionante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera
Datos adjuntos: TRIB BOLIVAR INF QUE SE OFICIO TRASLADO POR COMP.doc; Oficios Req Bolivar.PDF

Señora Magistrada
Doctora CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Asunto: Requerimiento de pruebas
Rad: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Accionante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera
Accionado: Acto de elección del señor Pedro Torres Ochoa
Cordialmente adjunto respuesta a Acción de la referencia.
Cordialmente,
ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONTESTACION DE OFICIOS
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: JORGE ELIECER FADIÑO GALLO
CONSECUTIVO: 20160432403
No. FOLIOS: 5 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 29/04/2016 04:13:27 PM
FIRMA:

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

478

Bogotá D.C., 29 de abril de 2016
CNE - AJ y DJ- 294

Señora Magistrada
Doctora CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Centro Avenida Venezuela Edificio Nacional Primer Piso
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Requerimiento de pruebas
Rad: 13001-23-33-000-2016-00034-00
Accionante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera
Accionado: Acto de elección del señor Pedro Torres Ochoa

Respetado Magistrada:

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.414.864 expedida en Ciénaga-Magdalena, titular de la Tarjeta Profesional N° 78897 del C.S.J., en mi condición de Abogada Especializada de la Oficina Jurídica del Consejo Nacional Electoral, entidad de derecho público, de rango constitucional, integrante de la Organización Electoral, concurro a la actuación de la referencia con el fin de comunicarle lo siguiente:

En atención al oficio N° 0326-0327 CPPA del 28 de abril de 2016, en donde Su Señoría oficia al Consejo Nacional Electoral para que en el término de tres (3) días posteriores al recibo del oficio respectivo, certifique el estado del Software empleado en las elecciones de Concejo del 25 de octubre de 2015 en el municipio del Carmen de Bolívar, procedo a informarle que esta oficina corrió traslado por competencia de dicho requerimiento, al Señor Registrador Nacional del Estado civil, Doctor Juan Carlos Galindo Vacha; al Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Doctor Andrés Forero Linares y al Coordinador de Defesa Judicial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Doctor Jorge Alberto Cardona, ya que a esta Corporación no le compete el manejo de dicho Software, por lo tanto no podríamos brindar tal información.

Se adjunta copia de los Oficios mencionados, así:

- Copia del Oficio CNE – AJ y DJ – 290 de fecha 28 de abril de 2016 remitido al Doctor Juan Carlos Galindo Vacha. (1 folio útil)
- Copia del Oficio CNE – AJ y DJ – 291 de fecha 28 de abril de 2016 remitido al Doctor Andrés Forero Linares. (1 folio útil)

479

- Copia del Oficio CNE – AJ y DJ – 292 de fecha 28 de abril de 2016 remitido al Doctor Jorge Alberto Cardona. (1 folio útil)

Con toda atención,

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

República de Colombia
Organización Electoral

480

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá, D. C., Abril 28 de 2016
CNE- A.J y D.J - 290

DESPACHO REGISTRADOR NACIONAL
2016 29 10:40 052892

Doctor
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia de requerimiento de pruebas.
Demandante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera.
Demandado: Acto de Elección de señor Pedro Torres Ochoa.

Respetado doctor:

Comedidamente, me permito dar traslado a la su Despacho del Oficio N° 0328 – 0327 CPPA con fecha 28 de abril de 2016, allegado a esta Oficina el día 28 de abril del año en curso, proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar. En el proveído se ordena:

(...)

"Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad para que remita con destino a este proceso:

- *Certificado del estado del Software empleado en las elecciones del Concejo el día 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar, indicando si este fue reportado como averiado o si fue ajustado o remplazado.*

(...)

Se debe aclarar que en el oficio referido se indica que, una solicitud en el mismo sentido fue realizada el día 19 de abril de 2016 mediante Oficio N° 0306 – CPPA.

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional Electoral no tiene competencia para tratar los temas objeto de la presente acción.

Se adjunta: Oficio de la referencia. (2 folios útiles).

Con toda atención,

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial
Consejo Nacional Electoral

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica y de Defensa Judicial

Bogotá, D. C., Abril 28 de 2016
CNE- A.J y D.J - 292

Doctor
JORGE ALBERTO CARDONA
Coordinador Defensa Judicial
Registraduría Nacional Del Estado Civil
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia de requerimiento de pruebas.
Demandante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera.
Demandado: Acto de Elección de señor Pedro Torres Ochoa.

Respetado doctor:

Comedidamente, me permito dar traslado a la su Despacho del Oficio N° 0326 – 0327 CPPA con fecha 28 de abril de 2016, allegado a esta Oficina el día 28 de abril del año en curso, proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar. En el proveído se ordena:

(...)

"Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad para que remita con destino a este proceso:

- *Certificado del estado del Software empleado en las elecciones del Concejo el día 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar, indicando si este fue reportado como averiado o si fue ajustado o remplazado.*

(...)

Se debe aclarar que en el Oficio referido se indica que, una solicitud en el mismo sentido fue realizada el día 19 de abril de 2016 mediante Oficio N° 0308 – CPPA.

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional Electoral no tiene competencia para tratar los temas objeto de la presente acción.

Se adjunta: Oficio de la referencia. (2 folios útiles).

Con toda atención,

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial
Consejo Nacional Electoral

28 ABR. 2016
10:40 A.M.

481

República de Colombia
Organización Electoral

Oficina Jurídica

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONTESTACION DE OFICIOS
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: JORGE ELIECER FADIÑO GALLO
CONSECUTIVO: 20160432403
No. FOLIOS: 5 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 29/04/2016 04:13:27 PM
FIRMA:

Bogotá, D. C., Abril 28 de 2016
CNE- A.J y D.J - 291

Doctor
ANDRES FORERO LINARES
Jefe Oficina Jurídica
Registraduría Nacional Del Estado Civil
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia de requerimiento de pruebas.
Demandante: Jorge Eliecer Sanabria Rivera.
Demandado: Acto de Elección de señor Pedro Torres Ochoa.

Respetado doctor:

Comedidamente, me permito dar traslado a la su Despacho del Oficio N° 0326 – 0327 CPPA con fecha 28 de abril de 2016, allegado a esta Oficina el día 28 de abril del año en curso, proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar. En el proveído se ordena:

(...)

"Por segunda y última vez, dentro del asunto de la referencia se les REQUIERE para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (3) días, a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad para que remita con destino a este proceso:

- *Certificado del estado del Software empleado en las elecciones del Concejo el día 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar, indicando si este fue reportado como averiado o si fue ajustado o remplazado.*

(...)

Se debe aclarar que en el Oficio referido se indica que, una solicitud en el mismo sentido fue realizada el día 19 de abril de 2016 mediante Oficio N° 0306 – CPPA.

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional Electoral no tiene competencia para tratar los temas objeto de la presenta acción.

Se adjunta: Oficio de la referencia. (2 folios útiles).

Con toda atención,

29 ABR. 2016
10:40 am

ANA MARIA PERNETT BOLAÑO
Abogada Especializada
Oficina Jurídica y de Defensa Judicial
Consejo Nacional Electoral

Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena

482

De: Heriberto Quiñonez Sandoval <hquinonez@registraduria.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 4:45 p.m.
Para: Secretaria General del Tribunal Administrativo Cartagena; Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena
CC: Carlos Alirio Garcia Romero
Asunto: Respuesta Oficio No. 0306-CPPA - Radicación No. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Datos adjuntos: Respuesta Oficio No. 0306-CPPA - GI. 0321.PDF

Buenas tardes,

De conformidad a lo solicitado, me permito remitir el oficio GI-0231 del 28 de abril de 2016, por la cual se da respuesta a su oficio No. Oficio No. 0306-CPPA Radicación No. 13001-23-33-000-2016-00034-00

Atte.,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

HERIBERTO QUIÑONEZ SANDOVAL
Coordinador de Desarrollo y Programación
Gerencia de Informática

hquinonez@registraduria.gov.co
Registraduría Nacional del Estado Civil
Calle 26 No. 51-50 Código Postal 111321
PBX +57 (1) 220 2880 ext. 1525
Bogotá, D.C., Colombia

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

483

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GI-0321

Bogotá D.C., 28 de abril de 2016

Doctor
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: Centro, av. Venezuela Edificio Nacional primer piso. C.P. Sin
Cartagena de Indias (Bol).

Ref: Oficio No. 0306-CPPA.
Radicación No. 13001-23-33-000-2016-00034-00
Rad. Interno 072612 / 2016

Respetado Doctor,

De la manera más atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, el cual fue recibido en este despacho el día 27 de abril de 2016, por traslado del Director de Gestión Electoral, Dr. Nicolas Farfán Namen, con oficio RDE-DGE-515 calendado el 26 de abril del presente año, así:

- ✓ Certificado del estado del software: La Registraduría Nacional del Estado Civil no tiene conocimiento de que el software empleado en el proceso de escrutinios de las Elecciones de Concejo del 25 de octubre de 2015 en el municipio de El Carmen de Bolívar hubiese presentado averías o inconvenientes de tipo técnico, ni que haya sido ajustado a última hora o reemplazado.
- ✓ Referente a las Actas E-14 de Delegados y Claveros, suscritas por los jurados de votación de las mesas del Municipio de El Carmen de Bolívar(Bolívar) correspondiente a las elecciones del 25 de octubre de 2015 fueron remitidas por los Señores Delegados del Registrador Nacional en Bolivar, según oficio adjunto No. 0987 del 25 de abril de 2016.

Lo anterior de conformidad a las instrucciones impartidas por el Ing. Carlos Alirio García Romero, Gerente de Informática.

Atentamente,

HERIBERTO QUIÑONEZ SANDOVAL
Coordinador de Desarrollo y Programación

Se anexa: Lo anunciado

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO 306-CPPA REGISTRADURIA
REMITENTE: CORREO ELECTONICO
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20160432367
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 29/04/2016 10:25:55 AM

FIRMA: